

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



TRABAJO DE INVESTIGACION

“IMPACTO POR LA IMPLEMENTACION DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS OPERACIONES
FINANCIERAS EN LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE
BOLSA. EN EL SALVADOR”

PRESENTADO POR:

Elsy Natali Alvarado Rodríguez
Roberto Joel López Uceda
Lorena Cecilia Suárez

Para optar al grado de

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

NOVIEMBRE, 2015

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Lic. José Luis Argueta Antillón
Secretaria	:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licenciado Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de seminario	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Docente	:	Licenciada Morena Guadalupe Colorado de Hernández
Jurado Examinador	:	Licenciada Morena Guadalupe Colorado de Hernández.
	:	Máster Jonny Francisco Mercado Carrillo
	:	Máster José Gustavo Benítez Estrada

Noviembre del 2015

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

A Dios todopoderoso, por darnos la vida y permitirnos seguir con nuestros estudios y darnos la fortaleza para alcanzar nuestras metas.

A nuestros padres, que con su amor nos inculcaron los valores necesarios para conducir nuestras vidas por el buen camino.

A nuestra familia, por apoyarnos en cada una de nuestras decisiones y ser fuente de inspiración para salir siempre adelante.

A nuestros catedráticos, por transmitirnos los conocimientos y habilidades que contribuyeron a formarnos profesionalmente como estudiantes de la Universidad de El Salvador.

LOS AUTORES

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCION	iii
CAPITULO I. MARCO TEORICO	
1.1 ANTECEDENTES DE LAS CASAS CORREDORAS DE BOLSA	1
1.1.1 Internacional	1
1.1.2 Local	2
1.2 IMPORTANCIA DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA	6
1.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA	6
1.4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA	7
1.5 OPERATIVIDAD DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA	8
1.6 FORMAS DE NEGOCIACION DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA	10
1.6.1 Electrónica	10
1.6.2 Sistema de proyección en pantalla (a viva voz)	11
1.7 PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	12
1.8 MARCO LEGAL DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA	13
1.9 MARCO TECNICO NORMATIVO APLICABLE	23
1.10 VOLUMEN DE NEGOCIACIONES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA	30
CAPITULO II: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	
2.1 TIPO DE ESTUDIO	33
2.2 UNIDADES DE ANÁLISIS	33
2.3 UNIVERSO Y MUESTRA	33
2.4 INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	34
2.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	34
2.6 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA	34
2.7 DIAGNOSTICO	35

CAPITULO III. APLICACIÓN DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS, TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS EN EL SALVADOR COMO CASAS DE CORREDORES DE BOLSA.

3.1	INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL	38
3.1.1	Proceso de emisión	38
3.1.2	Mercado primario	49
3.1.2.1	Colocación (venta de la inversión)	49
3.1.2.2	Liquidación monetaria de operaciones de venta	54
3.1.2.3	Operaciones de compra	59
3.1.2.4	Liquidación monetaria de operaciones de compra	63
3.1.3	Mercado secundario	67
3.1.3.1	Operaciones de venta	67
3.1.3.2	Liquidación monetaria de operaciones de venta	72
3.1.3.3	Operaciones de compra	77
3.1.3.4	Liquidación monetaria de operaciones de compra	81
3.1.4	Mercado de reportos	86
3.1.4.1	Operaciones de venta	86
3.1.4.2	Vencimiento de operaciones de venta	94
3.1.4.3	Operación de compra	95
3.1.4.4	Vencimiento de operación de compra	104
3.1.5	Mercado internacional	107
3.1.5.1	Operaciones de venta	107
3.1.5.2	Liquidación de las operaciones de venta	112
3.1.5.3	Operaciones de compra	116
3.1.5.4	Liquidación de las operaciones de compra	121
3.2	EL PAGO DE RENDIMIENTOS A CLIENTES POR SUS INVERSIONES	126
3.3	REGISTROS Y PRESENTACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LOS LIBROS DE IVA	131
3.3.1	Libro de Compras	133
3.3.2	Libro de Ventas a Contribuyentes	134
3.3.3	Libro de Ventas a Consumidores Finales	135
3.4	DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS	136
3.5	DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	142
3.6	ANÁLISIS E IMPACTO EN LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA EN EL SALVADOR	147

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1	CONCLUSIONES	149
4.2	RECOMENDACIONES	150
	BIBLIOGRAFÍA	152
	ANEXOS	154

RESUMEN EJECUTIVO

En El Salvador, las Casas de Corredores de Bolsa, surgieron con el propósito de facilitar la intermediación bursátil de compra y venta de títulos valores, a través de la bolsa de valores, quién facilita las negociaciones de mercado primario, secundario, internacional y reportos a través de títulos valores como lo son las acciones, Euro bonos, letes, certificados de inversión, y otros instrumentos de inversión inscritos en la Bolsa de Valores de El Salvador y el registro público de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Esto contribuye con el desarrollo económico del país y la sociedad en general, sirviendo de intermediarios entre el emisor y el inversionista, canalizando los recursos hacia los sectores productivos para desarrollar proyectos, para capital de trabajo o simplemente para refinanciar deudas.

Dichas Casas de Corredores de Bolsa realizan operaciones bursátiles bajo la fiscalización de la Superintendencia del Sistema Financiero.

El Marco Regulatorio en El Salvador se ha ido adecuando para desarrollar un mercado dinámico y organizado dentro de un ambiente de libre competencia, con intermediarios autorizados; las disposiciones regulatorias de este sector se encuentran contenidas dentro de leyes tributarias emitidas por el Ministerio de Hacienda y normativa financiera emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. A raíz de la aprobación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, el mercado bursátil, sufrió impacto por la aplicación en la implementación de las principales transacciones que se desarrollan dentro de dicho mercado.

El impacto que han sufrido las Casas de Corredores de Bolsa, se ve reflejado en la disminución de los ingresos, los costos se incrementaron, el volumen de operaciones fue reducido considerablemente, durante los meses de septiembre a diciembre del año 2014; así como también las horas del personal que trabaja en las Casas de Corredores de Bolsa, se aumentaron.

El mercado primario es el menos afectado, debido a que al invertir el cálculo del impuesto se hace únicamente por las comisiones generadas por operaciones de compra y venta, lo cual es un atractivo para los inversionistas en comparación con los otros mercados.

Las negociaciones en el mercado secundario han sido las más afectadas, por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, debido a que las transacciones de venta se hace el cálculo de las comisiones generadas por cada operación, en las compras es por el valor transado, más las comisiones; lo cual al momento de efectuar el pago de este impuesto afecta al inversionista, disminuyendo su margen de rendimiento e incrementando sus costos,

Para la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, Se hace necesario que las Casas de Corredores de Bolsa, elaboren procedimientos internos, y para eso es necesario incrementar las horas hombre, y aumento en gastos de papelería y otros, para así poder cumplir con todas las exigencias en su aplicación en las principales transacciones que estas realicen

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de graduación trata sobre la incidencia en el ámbito tributario, contable y la rentabilidad; por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, la cual será aplicada en las principales transacciones de las Casas Corredoras de Bolsa en El Salvador.

En los antecedentes del documento se menciona que a nivel centroamericano, El Salvador fue el primero en fundar la Bolsa de Valores de El Salvador. Razón por la cual se considera de importancia elaborar una herramienta que sea útil para este tipo de compañías, debido a que no existen trabajos de investigación, elaborados anteriormente en la Universidad de El Salvador referente a dicha implementación, debido a que es una nueva ley, por lo tanto este trabajo realizado se considera novedoso.

El Capítulo I, está compuesto por el marco teórico, en el que se han recopilado los antecedentes a nivel nacional e internacional de las Casas de Corredores de Bolsa, además se detalla importancia, obligaciones, operatividad, formas de negociación, participantes, marco legal y normativa técnica contable en las principales operaciones que estas realizan.

Se incluye grafica comparativa del volumen total de negociaciones de inversiones de las Casas de Corredores de Bolsa que realizan transacciones y que están autorizadas por la Superintendencia del Sistema financiero a operar en el país; del periodo comprendido de enero del año 2013 a febrero de 2015.

El Capítulo II, consta de toda la metodología de la investigación, en el cual va incluido el tipo de estudio, las unidades de análisis, el universo, muestra, instrumentos, procesamiento y análisis de la información recopilada; finalizando con el diagnóstico

En el capítulo III, caso práctico el cual comprende ejemplos, que incluyen la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, tratamiento tributario y contable de las principales transacciones de las Casas de Corredores de Bolsa, operaciones de venta, compra y liquidación en mercado primario, secundario, reporto e internacional, el pago de los rendimientos a los inversionistas, el registro contable de las operaciones en los libros de IVA, elaboración de la declaración mensual de pago

a cuenta e impuesto retenido renta e impuesto retenido a las operaciones financieras y declaración mensual de impuesto de IVA.

El capítulo IV, Tras la recolección de la información y el análisis de la investigación, realizadas a las diferentes empresas dedicadas a la intermediación bursátil se realizan las respectivas conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I: MARCO TEORICO

1.1 ANTECEDENTES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA

1.1.1 Internacional

Las Casas de Corredores de Bolsa; tienen su origen desde que apareció la Bolsa de Valores; En las cuales en el siglo XIV, los comerciantes de Brujas se reunían para realizar sus negocios en un edificio propiedad de la familia Van Der Buerse, en los años siguientes en ciudades como Amberes y Gante, mercaderes de distintas nacionalidades cotizaban sus objetos de valor. El primer lugar donde se colocaron acciones a la venta fue en la Bolsa de Valores de Ámsterdam, en 1602 la Compañía Holandesa de las Indias Orientales, primera sociedad anónima de la historia, comenzó a ofrecer participaciones en sus negocios para financiar su expansión comercial.

La institución de la bolsa de valores terminó de desarrollarse en los siglos siguientes, coincidiendo, claro está, con la expansión del capitalismo y la empresa privada. Así surgieron en Londres (1570), Nueva York (1792), París (1794) y Madrid (1831). En todas ellas se compran y se venden las acciones de las principales empresas de cada país. De este modo, la Bolsa de Valores es una organización que provee servicios donde las compañías pueden ofrecer sus acciones y los inversionistas, normalmente a través de unos intermediarios llamados corredores de bolsa, pueden comprarlas. Este mercado establece unas normas y exige unos requisitos que permite operar con ciertas garantías de transparencia.

Entre las Bolsas de Valores más importantes del mundo destacan: la de Nueva York o NYSE (New York Stock Exchange), el principal mercado de valores del mundo, ubicado en Wall Street (Nueva York) y donde evalúan indicadores como el Dow Jones y el Nasdaq; Bolsa de Tokio, donde cotizan las 225 empresas con mayor liquidez de la economía japonesa; London Stock Exchange, Bolsa de Madrid, allí realizan importes de las 35 empresas más importantes de ese país.

1.1.2 Local¹

La Bolsa de Valores de El Salvador, es una institución privada que forma parte del mercado de valores; cuenta con bases que datan de los años 60, y cuya trayectoria de formación se ha visto influenciada por la visión a futuro de los fundadores de la misma.

Con el objeto de crear un mercado de valores que sea dinámico, en el cual los intermediarios autorizados como lo son las Casas de Corredores de Bolsa; tienen que cumplir una serie de disposiciones regulatorias; y en la que han surgido a lo largo del año 1992 a la fecha, acontecimientos muy importantes para administrar las operaciones bursátiles, y se detallan a continuación en la tabla No. 1

Tabla No. 1 Antecedentes de la Bolsa de Valores de los años 1992 a la fecha

Año	Acontecimiento
1992	<p>En febrero se inauguran las instalaciones de la Bolsa de Valores.</p> <p>Las operaciones iniciaron el 27 de abril del mismo año, este mismo día en la sesión de negociaciones inaugural se transó un total de \$ 13,560 00.</p> <p>El 27 de septiembre, se colocó la primera emisión pública de certificados de inversión y desde entonces sigue el título valor más común en el mercado de valores</p>
1994	<p>En este año se estableció la Central de Deposito de Valores, S.A de C.V.- CEDEVAL y en abril del mismo año, entró en vigencia La Ley de Mercado de Valores, que regula las transacciones bursátiles.</p>
1995	<p>Se realizaron reformas a la Ley del Mercado de Valores como lo fue la liberación de las operaciones en el mercado centroamericano y la facilitación de la inscripción de acciones provenientes de las sociedades que el Estado estaba privatizando. Este mismo año, la Bolsa de</p>

¹Bolsa de Valores en El Salvador, operatividad de las casas corredoras de bolsa disponible en sitio WEB: [https://www.bolsa de valores.com.sv](https://www.bolsa.devalores.com.sv)

²Instructivo sesión Junta Directiva DJ-09/2011 "Casas de Corredores de Bolsa y agentes corredores de bolsa, noviembre de 2014

³Bolsa de Valores en El Salvador, operatividad de las casas corredoras de bolsa disponible en sitio WEB: [https://www.bolsa de valores.com.sv](https://www.bolsa.devalores.com.sv)

	Valores de El Salvador ingresa a la Federación Iberoamericana de Bolsa de Valores – FIABV
1996	El Salvador fue sede del “5° Seminario Bursátil Centroamericano”, Asistiendo los Presidentes, Directores, y Corredores de las bolsas afiliadas a BOLCEN. También entro en vigencia la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.
1997	Inicia sus servicios la Superintendencia de Valores con el fin de velar por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley y el comportamiento de los demás participantes del mercado de Valores.
1998	Inicia operaciones la Central Depositaria de Valores (CEDEVAL), brindando mayor seguridad a los valores transados en el mercado.
1999	La Bolsa de Valores de El Salvador se inscribe en el mercado de organismos financieros centroamericanos en los cuales el Banco Central de Reserva de El Salvador son miembros. Se reforma el Art. 10 de La Ley del Mercado de Valores. Para permitir la inscripción de títulos Valores extranjeros entre estos los “Eurobonos 2006”, “Eurobonos República de Guatemala 2007”.
2000	Se autoriza el cambio de razón social de Mercado de Valores, S.A de C.V. a la denominación actual Bolsa de Valores de El Salvador, S.A de C.V. Se implementa el sistema de liquidación y compensación por neteo, el cual cumple con los estándares internacionales y reduce un 60% del flujo de efectivo.
2001	Entro en vigencia la Ley de Integración Monetaria, para lo cual la Bolsa de Valores de El Salvador se adapta cumpliendo las disposiciones pertinentes. La Bolsa de Valores, CEDEVAL, y las Casas de Corredores combinaron esfuerzos para dar origen a un plan de innovación en las distintas áreas de gestión, para poder negociar valores emitidos en todo el mundo. Se reforma el Art. 11 de la Ley de Mercado de Valores, CEDEVAL firma contratos con custodios globales para ofrecer mayor seguridad a los inversionistas. Se contrató el sistema Bloomberg, con el objetivo de disponer de toda la información de los mercados internacionales.
2002	Se inicia operaciones con el Sistema Electrónico SIBE, desde esta fecha todas las transacciones de los mercados primarios y secundarios se realizan a través de este sistema.

	Se inscriben más valores extranjeros de deuda, entre ellos están “los Eurobonos de México 2012 y Costa Rica 2012”.
2003	<p>Entra en vigencia la Ley de Anotaciones Electrónicas en Cuenta, convirtiendo todos los títulos valores físicos en anotaciones electrónicas, permitiendo a los inversionistas negociar los valores desde un valor nominal de \$100 o múltiplos de \$100.</p> <p>Se otorga la presidencia de la Asociación de Bolsas de Centroamérica (BOLCEN) a la Bolsa de El Salvador.</p>
2004	En septiembre se desarrolla en El Salvador el XII seminario Anual de la Asociación de Bolsas de Centroamérica y el Caribe (BOLCEN), “Retos y oportunidades en un Entorno Financiero Globalizado”.
2005	<p>En conjunto con el Ministerio de Hacienda se logra establecer un programa interno de emisión de deuda pública homogénea. Programa que consiste en subastas periódicas de LETES y Bonos emitidos por esta entidad.</p> <p>La Central de Depósitos de Valores (CEDEVAL), se acredita al organismo rector de la numeración de valores a nivel mundial, para convertirse en el numerador oficial para El Salvador.</p> <p>La Bolsa de Valores junto con participantes del mercado creó la Fundación Bursátil.</p>
2006	<p>Este año se desarrolló el Sistema Electrónico de Negociación de valores para el Banco Central de Reserva.</p> <p>La Bolsa de Valores trabajo en equipo con el Ministerio de Hacienda para lograr que las notas de crédito del Tesoro Público, pudiesen ser negociadas.</p> <p>Además se creó el Mercado Global Accionario de El Salvador, con la inscripción de 30 acciones de Estados Unidos.</p> <p>Se difunde la cultura bursátil: a través de los diferentes medios de comunicación como lo son el segmento Economía en el Noticiero Hechos del Canal 12 y el programa “Hablemos de la Bolsa de Valores” en la radio 102.9</p>
2007	<p>En el marco de los 15 años, se inaugura el Sistema Electrónico de Negociación de Reportos. Con este avance el 100% de las operaciones en bolsa se realizan a través de medios electrónicos.</p> <p>Se aprueba la Ley de Titularización de Activos, lo cual impone retos y muchas más oportunidades para El Salvador.</p>

2008	<p>ACABOLSA Y ABANSA, Coordinan esfuerzos para dar apoyo al proceso de elaboración de la normativa que desarrolla la Ley de Titularización de Activos.</p> <p>También se continuó con la inscripción de Nuevos Instrumentos Bursátiles Internacionales así como la inscripción y emisión de nuevos emisores entre estos el Banco Hipotecario. Se le da continuidad a la divulgación de la cultura bursátil en foros, como Financiamiento de Vivienda de Interés Social. Además se dieron charlas sobre “La Crisis Financiera en Estados Unidos y su efecto en la Bolsa de Valores de El Salvador”.</p>
2009	<p>La Bolsa, facilito la liquidez al sector exportador mediante la negociación de notas de crédito del tesoro.</p>
2010	<p>Se efectúan las primeras titularizaciones en El Salvador. Se rompen paradigmas, a través de la emisión de empresas de diversos tamaños.</p> <p>Se realiza la primera titularización del Liceo Francés por \$2.5 millones, lo cual estableció bases solidarias para el desarrollo de la figura.</p> <p>Se efectúa la primera titularización de la Alcaldía Municipal de San Salvador.</p> <p>DELSUR, marca un importante precedente en el país, por realizar la primera emisión corporativa no bancaria de una compañía multinacional de capital extranjero, al realizar la emisión de \$30 millones de Certificados de Inversión.</p> <p>Se rompe el paradigma de que la Bolsa de Valores es solamente para grandes empresas, debido a que SARAM (Alimentos MOR) hace una emisión de Papel Bursátil por US\$2.5 millones.</p>
2011	<p>La Bolsa de Valores desarrolló el Sistema Electrónico de Negociación (SEN), este permite la integración de todos los mercados de valores.</p> <p>El Banco Centroamericano de Integración Económica coloca simultáneamente US\$67.6 millones en las Bolsas de Valores de El Salvador, Costa Rica y Panamá.</p> <p>Emisores regionales inscribieron instrumento de deuda para ser negociados en EL Salvador en el mercado secundario.</p> <p>Se aprueba la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual vela por la eficacia y transparencia del mismo y vigila por la seguridad y solidez de los integrantes del sistema financiero.</p>
2012 a	<p>En el año 2012 La Bolsa de Valores cumple 20 años de haber iniciado operaciones.</p>

la fecha	El 31 de Julio de 2014 se aprueba la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras con el objeto de establecer una imposición, para generar recaudación tributaria.
----------	---

1.2 IMPORTANCIA DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA

En El Salvador, las Casas de Corredoras de Bolsa juegan un papel de gran importancia; son las que sirven de intermediarios en el mercado bursátil; que es el lugar donde se presentan tanto oferentes como demandantes, o quienes desean comprar y vender títulos valores; también prestan servicios de asesoría. Estas deben de estar inscritas como tal en la bolsa de valores, y todas sus transacciones u operaciones son autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. Previo al inicio de sus operaciones deben presentar la garantía para todas sus obligaciones, en beneficio de sus clientes.

La garantía pueden constituirla con una fianza, ya sea dinero en efectivo o prenda sobre valores. Además también solicitaran autorización para los agentes corredores quienes tienen que cumplir ciertos requisitos los cuales son:

- a) Ser mayor de edad
- b) Tener constancia de que carece de antecedentes penales
- c) Ser de buena conducta
- d) Haber obtenido un título universitario
- e) Asistir a diez sesiones de negociación continua
- f) Aprobar el curso de capacitación bursátil que es impartido por ACABOLSA.
- g) Rendir un examen ante el comité examinador de la bolsa
- h) Contar con poder suficiente debidamente inscrito, otorgado por la Casa de Corredores que haya solicitado su autorización.

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA

- Ofrecen la asesoría bursátil necesaria para que el inversionista pueda elegir su mejor opción de inversión en cuanto a plazo, rendimiento y riesgo.

- Las comisiones que cobran por sus servicios, son de libre negociación con cada cliente, siguiendo las reglas de mercado.
- Están autorizadas y supervisadas, de conformidad a la Ley de Mercado de Valores, por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Responde a las necesidades del inversionista, facilitando la información necesaria para tomar decisiones referentes a precios y alternativas, donde la oferta y la demanda establecen los precios reales.

1.4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA²

Las Casas de Corredores de Bolsa están obligadas a:

- a) Operar únicamente dentro de la bolsa y por medio de los agentes corredores que especialmente designen.
- b) Efectuar en las diversas sesiones de negociación de la Bolsa, todas las transacciones de valores en que intervengan, salvo las excepciones legales.
- c) Remitir a la Junta Directiva de la Bolsa, sus estados financieros de conformidad con lo regulado en el Instructivo de Información Bursátil. La Bolsa podrá requerirlos en fechas diferentes cuando así lo estime conveniente.
- d) Suscribir contratos con sus clientes.
- e) Llevar los registros necesarios en las que anotaran con claridad y exactitud las transacciones que efectúen, con indicación de cantidades, precio, nombre de los contratantes y demás detalles que permitan un conocimiento exacto de cada operación, de conformidad con las disposiciones que dicte la Junta Directiva de la Bolsa y a la normativa que al respecto dicte el Comité de Normas del Banco Central de Reserva.
- f) Entregar al respectivo cliente el comprobante de las operaciones realizadas o un resumen de las mismas.
- g) Obtener autorización de la Bolsa, para modificar su pacto social.

²Instructivo sesión Junta Directiva DJ-09/2011 "Casas de Corredores de Bolsa y agentes corredores de bolsa, noviembre de 2014

- h) Guardar reserva sobre toda la información que pueda considerarse confidencial por su naturaleza y en razón de las operaciones que realicen.
- i) Acatar todas las disposiciones que emitan las autoridades de la Bolsa, dentro de su respectiva competencia.
- j) Comunicar a sus clientes toda la información que tengan disponible de un emisor y sus emisiones, con excepción de información reservada a que hayan tenido acceso. Esta deberá proporcionarse cada vez que se reciba una consulta u orden de inversión;
- k) Entregar información veraz, oportuna y completa sobre los emisores y sus emisiones.
- l) Llevar su contabilidad en forma ordenada, dando cumplimiento a la ley, al manual de contabilidad emitido por el comité de normas del Banco Central de Reserva y a las instrucciones que al respecto gire la Bolsa.
- m) Llevar registros de órdenes de compra y venta que reciba por cualquier medio, así como los otros libros y registros que prescriba la ley y los que determine la Superintendencia del Sistema Financiero.
- n) Proporcionar a la bolsa respectiva, con los periodos que ella establezca información sobre las operaciones que realicen.

1.5 OPERATIVIDAD DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA³

La actividad de la Casa de Corredores de Bolsa, es la intermediación en las empresas bursátiles a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, las principales operaciones realizadas por estas son: la prestación de servicios de compra y venta de títulos valores en mercado primario y secundario, operaciones de reporto, tramite, asesoría financiera y la administración de fondos del público a través de portafolio de inversión, las cuales se desarrollan en dos mercados, y estos son:

- a) Primario: lo constituyen la venta de títulos valores por primera vez al público a través de las Casas de Corredores de Bolsa.
- b) Secundario: cuando los títulos son negociados por segunda vez o más veces, se revenden entre el público en forma definitiva o por medio de reportos.

³Bolsa de Valores en El Salvador, operatividad de las casas corredoras de bolsa disponible en sitio WEB: <https://www.bolsa de valores.com.sv>

Según el plazo en el que se realice el intercambio de los títulos por su precio, es decir, la liquidación, se clasifican en:

- Al contado: son las operaciones liquidables al día siguiente de realizadas, incluyendo el pago de comisiones.
 - A plazo: en la que se entregan el dinero y los títulos en una fecha futura y las operaciones se liquidan en un plazo no mayor de 180 días.
 - Opcionales: estas se liquidan en un plazo no mayor de 180 días, con la diferencia que la parte que tiene la opción de compra o venta puede prescindir del contrato. Al no ejercer su opción pierde la prima que dio al inicio del plazo.
- c) Reporto: es una operación en que un inversionista vende a otro un título con la promesa que en un plazo determinado se lo va a recomprar.

La persona que invierte en un reporto obtiene un rendimiento equivalente a la diferencia del precio que compró el valor y el precio al que se lo recompra, Se pueden realizar operaciones de reporto con cualquier título valor inscrito en la Bolsa.

El Código de Comercio en el artículo 1159 establece que “Por el contrato de reporto, el reportador adquiere, por una suma de dinero, la propiedad de títulos valores y se obliga a transferir al reportado la propiedad de igual número de títulos de la misma especie y sus accesorios, en el plazo convenido, contra reembolso del mismo precio más un premio”.

En la Bolsa de Valores las operaciones de reporto se negocian en el mercado secundario y el plazo de este deberá estar previamente establecido y no podrá ser mayor de 45 días.

- d) Fondos de inversión: en otros países existe esta figura, estos son clasificados como una inversión colectiva, en donde cualquiera que sea su finalidad, se reciben fondos, bienes o derechos del público para ser administrados por una sociedad especializada, permitiendo que la ganancia del

participante se establezca en función de los resultados colectivos; todo esto con el objetivo de obtener una mayor rentabilidad y minimizar el riesgo de la inversión.

En los fondos de inversión se emiten cuotas o participaciones; al momento de liquidarse los aportes de las personas se venden estas y los rendimientos se distribuyen a través de ellas. Los cuales pueden tener personalidad jurídica. Pueden ser abiertos o cerrados en el caso de los cerrados el número de cuotas es fijo y cotiza en Bolsa y los abiertos no son fijos, cambian constantemente y no se cotizan en Bolsa.

Es importante mencionar que actualmente se encuentra en consulta una Norma de Constitución y Gestión de las Gestoras con el fin de que puedan constituirse y operar en el mercado bursátil salvadoreño.

- e) Emisión y colocación de valores: Las Casas de Corredores de Bolsa, también prestan el servicio de emisión y colocación de emisiones en la Bolsa de Valores, permitiendo a los emisores obtener recursos financieros a un costo menor (a través de la emisión de títulos valores de oferta pública) a los costos de un crédito que se adquiere en condiciones normales de una entidad financiera privada, además de la garantías de seguridad y el prestigio que brinda la emisión de valores a través de la bolsa.

1.6 FORMAS DE NEGOCIACION DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA

1.6.1 Electrónica⁴

Las negociaciones de títulos valores, tanto de mercado primario como secundario se realizan por medio del sistema electrónico de negociación; el cual es proporcionado por la Bolsa de Valores de El Salvador y autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero; este es instalado en todas las casas corredoras de bolsa, siempre que estas hayan cumplido con los requisitos mínimos de tecnología, para la instalación y el buen funcionamiento de este.

⁴ Art. 3 y 4 del Instructivo de Operatividad Bursátil VF 2014

Las negociaciones en los diferentes mercados podrán desarrollarse en horarios diferenciados, los cuales serán autorizados por la Junta Directiva de esta Bolsa de Valores; y son dados a conocer con suficiente antelación a los participantes del mercado. Los administradores del sistema electrónico vigente, tendrán la facultad de retrasar el inicio de las negociaciones, así como prolongar el horario de las mismas, cuando esto contribuya al mejor desarrollo.

En ella se negocian los títulos a precio de mercado, es decir que entra en juego la oferta y la demanda, para establecer un precio. Los títulos deben estar previamente depositados en Central de Depósitos CEDEVAL, sean estos materializados o desmaterializados. Después que se cierra la negociación, se ingresan las características de los títulos valores en el sistema Merval, después se imprimen del sistema, las hojas de liquidación, se compagina el juego de documentos para el cliente, que comprende: La factura por las comisiones, la hoja de liquidación y un anexo donde se detallan las características de la negociación y un recibo de valores, y entrega de los títulos, contrato de reporto, etc. según sea el caso. Para las negociaciones de títulos valores extranjeros inscritos en la bolsa, se llevan a cabo a través de contacto con un Broker y es CEDEVAL quien se encarga de acreditar en cada una de las cuentas del cliente titular, así como el cobro de los dividendos y/o intereses que correspondan.

1.6.2 Sistema de proyección en pantalla (a viva voz)⁵

Este se utiliza como plan de contingencia; en caso de que hubiera problemas con el servidor para acceder el sistema electrónico. Asimismo, podrá ser manejado en casos de iliquidez del mercado y para la negociación de ciertos valores por solicitud expresa del emisor; y tiene que ser aprobado de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores, en el plazo que esta determine; es realizado mediante acuerdo; y deberá comunicarse a la Superintendencia del Sistema Financiero previo a hacerlo efectivo.

Se llevan a cabo, diariamente, las sesiones de negociación de reporto, de acuerdo a las órdenes de compra o venta giradas y firmadas por los clientes inversionistas, a los corredores de Bolsa, y que se ejecutan por medio de contrato de operación cerrada, a una tasa de interés pactada, de acuerdo a la liquidez o insolvencia de dinero.

⁵ Art. 8 del Instructivo de Operatividad Bursátil VF 2014

Al cumplir sus 15 años, la Bolsa de Valores de El Salvador, dio un paso más en la evolución e innovación de sus procesos, al volver electrónica la sesión de negociación de las operaciones de reporte, bajo el sistema SEN (Sistema Electrónico de Negociación), donde en cada una de las casas de corredores estará instalado el sistema y la negociación será llevada a cabo en el horario comprendido de 9:15 a.m. a 11:15 a.m. lo anterior indica que se ha incluido una hora con quince minutos adicionales de negociación ya que actualmente es de: 10:00 a.m. a 11.15a.m., con este paso el cien por ciento de las operaciones en Bolsa se realizará a través de medios electrónicos.

1.7 PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES⁶

En el Mercado bursátil, hay varios participantes, que interactúan; para darle "existencia y eficacia" al mismo, los cuales desempeñan un papel significativo que garantiza transparencia, confianza, dinamismo y seguridad en las compañías bursátiles. Estos 7 participantes son:

- La Bolsa de Valores: Lugar donde se proporciona infraestructura, para que se realicen operaciones del mercado bursátil, en el que se negocian una serie de productos, donde se ponen en contacto compradores y vendedores; es el punto de encuentro entre dos figuras muy importantes en una economía.
- Las Casas de Corredores de Bolsa: Son entes que realizan las operaciones de compra y venta de valores por instrucciones de sus clientes. Estos permiten la concretización de las transacciones entre personas que quieren comprar y vender valores.
- Emisoras: Estas son entidades deficitarias de liquidez que requieren de financiamiento y acuden al mercado de valores para obtenerlo, por medio de la emisión de valores de deuda o acciones; debiendo para tal efecto cumplir con todos los requisitos previamente establecidos por la Ley del Mercado de Valores y proporcionar la información que esta le exige; entre ellos están (gobierno, bancos, empresas comerciales, etc.)

⁶Bolsa de Valores en El Salvador, participantes del mercado de valores disponible en sitio WEB: <https://www.bolsa.devalores.com.sv>

- Los Inversionistas: Son las personas naturales o jurídicas que invierten su dinero en valores con el fin de obtener un rendimiento a cambio. Un inversionista puede ser: accionista, es decir que es dueño de acciones y que compra acciones, o dueño de valores de deuda o bonos.
- La Superintendencia del Sistema Financiero: Es el ente que fiscaliza y regula todo el sistema bursátil y sus participantes.
- Las Calificadoras de Riesgo: Sociedades especializadas en el análisis financiero, empresarial, sectorial y económico que tienen como finalidad principal generar dictámenes de clasificación del riesgo inherente a valores e instrumentos financieros. Estas emiten su opinión sobre la calidad crediticia de una emisión de valores y/o empresa emisora de los mismos.
- La Central de Depósito de Valores (CEDEVAL): Sociedad cuya finalidad es prestar el servicio de depósito y custodia de valores, la cual cobra amortizaciones, dividendos o intereses de los valores depositados. También presta servicio de transferencia, compensación y liquidación sobre las operaciones que se realicen respecto de los valores objeto de resguardo.

1.8 MARCO LEGAL DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA

En El Salvador, las Casas de Corredores de Bolsas se ha ido adaptando el marco regulatorio con la visión de desarrollar un mercado dinámico y organizado dentro de un ambiente de libre competencia, con intermediarios autorizados, creando como ente supervisor de las operaciones del mercado de valores y sus participantes a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Dentro de las disposiciones legales que son de aplicación obligatoria de las Casas de Corredores de Bolsas y los Títulos Valores; están las siguientes leyes:

A. Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras⁷

Hechos generadores

⁷ Art. 3, 4, 6 y 8 .Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL 764, 31/07/2014, DO 142, Tomo 404

Art 3. Constituyen hechos generadores del impuesto los débitos en cuentas de depósitos y las órdenes de pago o transferencias electrónicas correspondientes a:

- a) Pagos de bienes y servicios mediante el uso de cheque y tarjeta de débito, cuyo valor de transacción sea superior a US \$1,000.00;
- b) Los pagos por medio de transferencias electrónicas cuyo valor de transacción u operación sea superior a US \$1,000.00;
- c) Las transferencias a favor de terceros, bajo cualquier modalidad o medio tecnológico, cuyo valor de transacción u operación sea superior a US \$1,000.00
- d) Los desembolsos de préstamos o financiamiento de cualquier naturaleza.
- e) Las operaciones realizadas entre las entidades del Sistema Financiero, en base a cualquier tipo de instrucción de sus clientes o por su propio interés.

Los hechos generadores anteriores se entienden ocurridos y causado el impuesto cuando se efectúe el pago, transferencia o desembolso.

Las transferencias de recursos al exterior estarán gravadas con el presente impuesto, las cuales se encuentran comprendidas en los literales b) y c) de este artículo.

Exenciones

3 Literal l) Las operaciones de inversión y emisión que se efectúen en el mercado primario de la Bolsa de Valores, así como la compra y venta primaria que se realice en la bolsa de productos y servicios. Esta exención incluye a los títulos emitidos por el Estado y las entidades públicas municipales y autónomas.

Las operaciones efectuadas por las casas corredoras de bolsa, depositaria de valores, puestos de bolsas en el ejercicio de sus funciones de intermediación en el mercado de valores y la intermediación de productos de servicios.

Agentes de retención

Art. 6. Son responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención:

- a) Las entidades del sistema financiero
- b) Las entidades que ejecuten órdenes de pago o transferencias por cualquier modalidad o medio tecnológico.
- c) Las Casas de Corredores de Bolsa, en el caso de operaciones de valores coninstrucciones de terceros.
- d) Los Puestos de Bolsa, en el caso de Intermediación de Productos y Servicios.
- e) Los que designe la Administración Tributaria, mediante resolución.

El agente de retención es responsable solidario por el pago del impuesto.

El agente de retención que hubiera efectuado pagos indebidos o en exceso a la Administración Tributaria, podrá solicitar la devolución o acreditamiento, utilizando procedimiento establecido en el Código Tributario.

Base imponible y alícuota

Art. 8. La base imponible del Impuesto se determinara aplicando la alícuota del 0.25% equivalente a 2.5 por mil, sobre el monto de las transacciones u operaciones gravadas.

En el caso de las operaciones de reperto e interbancarias, cuyo plazo sea igual o inferior a 45 días, la retención a aplicar será de forma anualizada, de acuerdo al periodo que dure la operación. Para el caso

de las operaciones de reporto para los inversionistas y emisores, el agente de retención será la Casa Corredora de Bolsa.

B. Ley de Impuesto sobre la Renta⁸

La ley de impuesto sobre la renta trata principalmente en identificar la obtención de rentas por los sujetos pasivos, determinar si constituyen ingresos gravables o no gravables y establecer cuáles son gastos que serán deducibles para el pago de los tributos y cuales gastos no lo serán.

Derivado de las reformas tributarias que entraron en vigencia a partir de 2010 y con el objetivo de obtener mayores recursos para el Estado fue derogado el numeral 8) del Art. 4 de ésta ley que consideraba como Renta No Gravada los productos, beneficios o utilidades derivadas de las inversiones en Títulos Valores, y adicionalmente se incluyó:

Rentas provenientes de títulos valores

Art. 14-A establece que las rentas obtenidas en inversiones de títulos valores y demás instrumentos financieros, gravada con el Impuesto establecido en esta Ley a una tasa del diez por ciento, la cual se liquidará separadamente de las otras rentas ... constituyendo la retención efectuada pago definitivo del impuesto.

Además en caso que la pérdida de capital generada en el exterior exceda a la ganancia de capital obtenida en el exterior, el saldo podrá ser usado dentro de los cinco años siguientes contra futuras ganancias de capital obtenidas en el exterior.

Art. 17 Las personas naturales deben imputar a su renta los productos o utilidades realmente percibidas sea dinero en efectivo, títulos valores o en especie.⁹

⁸Art. 14-A inc. 1, Ley de Impuesto sobre la Renta, DL. 134, 18/12/1991, DO. 242, Tomo 313; Reformado por DL. 233 del 16/12/2009, DO. 239 Tomo 385

⁹ Art. 17, Ley de Impuesto sobre la Renta, DL. 134, 18/12/1991, DO. 242, Tomo 313; Reformado por DL. 233 del 16/12/2009, DO. 239 Tomo 385

C. Código Tributario¹⁰

El código tributario busca unificar, racionalizar y simplificar el marco regulatorio de los tributos internos; para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, excepto las aduaneras y municipales. Derivado de las reformas tributarias que entraron en vigencia a partir de 2010 y con el objetivo de obtener mayores recursos para El Estado se modificaron los tributos relativos a las operaciones en las casas corredoras de bolsa.

Retención a rentas provenientes de depósito y títulos valores

Art. 159, se estableció la obligación de efectuar retención del diez por ciento (10%) en concepto de anticipo de Impuesto sobre la Renta, a “los emisores de títulos valores, incluso cuando éstos sean desmaterializados, al momento que paguen o acrediten intereses, rendimientos o utilidades producidos por dichos títulos.”

También aplica la obligación de retener el diez por ciento (10%) a las casas de corredores de bolsa al “momento que paguen o acrediten a sus clientes, inversionistas o tenedores de certificados, los intereses, rendimientos o utilidades generados por las inversiones hechas o por sus gestiones de cobro.”¹¹

“Las retenciones a las rentas a personas naturales domiciliadas, constituirán pago definitivo”²

¹⁰ Art. 159 inc. 1 y 2, Código Tributario, DL. 230, 14/12/2000, DO. 241, Tomo 349; Reformado por DL. 233 del 16/12/2009, DO. 239 Tomo 385

¹¹ Art. 159 inc. 6, Código Tributario, DL. 230, 14/12/2000, DO. 241, Tomo 349; Reformado por DL. 233 del 16/12/2009, DO. 239 Tomo 385

D. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios¹²

Esta ley grava con el impuesto las transferencias de dominio de bienes muebles corporales, el retiro de bienes muebles corporales (autoconsumo), la importación e internación de bienes y servicios y la prestación de servicios.

Bienes muebles corporales

Art. 5 Los títulos valores y otros instrumentos financieros se consideran bienes muebles incorpóreos “

Hecho generador

Art. 16 Constituye hecho generador del impuesto las prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra a pagarlos como contraprestación una renta, honorario, comisión, interés, prima regalía, así como cualquier otra forma de remuneración.

Servicio:

Art. 17 Para los efectos del impuesto, son prestaciones de servicios todas aquellas operaciones onerosas, que no consistan en la transferencia de dominio de bienes muebles corporales.

Prestaciones de servicios

¹² Art. 5 inc. 2 Art. 16, Art 17 y Art. 46, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, DL. 296, 24/07/1992, DO. 143, Tomo 316; Reformado por DL. 224 del 12/12/2009, DO. 237 Tomo 385

Estarán exentos del impuesto

Art. 46 g) Emisión y colocación de títulos valores por el Estado e instituciones oficiales autónomas, así como por entidades privadas cuya oferta primaria haya sido pública a través de una bolsa de valores autorizada, en lo que respecta al pago o devengo de intereses.

E. Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero¹³

Art. 3.- La Superintendencia del Sistema Financiero, es responsable de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes. Para el ejercicio de tales atribuciones contará con independencia operativa, procesos transparentes y recursos adecuados para el desempeño de sus funciones.

Al efecto compete a la Superintendencia:

- a) Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones aplicables a los supervisados. Asimismo, emitir y hacer cumplir las instrucciones necesarias para la aplicación de las leyes y normas que rigen a los mismos;
- b) Autorizar la constitución, funcionamiento, inicio de operaciones, suspensión de operaciones, modificación, revocatoria de autorización, cierre y otros actos de los integrantes del sistema financiero, de conformidad a las disposiciones legales, reglamentarias o normativas técnicas establecidas al respecto. En el caso del cierre, coordinará las acciones que establezcan las leyes con otras instituciones involucradas;
- c) Monitorear preventivamente los riesgos de los integrantes del sistema financiero y la forma en que éstos los gestionan, velando por el prudente mantenimiento de su solvencia y liquidez;

¹³ Art. 3, Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Reformado por DL 64, 12/07/2012, DO. 396, 20/08/2012

- d) Propiciar el funcionamiento eficiente, transparente y ordenado del sistema financiero;
- e) Vigilar que los integrantes del sistema financiero y supervisión realicen, según corresponda, sus negocios, actos y operaciones de acuerdo a las mejores prácticas financieras, para evitar el uso indebido de información privilegiada y la manipulación del mercado;
- f) Cooperar con las instituciones responsables de la protección de los derechos del consumidor y de la competencia, así como con las instituciones encargadas de garantizar los depósitos del público y la prevención de delitos financieros, de conformidad a lo que prescriban las leyes;
- g) Acordar la intervención de algún integrante del sistema financiero en cuyas leyes aplicables estuviere contemplada tal medida, salvo en el caso de las entidades del mercado de valores para las cuales la intervención se regula en el artículo 75 de esta Ley;
- h) Autorizar las inscripciones, los asientos registrales, las modificaciones y cancelaciones a los mismos, de las personas, instituciones y operaciones que estuvieren sujetos a dicho requisito, de conformidad con las leyes de la materia;
- i) Requerir que las entidades e instituciones supervisadas sean gestionadas y controladas de acuerdo a las mejores prácticas internacionales referidas a la gestión de riesgos y de buen gobierno corporativo, según las normas técnicas que se emitan;
- j) Requerir la colaboración de otras Instituciones del Estado, para la realización de sus atribuciones; asimismo, atender dentro de su capacidad técnica y facultades legales, las peticiones que estas últimas le realicen en el marco de sus respectivas competencias, a efecto de apoyar el desarrollo de sus correspondientes labores; y
- k) Ejercer las demás funciones que le corresponden de acuerdo a las leyes.

La Superintendencia podrá aplicar y exigir el cumplimiento de medidas preventivas y correctivas. Asimismo, cuando hubiere lugar, impondrá las sanciones que legalmente correspondan a los

supervisados que resultaren responsables en los actos, hechos u omisiones que dieran lugar a las mismas.

Para efectos de esta Ley, el término “supervisar” incluye: vigilar, fiscalizar, evaluar, inspeccionar y controlar; en tanto que dentro del término “operaciones”, se entenderán comprendidos todos aquellos patrimonios adscritos a un fin determinado, como es el caso de los Fondos de Titularización, Fondos de Pensiones y otros que señalen las leyes.

F. Ley del Mercado de Valores¹⁴

El objetivo y alcance

Art. 1 Regula la oferta pública de valores y a éstos, las transacciones, sus respectivos mercados e intermediarios y a los emisores, con la finalidad de promover el desarrollo eficiente de dichos mercados y velar por los intereses del público inversionista.

Facultades de Inspección y fiscalización

Art. 20 Tendrá para con los emisores de valores, las mismas facultades de inspección que la Ley Orgánica le confiere para con las sociedades fiscalizadas.

Capital mínimo

Bolsa de Valores

Art. 22 Deberá fundarse y operar en todo momento con un capital social mínimo de dos millones quinientos mil colones (o su equivalente en US\$), íntegramente suscrito y pagado.¹⁵

¹⁴ Art. 1 y 20, Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

¹⁵ Art. 22, Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

Las Casas de Corredores de Bolsa

Capital mínimo

Art. 56 Deberá fundarse y operar en todo momento con un capital social mínimo de un millón de colones (o su equivalente en US \$), íntegramente suscrito y pagado

Depósito y custodia de valores

Capital mínimo

Art. 74 Deberán fundarse y operar en todo momento con un capital social mínimo de un millón de colones (o su equivalente en US \$), íntegramente suscrito y pagado.¹⁶

G. Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta

Esta ley surge para modernizar el mercado de valores y pasar del sistema de negociación de valores representados por papel a la representación de valores por medios electrónicos.

Valores negociables

Art.1 Las anotaciones electrónicas en cuenta representan valores negociables mobiliarios, incorporados a un registro electrónico y no a un documento ¹⁷

Definiciones ¹⁸

Art. 2

a) Valor desmaterializado o anotado, representado por medio de una anotación en cuenta.

¹⁶Ibid, Art. 56 y 74

¹⁷ Art. 1, Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, DL. 742, 21/02/2002, DO. 57, Tomo 354.

¹⁸ Ibid, Art. 2.

f) Registro Electrónico de Cuentas de Valores: compilación de asientos contables relativos a la existencia de valores anotados y de los actos que los afecten.

Depósito de valores ¹⁹

La depositaria de los valores es la Central de Deposito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL)

Art. 18 Previo a su negociación en mercado primario, los valores deben entregarse a la Depositaria en administración

1.9 MARCO TÉCNICO NORMATIVO APLICABLE

A. Normativa contable

Las políticas contables más importantes adoptadas por las Casas de Corredores de Bolsa, las cuales reflejan la aplicación de norma contable contenidas en el Manual de Contabilidad aprobado el 16 de junio de 2010 por la Superintendencia del Sistema Financiero para las entidades que están autorizadas para operar como casas de corredores de bolsa; las cuales constituyen una base aceptada de contabilidad distinta a las Normas Internacionales de Información Financiera. Las normas vigentes aplicadas fueron emitidas por la Ex Superintendencia de Valores; no obstante, el 2 de agosto de 2011, la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero transfirió las facultades de aprobar, modificar y derogar la normativa técnica al Banco Central de Reserva de El Salvador.

B. Contratación²⁰

a) Contrato

Art. 9. Los corredores de Bolsa tienen la obligación de llenar el contrato de operación del cliente o inversionista que es el comprobante que compila los principales datos de la operación bursátil, tales

¹⁹ Ibid, Art. 18.

²⁰ Art. 9 Instructivo de operatividadbursátil VF-2014

como: fecha, moneda, tipo, títulos negociados y sus características de, cuenta en que están depositados, rendimiento, precio y agentes corredores que intervinieron en la transacción.

b) Contenido del contrato²¹

Art. 41 El contrato que se celebre deberá contener, como mínimo:

- ✓ Las denominaciones o nombres de los contratantes, o sea la casa de corredores y emisores.
- ✓ La emisión o emisiones de los valores a que se refiere el contrato, indicando las condiciones o características de aquéllos.
- ✓ El compromiso de presencia en el mercado que el especialista asuma o sea la obligación del especialista de actuar cuando haya falta o notable insuficiencia de oferta o demanda de aquellos valores en el mercado; compromiso de contraprestación o sea remuneraciones, comisiones, descuentos, etc., que establezcan a favor del especialista por su servicio: la información y comunicaciones que el especialista debe hacer al emisor o emisores.
- ✓ La obligación del especialista de que su actuación deberá estar regida por las normas que regulan el mercado bursátil.
- ✓ Parámetros dentro de los cuales el especialista debe actuar.
- ✓ Declaración acerca del origen y procedencia de los fondos.
- ✓ Provisión de valores; así como de los recursos que el emisor o emisores facilitaran al especialista, o lo que se convenga al respecto.

²¹Art. 41. Instructivo de Casas de Corredores de bolsa y agentes corredores, aprobado en sesión de Junta Directiva JD-09/2011

- ✓ El plazo de prestación del servicio, que no podrá exceder del plazo de la vigencia de la emisión o emisiones a que se refiera el contrato, o la indicación de que es de plazo indefinido si se tratare de acciones.
- ✓ El domicilio especial que se señale para el contrato.
- ✓ Posibilidad o no de incluir emisiones futuras en el contrato mediante un adendum o anexo, suscrito por ambas partes, el cual deberá contener las particularidades y condiciones que se pacten respecto a esas emisiones.
- ✓ Reserva o no que hace el emisor o emisores de designar en el futuro otro u otros especialistas de los mismos valores.
- ✓ Formas de terminación del contrato.
- ✓ Formas de resolver los conflictos.
- ✓ Información mensual que el “especialista” debe enviar a la Bolsa de Valores en relación al volumen de operaciones que celebre con base a este contrato.
- ✓ Otras cláusulas que las partes consideren convenientes, y que contribuyan al objetivo primordial del establecimiento de este sistema del especialista en valores

C. Manual y catálogo de cuentas para Casas de Corredores de Bolsa.

Las Casas de Corredores de bolsa son entes regulados y al igual que los bancos existen diversas normativas a seguir, una de las más importantes es el Manual y Catálogo de Cuentas para casas de Corredores de Bolsa, que entro en vigencia este primero de octubre de 2010 y tiene como objetivo brindar a las Casas de Corredores de Bolsa, el tratamiento técnico contable, que permita la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, por tanto todos y cada uno de los ejemplos que se desarrollaran están en función de lo establecido en este manual y las demás leyes tributarias aplicables.

D. Estados financieros.

Los estados financieros básicos de Las Casas de Corredores de Bolsa, son, El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Operaciones Bursátiles, Estado de Operaciones de Administración de Cartera, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y las notas a los mismos, que se remitan a la Superintendencia de Valores, y deberán presentarse obligatoriamente con las firmas del Contador General, la persona que ejerza el principal cargo ejecutivo, es decir el Gerente General, la del Representante Legal y Auditor Externo, y sus correspondientes sellos.

El resumen de componentes que integran los estados financieros es el siguiente:

Tabla No. 2 Componentes que Integran los Estados Financieros

CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
1	ACTIVO	5	INGRESOS
11	Activo Corriente	51	Ingresos de Operación
12	Activo no Corriente	52	Ingresos Financieros
2	PASIVO	53	Ingresos Extraordinarios
21	Pasivo Corriente	6	CONTINGENTES DE COMPROMISOS Y CONTROL PROPIAS
22	Pasivo No Corriente	61	Cuentas Contingentes De Compromisos Deudoras
3	PATRIMONIO NETO	62	Cuentas de Control
31	Capital	7	CONTINGENCIAS DE COMPROMISO Y CONTROL PROPIAS
32	Reservas de Capital	71	Cuentas Contingentes y De Compromisos Acreedoras
33	Revaluaciones	72	Cuentas de Control Acreedoras
34	Resultados	8	OPERACIONES DE SERVICIOS BURSATILES Y ADMON. DE CARTERA
35	Patrimonio Restringido	81	Cuentas Deudoras por Efectivo y Derechos Por Servicios de Operaciones Bursátiles
36	Opciones Sobre Pagos Basados en Acciones	82	Cuentas Deudoras por Servicios de Administración de Cartera
4	GASTOS	83	Cuentas de Control Deudoras De Administración de Cartera
41	Gastos de Operación	9	OBLIGACIONES POR SERVICIOS DE OP. BURSATILES Y ADMON. DE CARTERA
42	Gastos Financieros	91	Obligaciones por Fondos Recibidos De Clientes por Operaciones Bursátiles
43	Gastos Extraordinarios	92	Cuentas Acreedoras Por Obligaciones Por Servicios de Administración de Cartera
44	Impuesto Sobre La Renta	93	Cuentas De Control Acreedoras Por Administración de Cartera

E. Libros contables.

Los principales libros que deben legalizar todas las casas de corredores de Bolsa, son los siguientes:

- ✓ Libro de estados financieros

- ✓ Libro Mayor (En caso de que lo consideren conveniente podrán legalizar los libros en uno solo diario - mayor)
- ✓ Libro Diario

Los registros contables deberán cumplir con lo establecido en el Título II, del libro Segundo, del Código de Comercio, en lo que fuere aplicable.

En particular en el libro de estados financieros, deberá asentarse el balance general, el estado de resultados, estado de operaciones bursátiles, estado de operaciones de administración de cartera, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto, y las notas correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 442, del Código de Comercio. Las cifras asentadas en este libro deberán presentarse en valores absolutos incluyendo centavos, en forma comparativa con las cifras del año anterior.

F. Libros para el control de operaciones de IVA.

Los tributarios deben ser lo de exigencia legal, de conformidad a la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 141 del Código Tributario y la Sección Quinta del Capítulo VII del Reglamento de aplicación del Código Tributario, dichos libros son:

- ✓ Compras
- ✓ Ventas al Contribuyente
- ✓ Ventas al Consumidor.

G. Libros administrativos.

Todas las Casas de Corredores de Bolsa, deberá llevar, legalizar y completar además de los libros contables y tributarios establecidos anteriormente, los siguientes libros que dicta el Código de Comercio y la normativa emitida para este tipo de compañías, para el caso tenemos:

- ✓ Actas de Junta General de Accionistas,
- ✓ Actas de Junta Directiva,
- ✓ Registro de Accionistas.
- ✓ Aumento y Disminución de Capital (aplicable a las sociedades de capital variable)
- ✓ Registro de Órdenes de compra y venta.
- ✓ Registro de Agentes corredores.

Las Actas de Junta General de Accionistas y de Junta Directiva, además de cumplir con lo estipulado en el artículo 246 del Código de Comercio, deberán asentarse en los Libros Legales correspondientes a más tardar 15 días después de celebradas dichas sesiones.

Los Libros a legalizar por exigencia del artículo 65, literal "a", de la Ley del Mercado de Valores, serán regulados por lo dispuesto en el Reglamento para Casas de Corredores de Bolsa.

Todo lo anterior sin perjuicio de otros registros legales que exija la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad a sus facultades legales, o requeridos por otra normativa de exigencia legal.

H. Referente al registro de las operaciones.

- ✓ Se deberá respetar al momento de su contabilización, la naturaleza de cada una de las operaciones que realice la entidad, de acuerdo a las siguientes reglas:
- ✓ Si las operaciones son estrictamente de la entidad se utilizarán únicamente aquellas cuentas contables definidas en el Balance y Estado de Resultados, es decir Cuentas Contables Patrimoniales.
- ✓ Si las operaciones responden a operaciones bursátiles se utilizarán únicamente aquellas cuentas contables definidas en el Estado de Operaciones Bursátiles y El Estado de Administración de cartera, es decir Cuentas Contables operativas.
- ✓ En ningún momento pueden combinarse en una misma partida contable Cuentas de naturaleza Patrimonial y Cuentas operativas.

I. Publicación de estados financieros.

Todas las Casas de Corredores de Bolsa, de acuerdo con las normas vigentes, deberán publicar sus estados financieros semestrales y anuales junto con el dictamen del auditor, dentro del plazo de sesenta días después de finalizado el periodo, en dos periódicos escritos de amplia circulación nacional. Las notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos y por tanto son de obligatoria publicación.

J. Sistema electrónico de transferencias de información web (SETI WEB).

La normativa SETI WEB, tiene como objetivo definir los detalles técnicos, formatos, periodicidad, horarios y procedimientos que deberán seguir las instituciones fiscalizadas, a fin de proporcionar a la Superintendencia del Sistema Financiero la información financiera y de operaciones que realicen.

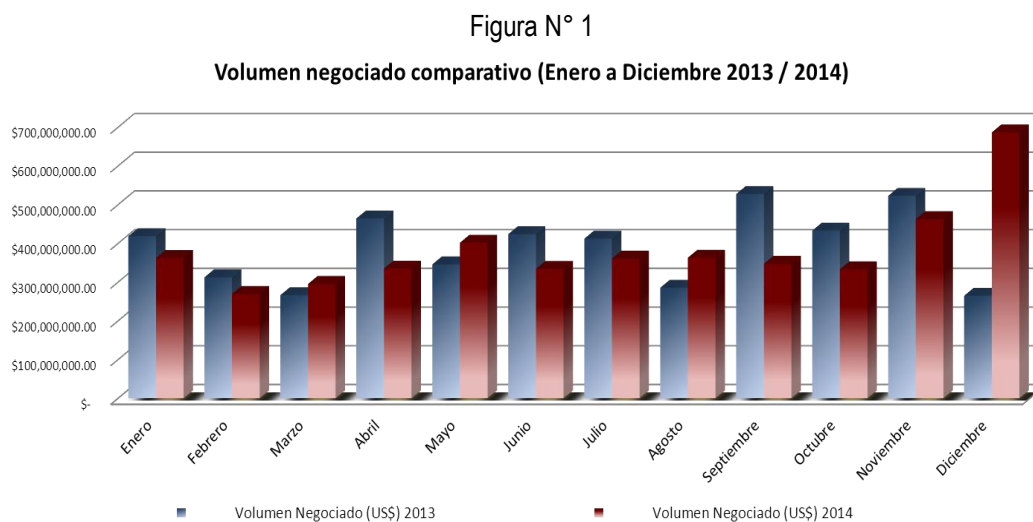
Las entidades que están obligadas a participar en el sistema electrónico de transferencia de información Web son: Bolsas de Valores, Centrales de depósitos de Valores, Casas de Corredores de Bolsa, Almacenes Generales de Depósito y Titularizadoras de activos.

K. Información requerida en forma electrónica.

Las entidades participantes presentaran en forma electrónica el balance de comprobación mensual en los primeros 8 días hábiles del mes siguiente, con todas las sub-cuentas que correspondan y hasta el último nivel de información, y además requerimientos de información de las disposiciones particulares que se presentan para cada participante en esta normativa.

1.10 VOLUMEN DE NEGOCIACIONES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA

A continuación se presentan dos gráficas comparativas de enero a diciembre del año 2013 y 2014; y enero a marzo 2014 y 2015 en donde se ven reflejados los volúmenes de negociaciones de inversiones de las casas de corredores de bolsa de El Salvador.



Fuente: Revista Informativa de la Bolsa de Valores de El Salvador

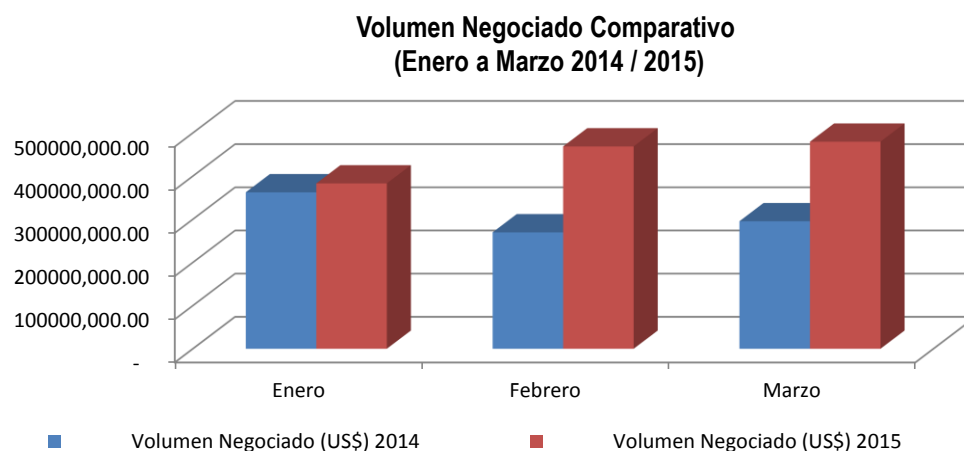
La siguiente tabla muestra la comparación de los montos negociados en dólares de los Estados Unidos de América, del periodo de enero a diciembre de los años 2013 y 2014 de las compañías autorizadas como casas de corredores de bolsa, en el que se muestra una disminución de operaciones.

Tabla No. 3 Valores Negociados(Enero a Diciembre 2013 / 2014)

Meses	Volumen Negociado (US\$) 2013	Volumen Negociado (US\$) 2014
Enero	418,843,463.71	362,435,079.87
Febrero	312.480,183.29	269,684,503.21
Marzo	266.453,815.12	295,426,670.87
Abril	464.477,788.20	335,163,397.34
Mayo	346.010,700.05	401,948,578.24
Junio	424.034,452.79	334,277,551.73
Julio	412.320,183.81	360,862,905.43
Agosto	285.671,177.31	363,311,341.33
Septiembre	527.745,866.72	347,582,969.10
Octubre	433.120,465.01	333,153,119.01
Noviembre	522.883,459.94	462,825,451.26
Diciembre	265,010,748.52	687,006,414.78
Total negociado	4.679.052,304.47	4.553,677,982.17

Fuente: Bolsa de Valores de El Salvador

Al 31 de diciembre 2014, total de operaciones en las entidades autorizadas en El Salvador como casas corredoras de bolsas fue de 13,504 operaciones y el volumen negociado en dólares era por un total de US\$4,553,677,982.17, para el mismo periodo a diciembre en el año 2013, fue por US\$4,679,052,304.47, teniendo una disminución de 2.68% para el periodo 2014 en comparación de 2013, equivalente a un monto US\$125,374,322.30; ya que actualmente por la implementación de la Ley de Impuesto a Las Operaciones Financieras, estas se encuentran enfrentando una baja al movimiento de valores en el mercado bursátil debido a la difícil situación económica y la pérdida de atractivo a la inversión, por la baja rentabilidad de los inversionistas en el mercado, ya que en la lógica del mercado operativo, los inversionistas buscan comprar, vender y revender activos financieros que les generen la mayor rentabilidad en sus inversiones. Sin embargo, al pagar más impuestos por las transacciones en el mercado dejan de ser rentables y se corre el riesgo que los inversionistas busquen otras alternativas, dejando al mercado bursátil con muy poco atractivo para invertir en él.



Fuente: Revista informativa de la Bolsa de Valores de El Salvador

Tabla No. 4 Valores Negociados (Enero a Marzo 2014 / 2015)

Meses	Volumen Negociado (US\$) 2014	Volumen Negociado (US\$) 2015
Enero	362,435,079.87	383,057,341.05
Febrero	269,684,503.21	468,739,549.56
Marzo	295,426,670.87	479,664,180.48
Total negociado	927,546,253.95	1,331,461,071.09

Fuente: Bolsa de Valores de El Salvador

Al 31 de marzo 2015, el total de operaciones en las entidades autorizadas en El Salvador como casas corredoras de bolsas fue de 3,652 operaciones y el volumen negociado en dólares era por un total de US\$1,331,461,071.09; para el periodo de enero a febrero de 2014, fue por US\$927,546,253.95, teniendo un incremento de 43.55% para el periodo 2015 en comparación de 2014, equivalente a un monto US\$403,914,817.14 en las compañías.

CAPITULO II: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

2.1 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio que se consideró apropiado para desarrollar el tema “Impacto por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en las principales transacciones de las casas corredoras de bolsa en El Salvador” es de naturaleza descriptiva, debido a que no solo se limitó a describir y examinar cuáles serán las consecuencias, por la aplicación de la ley, en los movimientos bursátiles de las casas corredoras de bolsa, si estos han disminuido o mantenido el nivel de inversiones, dicho estudio se realizará utilizando el método hipotético deductivo; el cual consiste en efectuar un análisis que va de lo general a lo específico, conllevando así al logro de un mayor grado de certeza en cuanto a los resultados que se obtengan.

2.2 UNIDADES DE ANÁLISIS

Las unidades de análisis que se consideraron en la investigación fueron la gerencia financiera y contadores de las empresas corredoras de bolsa en El Salvador.

2.3 UNIVERSO Y MUESTRA

Por las circunstancias propias de la especialidad en el tema y la actividad económica estudiada, el universo es pequeño, y se consideró tomar el 100%, de las entidades conocidas como casas de corredores de bolsa autorizadas por el ente fiscalizador y que actualmente se encuentran realizando operaciones las cuales son las siguientes:

- Accival, S.A. de C.V.
- G&T Continental, S.A. de C.V.
- Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V.
- Lafise Valores El Salvador, S.A. de C.V.
- PrivalSecurities, S.A. de C.V.
- Roble Acciones y Valores, S.A. de C.V.
- Sysvalores, S.A. de C.V.
- Scotia Inversiones, S.A. de C.V.
- Servicios Generales Bursátiles (SGB), S.A. de C.V.

- Valores Banagricola, S.A. de C.V.
- Valores Cuscatlán, S.A. de C.V.
- Valores Davivienda El Salvador, S.A. de C.V.

2.4 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

La exploración se llevó a cabo utilizando las técnicas de investigación que ayudaron a la obtención de información suficiente para elaborar el trabajo, entre los cuales están:

- a) La encuesta. Se efectuó a los departamentos contables de las compañías sujetas de investigación.
- b) Entrevistas. Con esta técnica utilizada se obtuvo información de forma verbal suministrada por personas idóneas y expertas en la materia; a efectos de evacuar dudas e inquietudes que por razones de su complejidad ameritaron recurrir a éstas. De igual manera se efectuaron entrevistas a los gerentes financieros y contadores de las entidades.

2.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Al finalizar la recolección de la información, se analizaron los elementos obtenidos de las fuentes según el caso. En adición a lo anterior se tomaron en cuenta aspectos relevantes obtenidos de las entrevistas realizadas y a partir de allí se procedió a ordenar y a combinar las encuestas, por medio del software utilitario MicrosoftExcel, ya que esto facilitó y agilizó los cálculos de datos numéricos, y desarrollo de tablas y gráficos que ayudaron a mejorar la comprensión y el análisis de los resultados.

2.6 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA

Con toda la información obtenida y documentada, se analizaron los datos y comentarios, todo con el propósito de elaborar un caso práctico que permita una mejor comprensión de la problemática en estudio.

2.7 DIAGNÓSTICO

Dado que el estudio realizado, es el impacto por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en las principales transacciones de las Casas de Corredores de Bolsa en El Salvador, los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas, son de aplicación general a dicho sector.

La información tomada, proporcionó los insumos para analizar 21 preguntas entre abiertas y cerradas, las cuales fueron de utilidad para examinar la problemática que estas compañías enfrentan en la actualidad. Dos Casas Corredoras de Bolsa no proporcionaron información debido, a que una de ellas no tiene operaciones, la otra no tuvo a bien colaborar en el llenado de la encuesta debido a que las transacciones que tienen es mínima; ya que por políticas internas solamente atiende a su grupo corporativo, lo cual se pudo verificar en la información que proporciona la Bolsa de Valores en su página web.

La tabulación y el análisis de los datos obtenidos por la encuesta procesada, aporta los elementos de estudio para establecer el diagnóstico, según las unidades de análisis de las entidades investigadas. Y Como resultado de la información proporcionada se pudo determinar que del 100% de la muestra a encuestar (Casas de Corredores de El Salvador), el 60%, se han visto afectadas por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras y que el mercado que más ha sufrido el impacto es el secundario con un 52% seguido de los reportos, y que las transacciones de los títulos valores que más han disminuido son los eurobonos con un 29% y los letes con un 23%. También un 80% de estos encuestados manifestaron que los ingresos de estas compañías han tenido un decremento debido a la disminución del volumen de las principales transacciones que las compañías realizan, y que han tenido una baja entre el rango de disminución del 1 al 10%.

Otra causante en la que se han visto afectadas estas compañías, ha sido por el incremento de costos, el 60% de los encuestados manifestaron que dicho impacto se veía principalmente en lo económico y un 30% opinó que se contemplaba en las horas hombre, la cual se debe a la falta de conocimiento de la aplicación de la ley, que dio origen a manuales, instructivos y guías proporcionados por la administración tributaria, que si bien contienen lineamientos para la implementación de esta, no son suficientemente claros para el correcto manejo de la operatividad, por lo que el 90% de los profesionales

encuestados, manifestó que es necesario una herramienta, o documentación bibliográfica, que ayude a facilitar la comprensión y aplicabilidad para cubrir los vacíos, que estos presenta al no estar adecuados al tipo de transacciones que realizan.

En cuanto el margen de ganancia que obtiene el inversionista, el 100% de los profesionales manifestaron que se ha visto disminuido, a partir de la aplicación de la normativa a las operaciones financieras, y una estimación de este decremento esta entre el 1 al 10%, así mismo se ve afectado el emisor, en el pago de intereses a los inversionistas por incremento de sus costos por el pago del nuevo impuesto y el respectivo valor transado.

Del 100% de los encuestados el 80% manifestó que si poseen lineamientos pero que no son suficientes para el manejo correcto en la operatividad diaria de estas, y que para la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en las principales transacciones de las entidades autorizadas como Casas de Corredores de Bolsa, es necesario tener claro cómo se aplicará y cuál será el adecuado tratamiento que deberá realizarse en las principales operaciones de este tipo compañías; así como el impacto que sufrirán estas por su implementación, para lo cual se necesita una herramienta que contenga la respuesta a las dudas que tengan dichas entidades y así poder unificar criterios que brinden una respuesta a las interrogantes que puedan tener estas.

CAPITULO III.: APLICACIÓN DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS, TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS EN EL SALVADOR COMO CASAS DE CORREDORES DE BOLSA.

A continuación se presenta un caso práctico relacionado con las operaciones desarrolladas a diario por las entidades que están autorizadas para operar como Casas de Corredores de Bolsa. Además se realizará un análisis de la incidencia tributaria de cada una de las operaciones registradas. Todo esto para efectos del cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas contenidas en la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, el Código Tributario, Ley de Impuesto Sobre la Renta y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Para el desarrollo del mismo se toma como base las operaciones realizadas por una entidad de Casa de Corredores de Bolsa que se encuentra ubicada en el área metropolitana de San Salvador, la que se denomina U Corredores S.A de C.V.

Datos generales de la empresa:

Razón social: U Corredores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa.

Nombre comercial: U Corredores

Representante legal: Lic. Ricardo Pérez

N.I.T.: 0614-010204-000-1

N.R.C.: 99838-9

Actividad principal: La actividad principal de la Casa Corredora es la intermediación en el mercado bursátil a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, S. A. de C. V., Y las principales operaciones realizadas por la entidad son: la prestación de servicios de compra y venta de títulos valores en mercado bursátil primario, secundario, Internacional, operaciones de reporto, trámites y asesoría financiera.

En este capítulo se muestran el desarrollo de casos prácticos que detallan los hechos generados donde se aplica el cálculo del Impuesto a las Operaciones Financieras, de la sociedad “U Corredores, S.A. de C.V.” sobre el registro de las principales transacciones realizadas por las Casas de Corredores de Bolsa.

Se incluye la conciliación de los ingresos para la preparación de declaración y pago del impuesto a las transferencias de bienes muebles y a la prestación de servicios y declaración mensual de pago a cuenta e impuesto retenido a las operaciones financieras, incluyendo el cálculo de proporcionalidad del IVA; para este propósito se tomara el periodo de un mes.

Así mismo formularios exclusivos a la actividad propia de U Corredores S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa.

3.1 INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL

Las Casas de Corredores de Bolsa,²² desarrollan la intermediación bursátil a través de la Bolsa de Valores de El Salvador; siendo el rubro principal la prestación de servicios de compra y venta de títulos valores; por el cual estas compañías cobran una tarifa que se denomina Comisión Casa.²³

A continuación se presenta el desarrollo del proceso de formalización de un cliente que solicita los servicios a U Corredores S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, de una emisión en mercado primario y posteriormente la forma de registrar las comisiones cobradas por la intermediación en mercado primario, secundario, reporto e internacional.

3.1.1 Proceso de emisión

En el desarrollo del caso práctico se toma el supuesto que la emisión ya fue debidamente inscrita en la Bolsa de Valores y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, evitando el proceso de inscripción de estos. Así mismo los clientes que han realizado operaciones de compra y venta en los diferentes tipos de mercados, su giro está directamente relacionado con los negocios en bolsa por lo que se les emite su comprobante de crédito fiscal respectivo. Sin embargo, hay clientes que invierten su

²² Art. 60, Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

²³ Ibid, Art. 96.

capital comprando títulos valores, y que su giro no tiene ninguna relación con operaciones de bolsa, a los cuales se les debe emitir factura consumidor final. Para el desarrollo de este caso durante el mes de noviembre del año 2014, no se realizaron transacciones con factura consumidor final, solamente con comprobante de crédito fiscal; razón por la cual el libro de ventas a consumidor final no tuvo ningún movimiento y se presenta en base a \$0.00.

A continuación se presenta un ejemplo, el cual se efectúa con fecha 03 de noviembre de 2014, los representantes de la empresa X, S.A. DE C.V., tienen dinero disponible y están interesados en invertir comprando valores, se acercan a las oficinas de U Corredores, S.A. de C.V., donde se tiene una reunión con el corredor asignado y se le expone el deseo de invertir en emisiones en el mercado de valores, y detallando los datos como cliente inversionista y proporcionando el monto disponible a invertir.

Razón o denominación social (completo)	X, S.A. DE C.V.
N.I.T	0614-030399-103-4
Número de registro de contribuyente	813-0
Nacionalidad	Salvadoreña
Actividad económica principal	Asesoría financiera
Domicilio	Col. Miramonte Av. Sierra Nevada Edificio X.
Teléfono	2522-2222
Monto a invertir	\$ 2,000,000.00
Representante legal	Lic. Felipe Abrego
D.U.I	041835-2
N.I.T	0614-260471-106-1
Nacionalidad	Salvadoreño
Domicilio	Col. El Salvador, No 355 S.S 2333-3333

Paso 1. El corredor de bolsa debe completar el Formulario de Cliente – Persona Jurídica.

NOMBRE DEL CLIENTE		X, S.A DE C.V.		No. 009501	
LUGAR Y FECHA		San Salvador, 03 de noviembre 2014			
INFORMACION GENERAL DEL SOLICITANTE					
Razón o denominación social (completo)		X S.A. DE C.V.			
Domicilio Principal		San Salvador	Numero de NIT:		0614-030399-103-4
Nacionalidad		Salvadoreña	Numero de Registro de Contribuyente:		813-0
Dirección de Oficina		Col. San Salvador No 1	Ciudad:		San Salvador
Teléfonos		2222-2222	Apartado Postal		
NATURALEZA O GIRO DE LA ENTIDAD					
a) Financiera		b) Del sector publico	C) Comercio	X	d) Industria
e) otros					
Especificar: Servicios de asesorias Financieras					
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL		Asesoría Financiera			
ESCRITURA DE CONSTITUCION NUMERO		75	5		
Notario y fecha		Dr, Francisco Elias	01/03/1981	Notario y fecha	
Inscripción en el Registro de Comercio		Capital Autorizado			
No. 25	Fecha: 04/03/1999	Capital Suscrito y Pagado			
REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre: Lic. Felipe Abrego		Identificación No: 041835-2		Cargo: Representante Legal	
Fecha de Nacimiento: 26/04/1971		Nacionalidad: Salvadoreño		Estado civil: Casado	
Dirección de Residencia Teléfono		Col. El Salvador, No 355 S.S 2333-3333			
PERSONAS AUTORIZADAS PARA ORDENAR OPERACIONES POR MI CUENTA					
Apellidos y Nombre					
Fecha de Nacimiento:					
NIT					
DUI					
Nacionalidad					
Apellidos y Nombre					
Fecha de Nacimiento:					
NIT					
DUI					
Nacionalidad					
Apellidos y Nombre					
Fecha de Nacimiento:					
NIT					
DUI					
Nacionalidad					
LIQUIDACION DE LOS FONDOS					
Por compra de valores o vencimiento de operaciones a cargo del Cliente:			Por venta de valores o vencimiento de operaciones a favor del Cliente:		
- Cheques a nombre de la Casa de Corredores _____			- Cheques a nombre del Cliente _____		
- Abono a cuenta de la Casa de Corredores _____			- Abono a cuenta bancaria _____		

Declaro que

:

- 1) El dinero que proporcionaré para invertir en operaciones en la Bolsa de Valores, proviene de actividades lícitas por lo que no contraviene con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- 2) La Información aquí suministrada es verídica, y puede ser verificada en cualquier momento.

Solicitante

Funcionario o empleado de la Casa

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Identificación:

Cargo:

Colocar Sello de la entidad

Colocar Sello de la entidad

Representante Legal de la Casa de Corredores (o Apoderado con poder suficiente)

Firma _____

Nombre _____

Paso 2. Completa la información del cliente se procede a firmar el contrato donde se establecen todos los términos y condiciones del servicio que prestará la Casa de Corredores de Bolsa con el inversionista.

EXTRACTO DEL MODELO DE CONTRATO DE COMISIÓN PARA OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO DE VALORES.

Yo, Ricardo Pérez, mayor edad, Administrador de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador (a) de su Documento Único de Identidad número cero veintitrés ciento ochenta noventa – dos, quien actúa en nombre, y representación de U CORREDORES, S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de nacionalidad Salvadoreña, y del domicilio de San Salvador, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones de comisión de intermediación en el mercado de valores, a quien denominaremos “La Casa”, con personería jurídica suficiente para comparecer en nombre de la Casa, según consta en, Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Casa, y por tanto representante legal de la sociedad, en la ciudad de San Salvador, otorgada a diez horas del día veintiséis de marzo del año dos mil, ante los oficios del Notario Antonio Aguilar, inscrito en el Registro de Comercio al número ochenta y nueve del Libro cuarenta del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cuatro de abril del año dos mil, del cual consta que me encuentro facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad en contratos como el presente, en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del representante legal de la sociedad y de la existencia legal de la Casa; y por otra Felipe Abrego, mayor de edad, de Profesión u Oficio Administrador de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cuatro uno ocho trecinco – dos, quien actuando en nombre y representación y en mi calidad de Representante Legal de la empresa X, S.A. de C.V., de nacionalidad Salvadoreña, y del domicilio de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio el día

dosde febrero, del año dos mil tres, al número ochenta del libro treinta; a quien denominaremos “El Cliente”, por medio del presente documento acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE COMISIÓN POR OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO DE VALORES**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

I. U Corredores, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, es una sociedad de nacionalidad salvadoreña, que ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores para operar como Casa de Corredores de Bolsa, para lo cual se encuentra inscrita en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero y está autorizada para efectuar operaciones de intermediación en el mercado de valores, en los términos establecidos en dicha Ley.

II. “El cliente” nombra como comisionista a la Casa Corredores de Bolsa, autorizándola para la realización de las actividades mercantiles a que el presente contrato se refiere, atendiendo las disposiciones normativas que rigen el mercado de valores.

III. Para los efectos del presente contrato, la Casa podrá actuar por cuenta del cliente en la compra, venta u otra clase de negociación de todo tipo de valores y contratos, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores. La casa deberá ejecutar de forma precisa las órdenes de acuerdo a las instrucciones verbales, telefónicas, escritas, u otro medio electrónico de comunicación dadas por el cliente.

IV. Las instrucciones u órdenes verbales, por escrito, vía telefónica u otro medio electrónico de comunicación, impartidas por el cliente a la Casa de Corredores, deberán contar con el formulario de orden de compra y venta debidamente firmado por las partes, después de haberse ejecutado la operación, en un período máximo de tres días corridos después del día de la negociación.

V. Ambas partes declaran y aceptan que en la celebración y ejecución del presente contrato, se sujetarán especialmente a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, el Código de Comercio y las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como a las reglas establecidas por la sociedad, y por las centrales de depósito y custodia de valores autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

VI. “El cliente” pagará a “La Casa” por concepto de los servicios por operaciones realizadas en el mercado de valores, a prestarse bajo este contrato, una comisión más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en adelante denominado “IVA”, según se detalla en la siguiente tabla de comisiones:

Servicio Prestado	Comisión a cobrar	Base sobre la que se aplicará la comisión
1. Mercado primario.		
Diseño y Colocación de emisión de valores de Renta Fija.	0.1130% Casa + IVA	Sobre monto colocado
	0.1250% Bolsa + IVA	
Diseño y Colocación emisión de acciones.	0.07% Casa + IVA	Sobre monto colocado
	0.06% Bolsa + IVA	

Orden de compra de valores de Renta Fija.	0.10% Casa +IVA	Sobre monto de operación
	0.09% Bolsa + IVA	
2. Mercado secundario		
Orden de compra de valores de renta fija por emisores nacionales.	0.07% Casa + IVA 0.06 % Bolsa + IVA	Sobre monto de operación
Orden de compra y venta de valores extranjeros .	0.07% Casa + IVA 0.06% Bolsa + IVA	Sobre monto de operación
Orden de compra y venta de acciones.	0.1130% Casa + IVA 0.1250% Bolsa + IVA	Sobre monto de operación
3. Reportos		
Operaciones de reporte.	0.1350% Casa +IVA 0.1250% Bolsa + IVA	Sobre monto colocado
4. Otros servicios		
Asesoría en materia bursátil.	0.250% + IVA	Sobre monto de operación
Emisión de estados de cuenta extraordinario	\$25.00	Monto fijo
Suscripción de emisiones de renta fija o acciones	0.20% + IVA	Sobre monto de emisión
Nota: por cada operación de bolsa se cobrará comisión mínima de \$15.00		

La Casa podrá variar estas comisiones, teniendo el Cliente como notificación, de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, la publicación hecha en dos periódicos de circulación nacional, ante lo cual, las comisiones que se cobren a "El Cliente", no podrán ser mayores a las publicadas.

"La Casa" no absorberá los impuestos, tasas o contribuciones que correspondan a "El Cliente", sus beneficiarios o herederos."

VII. "El Cliente" asume para sí el pago de las comisiones por servicios que establezca la bolsa de valores.

VIII. "La Casa" se obliga a hacer su mejor esfuerzo para ofrecer al Cliente una asesoría profesional y oportuna en sus operaciones.

IX. Puesto que los factores que pueden afectar el rendimiento de los valores no dependen de "La Casa", por tanto los riesgos de la inversión corren por cuenta de "El Cliente", en vista de la ocurrencia de hechos futuros que pueden afectar los resultados de las inversiones los cuales están sujetos a diferentes grados de incertidumbre.

X. La Casa no podrá hacer uso de los fondos o de los valores de "El Cliente" para operaciones propias o de otros Clientes.

XI. "El Cliente" acepta que pagará el precio o hará la entrega de los valores vendidos o negociados en la forma y horario que se tenga establecido.

XII. “El cliente”, en caso de que se inicien investigaciones en su contra, por actividades ilícitas, autoriza a la Casa para que pueda proporcionar a las autoridades competentes la información requerida.

XIII. Para los efectos legales del presente contrato, las partes aceptan y acuerdan en señalar como su domicilio especial el de esta ciudad a cuyas autoridades se someten expresamente.

XIV. Las partes contratantes aceptan que el presente contrato por su naturaleza se celebra por tiempo indeterminado. Finalizará cuando una de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de dejarlo sin efecto, con al menos quince días de anticipación.

XV. Las partes aceptan y acuerdan expresamente que cualquier conflicto, controversia, diferencia, divergencia o disputa que surja entre las partes, y en particular los derivados de la aplicación, ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación, operación, resolución, terminación o vigencia del presente contrato, podrán someterse a cualquiera de los medios alternos de solución de controversias de acuerdo con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

El cliente expresamente faculta a la Casa para que en el caso en que esta deba proceder a entregarle los saldos que le correspondan en concepto del pago de rendimientos, si los hubieren, y/o de capital, dicho pago sea realizado mediante depósito en su cuenta.

XVI. “El Cliente” declara que “La Casa” le ha leído y explicado en forma clara, veraz, oportuna y satisfactoria las obligaciones y condiciones del presente contrato y por ello las acepta.

XVII. El presente contrato se firma en dos ejemplares conservando uno cada una de las partes en la ciudad de San Salvador a las _____ horas del día _____ de _____ del año 20__.

XVIII. El presente contrato entrará en vigencia la fecha de su suscripción.

Firma Representante de “La Casa”

Firma “El Cliente”

Sello

Paso 3. El Inversionista X, S.A. de C.V, es asesorado por el corredor de Bolsa, llegando a un acuerdo y firman Contrato de Servicio. Este concede las facultades que se pueda, abrir y cerrar cuentas de depósito a su nombre, que pueda efectuar transferencias de valores entre las cuentas de su cliente y hacia cuentas de otros depositantes, entre otras.

Como ejemplo se presenta el modelo de contrato:

MODELO DE CONTRATO DE MANDATO PARA OPERACIONES DE DEPÓSITO DE VALORES EN ADMINISTRACIÓN

Yo, Ricardo Pérez, mayor edad, Administrador de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador (a) de su Documento Único de Identidad número cero veintitrés ciento ochenta noventa – dos, quien actúa

en nombre, y representación de U CORREDORES, S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de nacionalidad Salvadoreña, y del domicilio de San Salvador, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones de comisión de operaciones de intermediación en el mercado de valores, a quien denominaremos “La Casa”, con personería jurídica suficiente para comparecer en nombre de la Casa, según consta en, Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Casa, y por tanto representante legal de la sociedad, en la ciudad de San Salvador, otorgada a diez horas del día veintiocho de marzo del año dos mil, ante los oficios del Notario Antonio Aguilar, inscrito en el Registro de Comercio al número ochenta y nueve del Libro cuarenta del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cuatro de abril del año dos mil, del cual consta que me encuentro facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad en contratos como el presente, en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del representante legal de la sociedad y de la existencia legal de la Casa; y por otra Pedro Aguilar, mayor de edad, de Profesión u Oficio Administrador de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro uno ocho cero nueve cero – cero, quien actuando en nombre y representación y en mi calidad de Representante Legal de la empresa X, S.A. de C.V., de nacionalidad Salvadoreña, y del domicilio de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio el día cuatro de marzo, del año dos mil seis, al número noventa del libro treinta; a quien denominaremos “El Cliente”, por medio del presente documento acordamos celebrar el presente Contrato de Mandato para Operaciones de Depósito de valores en administración, que se regirá por las cláusulas siguientes:

I. La Casa, de conformidad a las regulaciones legales respectivas, ha celebrado con la Sociedad CEDEVAL, S.A. en adelante llamada “la Depositaria”, un contrato que la acredita como Participante Directo en esa sociedad.

II. Las partes declaran que es entendido que el presente contrato de mandato, deberá desempeñarse por la Casa sujetándose a la legislación salvadoreña aplicable, especialmente a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, la Ley del Mercado de Valores.

III. En virtud del presente contrato, el cliente confiere a la Casa las siguientes facultades: 1) Para que pueda abrir y cerrar a su nombre cuentas de depósito de valores en “la Depositaria”, ya sea de títulos valores o de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, autorizándola para que, con esa finalidad, le proporcione su nombre a “la Depositaria”. 2) Para que pueda efectuar transferencias de valores entre las cuentas de su cliente y hacia cuentas de otros depositantes en “la Depositaria”. 3) Para que pueda solicitar a “la Depositaria” la expedición de saldos, estados de cuenta, constancias de valores, certificados de valores anotados y toda clase de informaciones relacionadas a las cuentas de depósito de valores que la Casa de Corredores le abra en “la Depositaria”. La Casa no podrá bajo ninguna circunstancia utilizar la información de los estados de cuenta para provecho propio o de terceros 4) Para que en su nombre pueda entregar a “la Depositaria” títulos valores en depósito o custodia en bóveda; en el primer caso, su mandante deberá previamente endosarlos en administración a favor de la Depositaria. 5) Para que pueda retirar títulos valores que el cliente haya entregado en depósito o custodia en bóveda a la depositaria. 6) Para que pueda recibir los pagos de intereses, dividendos y otras rentas devengadas o generadas por los valores que tenga en depósito en “la Depositaria”, debiendo entregarlos inmediatamente al cliente en la forma en que este le haya indicado. 7) Para que lleve a cabo operaciones relacionadas a la custodia de sus valores por depositarias en el extranjero, en virtud de instrucciones específicas del cliente. 8) Para que en nombre de su mandante gire instrucciones a la depositaria a efecto que ejerza los derechos sociales que los títulos depositados confieren a su representado.

IV. Las partes acuerdan y aceptan que el presente contrato se celebra por tiempo indeterminado.

V. Las órdenes giradas por el cliente a la Casa de Corredores para operaciones de depósito se harán verbales, por escrito, vía telefónica u otro medio electrónico de comunicación.

VI. El Cliente asume para sí plenos efectos vinculatorios y responsables por las órdenes o instrucciones que, en su caso, la Casa de Corredores recibiere de cualquiera de las personas designadas por él, quienes se entenderán investidas de representación suficiente para actuar en nombre del Cliente, frente a la Casa.

VII. En el desempeño de este mandato, la Casa de Corredores tendrá especialmente las obligaciones siguientes: 1) Mantener estricto secreto, reserva y confidencialidad sobre las operaciones de su cliente; toda la información personal y de negocios del cliente, aunque no esté directamente relacionada a las operaciones de depósito, también será objeto de confidencialidad. La Casa de Corredores únicamente podrá revelar a "la Depositaria" la información necesaria para el desempeño de su cometido, pero toda la información anterior podrá ser conocida por la Superintendencia en ejercicio de sus funciones de fiscalización o revelada a autoridades judiciales o administrativas cuando lo requieran legalmente.

2) Pedir al cliente que, en las veinticuatro horas siguientes, confirme por escrito las Órdenes e instrucciones giradas verbalmente. 3) Presentar a "la Depositaria" los reclamos pertinentes por los errores o retrasos que ésta cometa en relación a las operaciones del cliente, y gestionar sobre los mismos buscando una solución satisfactoria a los intereses de su cliente. 4) Proporcionar al cliente estados de cuenta mensualmente, en los primeros diez días de cada mes y cada vez que se los solicite. Los Estados de Cuenta podrán ser enviados como mensajería o en forma electrónica. La Casa de Corredores también podrá cumplir esta obligación estableciendo un sistema electrónico que permita al cliente ingresar a los sistemas electrónicos establecidos por "la Depositaria", para que pueda obtener sus estados de cuenta por medios electrónicos. 5) Admitir los reclamos que el cliente le presente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en relación a los estados de cuenta que la Casa de Corredores expida al cliente. 6) Rechazar todas las instrucciones que no sean giradas por el cliente o las personas designadas conforme se establece en este contrato. 7) Comunicar al cliente los nombres de la(s) depositaria(s) donde estén sus valores y operaciones, incluyendo domicilio y teléfonos, así como los cambios en los mismos cuando los hubiere. 8) La casa debe cumplir con la debida diligencia y en el tiempo que lo realizarían si fuese negocio propio, las instrucciones del cliente referidas a la transferencia de valores de las cuentas de depósito que ella maneja hacia una cuenta de depósito de valores manejada por otra Casa de Corredores. Dicho traspaso deberá operar siempre que el cliente no tenga ninguna obligación pendiente con la Casa de Corredores. 9) Entregar a sus clientes el día de pago anunciado por el Emisor, los fondos que haya recibido de la Depositaria, provenientes de amortización de intereses, capital o pago de utilidades u otra clase de rendimientos relacionados a los valores propiedad de sus clientes. Para el caso de liquidaciones correspondientes a negociaciones con valores extranjeros se considerarán las diferencias horarias respecto a El Salvador. 10) Informar al cliente sobre los cambios en sus comisiones propias o de la Depositaria. 11) Verificar que los cargos, abonos y afectaciones existentes en las cuentas del cliente, según los registros de la depositaria, corresponden exactamente a las operaciones efectuadas.

VIII. La Casa de Corredores no podrá: 1) Sustituir en otra Casa de Corredores o en terceros el presente mandato. 2) Ceder los derechos que le confiere el presente contrato. 3) Disponer en su provecho de los valores y fondos propiedad de sus clientes. 4) Utilizar la información que este contrato señala como confidencial, en beneficio propio o de un tercero.

IX. De conformidad a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, el titular de los valores nombra como beneficiarios de la cuenta que abra, a su favor la Casa de Corredores, a las siguientes personas:

Nombre	Parentesco	Porcentaje

X. Cláusula para definir procedimiento para presentación de reclamos. (Especificar el procedimiento a seguir por el cliente para la presentación de reclamos, que deberá ser simple, breve y gratuito; detallando los órganos administrativos que atenderán el reclamo, el ejecutivo responsable y tiempos de respuesta razonables).

XI. El presente contrato se firma en dos ejemplares, conservando uno cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas, del _____ de _____ del año 20____.

XII. El presente contrato entrará en vigencia la fecha de su suscripción.

Firma del Representante de "La Casa"

Firma "El Cliente"


Paso 4.Procede a asesorar al inversionista sobre las opciones de inversión que le convienen de acuerdo a sus objetivos y posibilidades.

El cliente o Inversionista considerando la asesoría recibida, toma la decisión y da una Orden a los Agentes Corredores.

Teniendo los datos necesarios completos, el corredor de bolsa completa la orden de operación para la ejecución de la transacción, para esto el emisor proporciona los detalles y las condiciones de la emisión.

Formato de registro de órdenes de compra y venta de valores²⁴

²⁴ Base Legal: Inciso noveno del Art. 60 y literal a) del Art. 65 de la Ley del Mercado de Valores; Arts. 52 al 57 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores.

		ORDEN DE OPERACIÓN		No. De Orden 00005690	
Tipo de Orden:		Compra	<input checked="" type="checkbox"/>	Venta	<input type="checkbox"/>
				<input checked="" type="checkbox"/>	US \$
				<input type="checkbox"/>	Otra moneda
Nombre del Cliente		X, S.A. DE C.V.		Fecha	03/11/2014
				Hora	
Monto		\$2,000,000.00		Codigo Cliente	02 03 0444
Forma de Ejecutar la Orden: _____					
Rendimiento:		Recepcion de Orden:		<input checked="" type="checkbox"/>	Escrita
Mínimo	3.75%	Máximo	5.00%		
Plazo de la operación:		T+1		<input type="checkbox"/>	Telefonica
Precio:					
Mínimo	100.00%	Máximo	100.00%		
<input checked="" type="checkbox"/>	Primario	<input type="checkbox"/>	Secundario	Características del Valor:	
<input type="checkbox"/>	Reportos	<input type="checkbox"/>	Accionario	Tipo de Titulo o Instrumento:	
<input type="checkbox"/>	Internacional			CIXYZ	
				Plazo 5 años	
				Emisor X, S.A. DE C.V.	
				Tasa de interes 3.75%	
				Periodicidad de Pago Mensualmente	
Tiempo para ejecutar o Vigencia de la orden				<input checked="" type="checkbox"/>	Ejecutada
_____ 1 _____ Dias				<input type="checkbox"/>	Suspendida
				<input type="checkbox"/>	Cancelada
				<input type="checkbox"/>	Anulada
Observaciones: _____					

Persona que recibio la orden (Nombre y firma del Agente Corredor o Persona Autorizada)			Firma del cliente		

Nota: Si con la orden se recibe dinero o titulos, se debera anexar a la orden el recibo correspondiente.

Paso 5. La casa corredora invierte en la Bolsa de Valores de El Salvador, el dinero del inversionista de acuerdo a especificaciones a las órdenes de operación donde se quiere invertir.

En el desarrollo de los siguientes casos prácticos, se supondrá que serán nuevos inversionistas que se acercan a U Corredores, S.A de C.V, tomando en cuenta que se desarrolló en ellos los pasos ya descritos con anterioridad, como el llenado de todos documentos y se da la instrucción en las ordenes de operación en transar operaciones bursátiles.

Para el registro de las comisiones que se cobran por la Intermediación Bursátil, se utilizan las columnas que se refieren a la Comisión Casa (comisión cobrada por las Casas de Corredores de Bolsa con IVA

incluido por la intermediación bursátil) y la Comisión Bolsa (comisión que cobra la Bolsa de Valores por la intermediación con IVA incluido); la Comisión Casa se calcula de acuerdo a un porcentaje pactado en contrato con el cliente y puede variar de un cliente a otro, de acuerdo a los términos individuales pactados con ellos, sin sobrepasar los límites establecidos y según porcentajes máximos publicados por cada Casa de Corredores de Bolsa en dos periódicos de mayor circulación²⁵. La Comisión Bolsa, es el porcentaje que cobra la Bolsa de Valores de El Salvador por la intermediación bursátil y que las Casas de Corredores de Bolsa se encargan de cobrar a los clientes para luego trasladarlas, por medio de una liquidación bursátil diaria.

3.1.2 Mercado primario.

3.1.2.1 Colocación (venta de la inversión)²⁶

En fecha 04 de noviembre de 2014, U Corredores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, realizó operaciones en mercado primario por un valor transado de \$ 900,000.00 correspondiente a la colocación de inversiones de la empresa Y, S.A. de C.V., por lo que se generaron comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa por un porcentaje de 0.1130% + IVA y comisiones a Bolsa de Valores de El Salvador por 0.1250 % + IVA ambas sobre el monto transado.

Serealiza el cálculo del Impuesto a las Operaciones Financieras, a lo que corresponde como hecho generador por la operación, como agente de retención.²⁷

El tipo de operación de esta colocación es T+1, esto significa que su liquidación monetaria será un día después, siendo la fecha para este el 05 de noviembre de 2014.

²⁵ Art. 96, Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

²⁶ Ibid, Art. 72.

²⁷Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales²⁸

Registro por cobro de comisiones casa y bolsa por las operaciones hechas con inversionistas.

Las comisiones cobradas por las compañías involucradas se detallan a continuación:

Cálculos para comisión:

Compañía	Valor Transado	% de comisión	Comisión	IVA 13%	Total
Casa de Corredores de Bolsa	= \$ 900,000.00	(0.1130%)	= \$ 1,017.00	\$ 132.21	\$ 1,149.21
Bolsa de Valores de El Salvador	= \$ 900,000.00	(0.1250%)	= <u>\$ 1,125.00</u>	<u>\$146.25</u>	<u>\$ 1,271.25</u>
Total			\$ 2,142.00	\$278.46	\$ 2,420.46

La Bolsa de Valores de El Salvador, emite a nombre de U Corredores, Casa de Corredores de Bolsa, un Comprobante de Crédito Fiscal por el total de sus comisiones según el detalle siguiente:

Comprobante crédito fiscal de la bolsa: \$ 1,125.00 IVA crédito fiscal: \$ 146.25

En la Casa Corredora de Bolsa, elabora el Comprobante de Crédito Fiscal por el cobro de comisiones tanto de la Casa de Corredores de Bolsa como las de la Bolsa de Valores de El Salvador por las operaciones realizadas en Mercado Primario a nombre del emisor, como se muestra a continuación:

²⁸ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1		Comision Casa (0.1130% + IVA)	\$ 1,017.00			\$ 1,017.00
1		Comision Bolsa (0.1250% + IVA)	\$ 1,125.00			\$ 1,125.00
		Operaciones mercado primario Monto colocado				
SON:			SUMAS			\$ 2,142.00
			13% DE IVA			\$ 278.46
			SUB-TOTAL			\$ 2,420.46
Toda suma que exceda de \$ 11,420.57 debera llenar estos requisitos D.G.I.I.			(-) IVA RETENIDO			\$ -
ENTREGADO POR.			(-) IVA PERCIBIDO			\$ -
NIT/DUI	ENTREGADO POR.		VENTA EXENTAS			\$ -
FIRMA	FIRMA		VENTA TOTAL			\$ 2,420.46
ORIGINAL CLIENTE						

Elaborado el comprobante de crédito fiscal, la Casa de Corredores de Bolsa procede a la contabilización de las comisiones por la emisión en mercado primario, por lo que realiza los siguientes registros contables.

A continuación se presenta el registro contable de las comisiones pendientes de pagar por el emisor Y, S.A. de C.V.

REGISTROS CONTABLES PATRIMONIALES.

04/11/2014	<u>PARTIDA No.1</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 2,420.46	
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
117	IMPUESTOS	\$ 146.25	
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117	IMPUESTOS		\$ 146.25
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 1,271.25
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		\$ 278.46
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS	\$ 146.25	
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES		\$ 1,017.00
	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN		
5100000	MERCADO PRIMARIO		
510000001	PRIMARIO		
V/ Registro de comisiones por venta mercado primario		<u>\$ 2,712.96</u>	<u>\$ 2,712.96</u>

El registro es el reconocimiento de una cuenta por cobrar (1142010), por las comisiones de Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, que se facturaron por las operaciones transadas.

El IVA Crédito Fiscal (1170000) de acuerdo al Comprobante de Crédito Fiscal que la Bolsa de Valores emite a U Corredores, S.A. de C.V. por las comisiones que esta cobra por las operaciones en mercado primario.

Se abona IVA Crédito Fiscal (1170000) por las comisiones de la bolsa para hacer un cargo a IVA Débito Fiscal (2152000), para un neto de cuentas fiscales. Posteriormente se abona la cuenta por cobrar (1142010), por el monto de las comisiones de bolsa, para que en esta cuenta quede registrado únicamente lo que se cobra en concepto de comisiones la casa corredora, para luego registrar el IVA Débito Fiscal (2152000), de las facturas emitidas a los clientes y finalmente se registra el ingreso (510000001), en donde se reconoce únicamente el ingreso por comisiones casa.²⁹

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas³⁰

Registro de operaciones de venta en mercado primario

En este caso práctico, establece que se hicieron operaciones por colocación (venta de la inversión) en mercado primario según datos siguientes:

Operaciones de venta

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. por la CCB a emisor	Valor a Liq. por la BVES a la CCB	Fecha de vencimiento
04/11/2014	A contado T+1	\$ 900,000.00	\$1,271.25	\$1,149.21	\$ 897,579.54	\$ 898,728.75	05/11/2014

La fecha de liquidación monetaria en este ejercicio es un día después de la operación por ser tipo de operación T+1, los saldos quedan pendientes hasta la fecha de su liquidación o vencimiento, que en este caso es en fecha 05/11/2014.

El valor pendiente para la liquidación monetaria por la Casa de Corredores de Bolsa (CCB) al cliente, es por un monto de \$897,579.54, siendo el saldo del valor transado de \$900,000.00, menos la comisión de la Bolsa de Valores de \$1,271.25, menos la comisión de la Casa de Corredores de Bolsa por \$1,149.21.

²⁹ Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

³⁰ Cap. I lit. E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

Se procede a realizar el registro contable, en la cuenta por cobrar (8120010), por valor a liquidar por la BVES, en la cuenta de operaciones locales (9101000), lo correspondiente a la comisión de la Casa de Corredores de Bolsa, y en la cuenta por pagar (9111000) lo pendiente a liquidar al emisor, como se muestra en el registro siguiente:

REGISTROS CUENTAS CONTABLES OPERATIVAS

04/11/2014	<u>PARTIDA No. 2</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
812	CUENTAS POR COBRAR	\$ 898,728.75	
8120	BOLSA DE VALORES		
8120010	AL CONTADO		
	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE		
910	CLIENTES		\$ 1,149.21
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR		\$ 897,579.54
9111	INVERSIONISTAS		
9111000	OPERACIONES DE VENTA		
V/ Registro de venta en mercado primario.		<u>\$ 898,728.75</u>	<u>\$ 898,728.75</u>

3.1.2.2 Liquidación monetaria de operaciones de venta

En fecha 05 de noviembre de 2014, U Corredores, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, realizó la liquidación monetaria por la emisión de Inversiones por un valor transado de \$900,000.00 correspondiente a la emisión de la empresa Y, S.A. de C.V., por lo que se generaron comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa por \$ 1,149.21 y comisiones a Bolsa de Valores de El Salvador por \$1,271.25, ambas con IVA incluido, así mismo se realiza el cálculo y registro contable de la retención del Impuesto a las Operaciones Financieras (IOF), calculado sobre el monto de las comisiones a pagar, aplicando la alícuota del 0.25%.

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, hace la retención de IOF en calidad de agente de retención y responsable solidario por el pago del impuesto³¹

³¹Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

Para la liquidación monetaria, las compañías de Corredores de Bolsa disponen de cuentas Bancarias especiales de depósito, abiertas o habilitadas para sus operaciones financieras, estas son exentas del Impuesto a las Operaciones Financieras. Estas son exclusivas para la intermediación y liquidación de operaciones realizadas en el mercado de valores,³² llamadas cuentas de depósito operativas.

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas.

Con fecha 05 de noviembre de 2014, se procede a la liquidación monetaria de la emisión de mercado Primario, según los datos siguientes:

Liquidación operaciones de venta mercado primario

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. por la CCB a emisor	Valor a Liq. por la BVES a la CCB	Fecha de vencimiento
04/11/2014	A contado T+1	\$900,000.00	\$1,271.25	\$1,149.21	\$ 897,579.54	\$ 898,728.75	05/11/2014

Cálculo para la retención del impuesto a las operaciones financieras (IOF)

De acuerdo al art. 4 Literal l) inciso primero de la LIOF, las transacciones que se realicen en mercado primario por las operaciones de colocación e inversión estarán exentas del impuesto.

No así el cálculo del Impuesto a las operaciones financieras (IOF), por los montos de la comisión que se generen por la emisión, tanto las comisiones de la Bolsa de Valores, como las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa, aplicando la alícuota del 0.25% sobre el monto de la comisión³³.

³² Art. 4 lit. l, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Numeral 2.2., 2.4.1 Normas para facilitar la aplicación del decreto legislativo No 764 que contiene la Ley de impuesto a las operaciones Financieras; Numeral 2.12. lit a) parraf. v) Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

³³ Art. 4 Lit. i), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Apartado 2.4.3 Normas para Facilitar la Aplicación del Decreto Legislativo No 764 que contiene la Ley de Impuesto a las operaciones Financieras, DO. 160, Tomo 404; Apartado 2.4.1. Lit i.), Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

Los cálculos se muestran a continuación:

	Comisión	alícuota	IOF
Casa de Corredores de Bolsa	\$ 1,149.21	x 0.25% =	\$ 2.87
Bolsa de Valores de El Salvador	<u>\$ 1,271.25</u>	x 0.25% =	<u>\$ 3.18</u>
Total	\$ 2,420.46		\$ 6.05

Registro contable de operaciones de venta en mercado primario.

Se procede a realizar el registro contable, en la cuenta Bancos (8110000) por \$898,728.75, siendo esta la entrada de efectivo del valor a liquidar por parte de la Bolsa de Valores de El Salvador.

La cuenta para operaciones locales (9101000), lo correspondiente a las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa por \$1,149.21, liquidando la cuenta por cobrar(8120010), y la cuenta que se debe pagar (9111000), con la cuenta Bancos (8110000) que es la salida de efectivo por el valor a liquidar a Y, S.A. de C.V. por \$897,573.49. Así el efectivo por el traslado de cuenta Bancaria de depósito de U, Corredores, por el pago de las comisiones y por el pago de la retención del IOF, como se muestra en el siguiente registro contable:

05/11/2014	<u>PARTIDA No. 3</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
811	BANCOS	\$ 898,728.75	
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
910	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE CLIENTES	\$ 1,149.21	
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
812	CUENTAS POR COBRAR		\$ 898,728.75
8120	BOLSA DE VALORES		
8120010	AL CONTADO		
811	BANCOS		\$ 1,149.21
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR	\$ 897,579.54	

9111	INVERSIONISTAS		
9111000	OPERACIONES DE VENTA		
811	BANCOS		\$ 897,573.49
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS		\$ 6.05
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
V/ Registro liquidación monetaria por emisión en mercado primario			<u>\$ 1,797,457.50</u> <u>\$ 1,797,457.50</u>

Los cálculos de lo que recibirá el emisor se muestran a continuación:

Valor Transado	\$	900,000.00
(menos) Comisión Casa de Corredores de Bolsa	\$	(1,149.21)
(menos) Comisión Bolsa de Valores de El Salvador	\$	(1,271.25)
(menos) IOF	\$	<u>(6.05)</u>
Valor a Liquidar a Y, S.A. de C.V. como emisor es	\$	897,573.49

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales³⁴

Registro por pago de comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa

Con fecha 05/11/2014, donde Y, S.A. de C.V., como emisor, se le descuenta del valor a liquidar, la comisión de la Casa de corredores de Bolsa por \$1,149.21, haciendo el pago que es el valor que se encuentra pendiente en la cuenta por cobrar (1142010) a nombre del emisor en fecha de operación 04/11/2014.

A continuación se presenta el registro contable del pago de las comisiones a U Corredores, por el emisor Y, S.A. de C.V. por la emisión en mercado primario.

³⁴ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

REGISTROS CONTABLES PATRIMONIALES

05/11/2014		<u>PARTIDA No.4</u>		
CODIGO		DESCRIPCION	DEBE	HABER
111		BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 1,149.21	
1110		BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010		DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
114		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 1,149.21
1142		INVERSIONISTAS		
1142010		COMISIONES POR SERVICIOS		
V/ Registro por pago de comisiones de emisorY, S.A. de C.V.			<u>\$ 1,149.21</u>	<u>\$ 1,149.21</u>

Registro por el Impuesto a las Operaciones Financieras (IOF).

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa,hace la retención del Impuesto a las Operaciones Financieras (IOF) al emisor en la liquidación monetaria, haciendo el traslado a la cuenta Bancaria patrimonial, para el posterior pago de Impuesto como agente de retención, siendo el valor de la retención de \$6.05,y se procede a la elaboración del registro contable por este impuesto.

04/11/2014		<u>PARTIDA No. 5</u>		
CODIGO		DESCRIPCION	DEBE	HABER
111		BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 6.05	
1110		BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010		DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
213		CUENTAS POR PAGAR		\$ 6.05
2132		IMPUESTOS RETENIDOS		
213207001		OTROS IMPUESTOS RETENIDOS LIOF		
V/ Registro retención IOF a Y, S.A. de C.V. por comisiones			<u>\$ 6.05</u>	<u>\$ 6.05</u>

3.1.2.3 Operaciones de compra³⁵

En fecha 05 de noviembre de 2014, U Corredores, S.A. de C.V. (Casa de Corredores de Bolsa), realizó operaciones de compra en mercado primario por un valor total de \$ 900,000.00, por lo que se generaron comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa por un porcentaje de 0.1130% + IVA y comisiones Bolsa de Valores de El Salvador por 0.125 % + IVA ambas sobre el monto transado.

Así mismo se realiza el cálculo del Impuesto a las Operaciones Financieras (IOF), por las comisiones a lo que corresponde como hecho generador, en calidad de agente de retención y responsable solidario por el pago del impuesto.³⁶

El tipo de operación de esta compra es T+0, esto significa que su liquidación monetaria será en el mismo día de la transacción, siendo la fecha para este el 05 de noviembre de 2014.

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales.³⁷

Registro por cobro de comisiones Casa y Bolsa por las operaciones hechas con Inversionistas se muestra según detalle:

Las comisiones cobradas por las compañías involucradas se detallan a continuación:

Cálculos para comisión:

Compañía	Valor Transado	% de comisión	Comisión	IVA 13%	Total
Casa de Corredores de Bolsa	= \$ 900,000.00	(0.1130%)	= \$ 1,017.00	\$ 132.21	\$ 1,149.21
Bolsa de Valores de El Salvador	= \$ 900,000.00	(0.1250%)	= <u>\$ 1,125.00</u>	<u>\$146.25</u>	<u>\$ 1,271.25</u>
Total			\$ 2,142.00	\$278.46	\$ 2,420.46

³⁵Ibid, Art. 72.

³⁶Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

³⁷ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

La Bolsa de Valores de El Salvador, emite a nombre de U Corredores, Casa de Corredores de Bolsa, un Comprobante de Crédito Fiscal por el total de sus comisiones según el detalle siguiente:

Comprobante Crédito Fiscal de la Bolsa: \$ 1,125.00 IVA Crédito Fiscal: \$ 146.25

Se elabora el Comprobante de Crédito Fiscal por el cobro de comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador por las operaciones realizadas en Mercado Primario.

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1		Comision Casa (0.1130% + IVA)	\$ 1,017.00			\$ 1,017.00
1		Comision Bolsa (0.1250% + IVA)	\$ 1,125.00			\$ 1,125.00
		Operaciones mercado primario				
SON:			SUMAS			\$ 2,142.00
			13% DE IVA			\$ 278.46
			SUB-TOTAL			\$ 2,420.46
Toda suma que exceda de \$ 11,420.57 deberá llenar estos requisitos D.G.I.I.			(-) IVA RETENIDO			\$ -
ENTREGADO POR.	ENTREGADO POR.		(-) IVA PERCIBIDO			\$ -
NIT/DUI	NIT/DUI		VENTA EXENTAS			\$ -
FIRMA	FIRMA		VENTA TOTAL			\$ 2,420.46
ORIGINAL CLIENTE						

Comprobante de Credito Fiscal
07DS000C
No. 8958
NRC: 99838-9
NIT 0614-010204-000-1

U CORREDORES S.A DE C.V
CASA DE CORREDORES DE BOLSA

Boulevard San Salvador No 1 San Salvador, El Salvador
Tel: (503) 2222-5678 Fax (503) 2222-1234
E-mail: Uvalores@ucorredores.com

CLIENTE: Z, S.A. DE C.V. FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2014
DIRECCION Col. X No 555 REGISTRO: 077-0
DEPARTAMENTO San Salvador NIT: 0144-010779-114-0
MUNICIPIO San Salvador GIRO: COMERCIO
COND DE LA OPERACIÓN CONTADO

Elaborado el comprobante de crédito fiscal, la Casa de Corredores de Bolsa procede a la contabilización de las comisiones por la emisión en mercado primario, por lo que realiza los siguientes registros contables.

A continuación se presenta el registro contable de las comisiones pendientes de pagar por cliente Z, S.A. de C.V. por operaciones en mercado primario.

REGISTROS CONTABLES PATRIMONIALES

05/11/2014	<u>PARTIDA No. 6</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 2,420.46	
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
117	IMPUESTOS	\$ 146.25	
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117	IMPUESTOS		\$ 146.25
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 1,271.25
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		\$ 278.46
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS	\$ 146.25	
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES		\$ 1,017.00
	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN		
5100000	MERCADO PRIMARIO		
510000001	PRIMARIO		
V/ Registro de comisiones por compra mercado primario		<u>\$ 2,712.96</u>	<u>\$ 2,712.96</u>

El registro, es el reconocimiento de una cuenta por cobrar (1142010), por las comisiones de Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, que se facturaron por las operaciones transadas. El IVA Crédito Fiscal (1170000) de acuerdo al Comprobante de Crédito Fiscal que la Bolsa de Valores emite a U Corredores, S.A. de C.V. por las comisiones que esta cobra por las operaciones en mercado primario.

Se abona IVA crédito fiscal (1170000) por las comisiones de la bolsa para hacer un cargo a IVA débito fiscal (2152000), para un neto de cuentas fiscales. Posteriormente se abona la cuenta por cobrar (1142010), por el monto de las comisiones de bolsa, para que en esta cuenta quede registrado únicamente lo que se cobra en concepto de comisiones de la casa corredora, para luego registrar el IVA débito fiscal (2152000) de las facturas emitidas a los clientes y finalmente se registra el ingreso (510000001), en donde se reconoce únicamente el ingreso por comisiones casa.³⁸

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas³⁹.

Registro de operaciones de compra mercado primario.

En este caso práctico, establece que se hicieron operaciones por compra en mercado primario según los siguientes datos:

Operaciones de compra

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. a la CCB por Inversionista	Valor a Liq. a la BVES por la CCB	Fecha de vencimiento
05/11/2014	A Hoy T+0	\$900,000.00	\$1,271.25	\$1,149.21	\$902,420.46	\$901,271.25	05/11/2014

Por tratarse de un caso con tipo de operación a Hoy T+0, los saldos se liquidan en la misma fecha de operación, que en este caso es en fecha 05/11/2014.

El valor a cobrar al inversionista Z S.A. de C.V. se registra en una cuenta por cobrar (8121000) por un monto de \$902,420.46, que resulta del valor transado más las comisiones, en la cuenta de operaciones locales (9101000), para el registro de las comisiones Casa de Corredores de Bolsa, así mismo a la cuenta por pagar (9110000), por el valor a liquidar a la Bolsa de Valores de El Salvador.

³⁸ Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

³⁹ Cap. I lit. E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

Para mayor comprensión se hará por separado el registro contable de los saldos pendientes de cobrar y pagar en la partida No 7 y posterior en un registro contable aparte se elaborara la partida No 8 por la liquidación de estos, no obstante aclarar que se puede registrar en uno solo, por tratarse de una operación a hoy T+0 .

05/11/2014	<u>PARTIDA No. 7</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
812	CUENTAS POR COBRAR	\$902,420.46	
8121	INVERSIONISTAS		
8121000	A HOY		
910	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE CLIENTES		\$ 1,149.21
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR		\$901,271.25
9110	BOLSA DE VALORES		
9110000	A HOY		
V/ Registro de compra mercado primario.		<u>\$ 902,420.46</u>	<u>\$ 902,420.46</u>

3.1.2.4 Liquidación monetaria de operaciones de compra

Con fecha 05 de noviembre de 2014, por ser una operación de tipo T+0, se procede a la liquidación monetaria de la operación de mercado Primario en la misma fecha de la operación, que para propósitos de mejor comprensión se elaboraron en dos registros (Partida No 7 y No 8).

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, hace la retención de IOF en calidad de agente de retención y responsable solidario por el pago del impuesto.⁴⁰

Para la liquidación monetaria, las compañías de Corredores de Bolsa disponen de cuentas Bancarias especiales de depósito, abiertas o habilitadas para sus operaciones financieras, estas son exentas del

⁴⁰Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

Impuesto a las Operaciones Financieras. Estas son exclusivas para la intermediación y liquidación de operaciones realizadas en el mercado de valores⁴¹, llamadas cuentas de depósito operativas.

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas⁴²

Registro contable por operaciones de compra mercado primario

Con fecha 05 de noviembre de 2014, se procede a la liquidación monetaria de la emisión de mercado primario, según los datos siguientes:

Liquidación operaciones de compra mercado primario

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. a la CCB por Inversionista	Valor a Liq. a la BVES por la CCB	Fecha de vencimiento
05/11/2014	A Hoy	\$900,000.00	\$1,271.25	\$1,149.21	\$902,420.46	\$901,271.25	05/11/2014

Cálculo para la retención del Impuesto a las operaciones Financieras (IOF)

De acuerdo al art. 4 Literal l) inciso primero de la LIOF, las transacciones que se realicen en mercado primario por las operaciones de colocación e inversión estarán exentas del Impuesto.

No así el cálculo del IOF, por los montos de la comisión que se generen por la emisión, tanto las comisiones de la Bolsa de Valores, como las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa, aplicando la alícuota del 0.25% sobre el monto de la comisión⁴³.

⁴¹ Art. 4 lit. l, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Numeral 2.2., 2.4.1 Normas para facilitar la aplicación del decreto legislativo No 764 que contiene la Ley de impuesto a las operaciones Financieras; Numeral 2.12. lit a) parraf. v) Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

⁴² Cap. I lit. E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

Los cálculos se muestran a continuación:

	Comisión	alícuota	=	IOF
Casa de Corredores de Bolsa	\$ 1,149.21	x 0.25%	=	\$ 2.87
Bolsa de Valores de El Salvador	<u>\$ 1,271.25</u>	x 0.25%	=	<u>\$ 3.18</u>
Total	\$ 2,420.46			\$ 6.05

Se procede a realizar el registro contable.

Se liquidan los saldos pendientes tanto por cobrar y por pagar en misma la fecha de operación, que en este caso es en fecha 05/11/2014, en las cuentas Bancos(8110000), por la entrada de efectivo pagado por el inversionista, liquidando la cuenta por cobrar (8121000) y la cuenta por pagar(9110000), con la salida de efectivo. El Valor a liquidar a la Bolsa de Valores de El Salvador (BVES) es de \$901,271.25.

En el registro contable siguiente, también se muestra la salida de efectivo del traslado de cuenta Bancaria de depósito de U, Corredores, por el pago de las comisiones y por el pago de la retención del IOF.

05/11/2014	<u>PARTIDA No. 8</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
811	BANCOS	\$ 902,426.51	
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
812	CUENTAS POR COBRAR		\$ 902,420.46
8121	INVERSIONISTAS		
8121000	A HOY		
911	CUENTAS POR PAGAR	\$ 901,271.25	
9110	BOLSA DE VALORES		
9110000	A HOY		
910	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE CLIENTES	\$ 1,149.21	
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
811	BANCOS		\$ 6.05

⁴³ Art. 4 Lit. i), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Apartado 2.4.3 Normas para Facilitar la Aplicación del Decreto Legislativo No 764 que contiene la Ley de Impuesto a las operaciones Financieras, DO. 160, Tomo 404; Apartado 2.4.1. Lit i.), Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE	
8110000	BANCOS LOCALES	
811	BANCOS	\$ 1,149.21
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE	
8110000	BANCOS LOCALES	
811	BANCOS	\$ 901,271.25
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE	
8110000	BANCOS LOCALES	

V/ Registro liquidación monetaria por compra en mercado primario. \$ 1,804,846.97 \$ 1,804,846.97

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁴⁴

Registro por pago de comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa

En fecha 05 de noviembre de 2014, el inversionistaZ, S.A. de C.V., hace el respectivo pago en la cuenta bancaria de U Corredores, incluyendo el valor por \$1,149.21, de las comisiones por operaciones de compra en mercado primario, valor que se encuentra pendiente en la cuenta por cobrar (1142010) a nombre del inversionista.

A continuación se presenta el registro contable del pago de las comisiones a U Corredores, por el InversionistaZ, S.A. de C.V. por la compra en mercado primario.

05/11/2014	<u>PARTIDA No. 9</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 1,149.21	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 1,149.21
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		

V/ Registro por cobro comisiones compra mercado primario. \$ 1,149.21 \$ 1,149.21

⁴⁴ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

Registro por el impuesto a las operaciones financieras (IOF).

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, hace el cobro del impuesto a las operaciones financieras (IOF) al inversionista Z, S.A. de C.V., siendo el impuesto de \$6.05, pagado el 05/11/2014 fecha de la operación y liquidación.

Se procede a la elaboración del registro contable del impuesto a las operaciones financieras:

05/11/2014	<u>PARTIDA No. 10</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 6.05	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
213	CUENTAS POR PAGAR		\$ 6.05
2132	IMPUESTOS RETENIDOS		
213207001	OTROS IMPUESTOS RETENIDOS LIOF		
V/ Registro por IOF retenido a cliente Z, S.A. de C.V.		<u>\$ 6.05</u>	<u>\$ 6.05</u>

3.1.3 Mercado secundario

3.1.3.1 Operaciones de venta⁴⁵

En fecha 07 de noviembre de 2014, U Corredores, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, realizó operaciones en mercado secundario por un valor transado de \$ 1,000,000.00, correspondiente a la venta de inversiones por la empresa Y, S.A. de C.V., por lo que se generaron comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa por un porcentaje de 0.1150% + IVA y comisiones a Bolsa de Valores de El Salvador por 0.1030 % + IVA ambas sobre el monto transado.

Se realiza el cálculo del impuesto a las operaciones financieras, a lo que corresponde como hecho generador, por ser agente de retención.⁴⁶

⁴⁵ Art. 73, Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

El tipo de operación de esta compra es T+0 a hoy, esto significa que su liquidación monetaria será en el mismo día de la transacción, siendo la fecha para este el 07 de noviembre de 2014.

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁴⁷

Registro por cobro de comisiones casa y bolsa por las operaciones hechas con inversionistas.

Las comisiones cobradas por las compañías involucradas se detallan a continuación:

Cálculos para comisión:

Compañía	Valor Transado	% de comisión	Comisión	IVA 13%	Total
Casa de Corredores de Bolsa	= \$1,000,000.00	(0.1150%)	= \$ 1,150.00	\$ 149.50	\$ 1,299.50
Bolsa de Valores de El Salvador	= \$1,000,000.00	(0.1030%)	= <u>\$ 1,030.00</u>	<u>\$133.90</u>	<u>\$ 1,163.90</u>
Total			\$ 2,180.00	\$283.40	\$ 2,463.40

La Bolsa de Valores de El Salvador, emite a nombre de U Corredores, Casa de Corredores de Bolsa, un comprobante de crédito fiscal por el total de sus comisiones según el detalle siguiente:

Comprobante Crédito Fiscal de La Bolsa: \$ 1,030.00 IVA Crédito Fiscal: \$ 133.90

En la Casa Corredora de Bolsa, elabora el comprobante de crédito fiscal por el cobro de comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa y comisión de la Bolsa de Valores por las operaciones realizadas en el mercado secundario.

⁴⁶Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

⁴⁷ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1		Comision Casa (0.1150% + IVA)	\$ 1,150.00			\$ 1,150.00
1		Comision Bolsa (0.1030% + IVA)	\$ 1,030.00			\$ 1,030.00
		Operaciones mercado secundario				
SON:			SUMAS			\$ 2,180.00
			13% DE IVA			\$ 283.40
			SUB-TOTAL			\$ 2,463.40
Toda suma que exceda de \$ 11,420.57 debera llenar estos requisitos D.G.I.I.			(-) IVA RETENIDO			\$ -
ENTREGADO POR.			(-) IVA PERCIBIDO			\$ -
NIT/DUI	ENTREGADO POR.		VENTA EXENTAS			\$ -
FIRMA	FIRMA		VENTA TOTAL			\$ 2,463.40
ORIGINAL CLIENTE						

Elaborado el comprobante de crédito fiscal la Casa de Corredores de Bolsa procede a la contabilización de las comisiones por la emisión en mercado secundario, por lo que realiza los siguientes registros contables.

A continuación se presenta el registro contable de las comisiones pendientes de pagar por cliente Y, S.A. de C.V. por operaciones.

REGISTROS CONTABLES PATRIMONIALES

07/11/2014	<u>PARTIDA No. 11</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 2,463.40	
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
117	IMPUESTOS	\$ 133.90	
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117	IMPUESTOS		\$ 133.90
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 1,163.90
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		\$ 283.40
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS	\$ 133.90	
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES		\$ 1,150.00
	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO		
5100010	SECUNDARIO		
510001001	PROPIOS		
V/ Registro de comisiones por venta mercado secundario		<u>\$ 2,731.20</u>	<u>\$ 2,731.20</u>

El registro es el reconocimiento de una cuenta por cobrar (1142010), por las comisiones de Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, que se facturaron por las operaciones transadas.El IVA Crédito Fiscal (1170000) de acuerdo al comprobante de crédito fiscal que la Bolsa de Valores emite a U Corredores, S.A. de C.V. por las comisiones que esta cobra por las operaciones en mercado secundario.

Se abona IVA Crédito Fiscal (1170000) por las comisiones de la bolsa para hacer un cargo a IVA Débito Fiscal (2152000),para un neto de cuentas fiscales.Posteriormente se abona la cuenta por cobrar (1142010), por el monto de las comisiones de bolsa, para que en esta cuenta quede registrado

únicamente lo que se cobra en concepto de comisiones de la casa corredora, para luego registrar el IVA Débito Fiscal (2152000) de las facturas emitidas a los clientes y finalmente se registra el ingreso (510001001), en donde se reconoce únicamente el ingreso por comisiones casa.⁴⁸

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas⁴⁹

Registro de operaciones de venta mercado secundario

En este caso práctico, establece que se hicieron operaciones por venta en mercado secundario según los siguientes datos:

Operaciones de venta.

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. por la CCB a emisor	Valor a Liq. por la BVES a la CCB	Fecha de vencimiento
07/11/2014	A Hoy	\$1,000,000.00	\$1,163.90	\$1,299.50	\$ 997,536.60	\$ 998,836.10	07/11/2014

Por tratarse de un caso con tipo de operación hoy T+0, los saldos se liquidan en la misma fecha de operación, que en este caso es en fecha 07/11/2014.

El valor pendiente a liquidar es aquel por la Casa de Corredores de Bolsa (CCB), que para este ejercicio es por un monto de \$997,536.60, siendo el saldo del valor transado de \$1,000,000.00, menos las comisión de la Bolsa de Valores de \$1,163.90, menos la comisión de la Casa de Corredores de Bolsa por \$1,299.50.

Se procede a realizar el registro contable, en la cuenta por cobrar (8120000), por el valor a liquidar por la Bolsa de Valores a la Casa de Corredores, en la cuenta para operaciones locales (9101000), lo

⁴⁸ Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

⁴⁹ Cap. I lit. E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

correspondiente a las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa, y en la cuenta por pagar (9111000) lo pendiente a liquidar al emisor, como se muestra en el registro siguiente:

Para mayor comprensión se hará por separado el registro contable de los saldos pendientes de cobrar y pagar en la partida No 12 y posterior a este un registro contable aparte, se elaborara la partida No 14 por la liquidación de estos, no obstante aclarar que se puede registrar en uno solo por ser tipo de operación a hoy T+0, haciendo la liquidación monetaria el mismo día de la operación.

A continuación se presenta el registro contable:

07/11/2014	<u>PARTIDA No. 12</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
812	CUENTAS POR COBRAR	\$ 998,836.10	
8120	BOLSA DE VALORES		
8120000	A HOY		
910	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE CLIENTES		\$ 1,299.50
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR		\$ 997,536.60
9111	INVERSIONISTAS		
9111000	OPERACIONES DE VENTA		
V/ Registro de venta en mercado secundario		\$ 998,836.10	\$ 998,836.10

3.1.3.2 Liquidación monetaria de operaciones de venta

En fecha 07 de noviembre de 2014, U Corredores, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, realizó la liquidación monetaria por la emisión de inversiones por un valor transado de \$ 1,000,000.00 correspondiente a la ventade la empresa Y, S.A. de C.V., por lo que se generaron comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa por \$ 1,299.50y comisiones a Bolsa de Valores de El Salvadorpor \$1,163.90, ambas con IVA incluido, así mismo se realiza el cálculo y registro contable de la retención del impuesto a las operaciones financieras (IOF).

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, hace la retención de IOF en calidad de agente de retención y responsable solidario por el pago del impuesto.⁵⁰

Para la liquidación monetaria, las compañías de Corredores de Bolsa cuentan con cuentas bancarias especiales de depósito, abiertas o habilitadas para sus operaciones financieras, en estas cuentas son exentas de IOF. Estas cuentas que se hacen referencia, son aquellas cuentas bancarias de depósito exclusivas para la intermediación y liquidación de operaciones realizadas en el mercado de valores⁵¹, llamadas cuentas de depósito operativas.

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas

Con fecha 07 de noviembre de 2014, por ser una operación de tipo A hoy T+0, se procede a la liquidación de la operación de mercado Secundario en la misma fecha de la operación, que para propósitos de mejor comprensión se elaboraron en dos registros (Partida No 12 y No 13) según los datos siguientes:

Liquidación operaciones de venta mercado secundario.

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. por la CCB a emisor	Valor a Liq. por la BVES a la CCB	Fecha de vencimiento
07/11/2014	A Hoy T+0	\$1,000,000.00	\$1,163.90	\$1,299.50	\$ 997,536.60	\$998,836.10	07/11/2014

Calculo para la retención del impuesto a las operaciones financieras (IOF)

El impuesto por las operaciones de negociación en el mercado secundario de valores es retenido por las Casas de Corredores de Bolsa por lo que las transacciones de venta que se realicen, el impuesto será calculado por el monto de la comisión que genere la operación de venta correspondiente a la Bolsa de

⁵⁰Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

⁵¹ Art. 4lit.I, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Numeral 2.2., 2.4.1 Normas para facilitar la aplicación del decreto legislativo No 764 que contiene la Ley de impuesto a las operaciones Financieras; Numeral 2.12. lit a) parraf. v) Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

Valores y a la Casa de corredores de Bolsa que actúa en nombre del inversionista, aplicando la alícuota del 0.25% sobre el monto de la comisión.⁵²

Los cálculos se muestran a continuación:

	Comisión	alícuota	=	IOF
Casa de Corredores de Bolsa	\$ 1,299.50	x 0.25%	=	\$ 3.25
Bolsa de Valores de El Salvador	<u>\$ 1,163.90</u>	x 0.25%	=	<u>\$ 2.91</u>
Total	\$ 2,463.40			\$ 6.16

Registro contable de operaciones de venta mercado secundario

Se procede a realizar el registro contable de los saldos pendientes a la fecha de su liquidación o vencimiento, que en este caso es en fecha 07/11/2014.

En la cuenta Bancos (8110000) por \$998,836.10, la entrada de efectivo del valor a liquidar por parte de la Bolsa de Valores de El Salvador.

En la cuenta para operaciones locales (9101000), lo correspondiente a las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa por \$1,299.50, liquidando la cuenta por cobrar (8120000), y la cuenta que es por pagar (9111000), con la cuenta Bancos (8110000) por la salida de efectivo, por el valor a liquidar a Y, S.A. de C.V. por \$997,530.44, así mismo la salida de efectivo por el traslado de cuenta Bancaria de depósito de U, Corredores, por el pago de las comisiones y por el pago de la retención del IOF, como se muestra en el siguiente registro contable:

⁵² Apartado 2.4.2. , Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

07/11/2014	<u>PARTIDA No. 13</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
811	BANCOS	\$ 998,836.10	
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
910	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE CLIENTES	\$ 1,299.50	
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
812	CUENTAS POR COBRAR		\$ 998,836.10
8120	BOLSA DE VALORES		
8120000	A HOY		
811	BANCOS		\$ 1,299.50
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR	\$997,536.60	
9111	INVERSIONISTAS		
9111000	OPERACIONES DE VENTA		
811	BANCOS		\$ 6.16
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS		\$ 997,530.44
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
V/ Registro liquidación monetaria venta en mercado secundario		<u>\$ 1,997,672.20</u>	<u>\$ 1,997,672.20</u>

Los cálculos de lo que recibirá el cliente se muestran a continuación:

Valor Transado	\$ 1,000,000.00
(menos) Comisión Casa de Corredores de Bolsa	\$ (1,163.90)
(menos) Comisión Bolsa de Valores de El Salvador	\$ (1,299.50)
(menos) IOF	<u>\$ (6.16)</u>
Valor a Liquidar a Y, S.A. de C.V.	\$ 997,530.44

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁵³

Registro por pago de comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa.

Con fecha 07/11/2014, donde Y, S.A. de C.V. como emisor, se le descuenta del valor a liquidar, la comisión de la Casa de Corredores de Bolsa por \$1,299.50, haciendo el pago que es el valor que se encuentra pendiente en la cuenta por cobrar (1142010) a nombre del emisor en fecha de operación.

A continuación se presenta el registro contable del pago de las comisiones a U Corredores, por el emisor Y, S.A. de C.V. por la venta en mercado secundario.

REGISTROS CONTABLES PATRIMONIALES

07/11/2014	<u>PARTIDA No. 14</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 1,299.50	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 1,299.50
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
V/ Registro por pago de comisiones de emisor Y, S.A. de C.V.		<u>\$ 1,299.50</u>	<u>\$ 1,299.50</u>

Registro por el impuesto a las operaciones financieras (IOF).

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, hace la retención del impuesto a las operaciones financieras (IOF) a Y, S.A. de C.V. del valor a liquidar, haciendo el traslado a la cuenta bancaria para el posterior pago de Impuesto, como agente de retención, siendo la retención por \$6.16 y se procede a la elaboración del registro contable por este impuesto.

⁵³ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

07/11/2014		<u>PARTIDA No 15</u>	
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 6.16	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110000	DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE		
213	CUENTAS POR PAGAR		\$ 6.16
2132	IMPUESTOS RETENIDOS		
213207001	OTROS IMPUESTOS RETENIDOS LIOF		
V/ Registro retención IOF a Y, S.A. de C.V. por comisiones		<u>\$ 6.16</u>	<u>\$ 6.16</u>

3.1.3.3 Operaciones de compra⁵⁴

En fecha 07 de noviembre de 2014, U Corredores, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, realizó operaciones por compra en mercado secundario por un valor total de \$ 45,000.00, por lo que se generaron comisiones casa por un porcentaje de 0.1150% + IVA y comisiones bolsa por 0.1030 % + IVA ambas sobre el monto transado, así mismo se realiza el cálculo del impuesto a las operaciones financieras (IOF), por las comisiones a lo que corresponde como hecho generador, en calidad de agente de retención y responsable solidario por el pago del impuesto.⁵⁵

El tipo de operación de esta colocación es T+3, esto significa que su liquidación monetaria será tres días después, siendo la fecha para este el 10 de noviembre de 2014.

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales.⁵⁶

Registro por cobro de comisiones casa y bolsa por las operaciones hechas con inversionistas.

Las comisiones cobradas por las compañías involucradas se detallan a continuación:

⁵⁴ Ibid, Art. 72.

⁵⁵ Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

⁵⁶ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

Cálculos para comisión:

Compañía	Valor Transado	% de comisión	Comisión	IVA 13%	Total
Casa de Corredores de Bolsa	= \$45,000.00	(0.1150%)	= \$ 51.75	\$ 6.73	\$ 58.48
Bolsa de Valores de El Salvador	= \$ 45,000.00	(0.1030%)	= <u>\$ 46.35</u>	<u>\$6.03</u>	<u>\$ 52.38</u>
Total			\$ 98.10	\$12.76	\$ 110.86

La Bolsa de Valores de El Salvador, emite a nombre de U Corredores, Casa de Corredores de Bolsa, un comprobante de crédito fiscal por el total de sus comisiones según el detalle siguiente:

Comprobante crédito fiscal de la bolsa: \$ 46.35 IVA crédito fiscal: \$ 6.03

En la Casa Corredora de Bolsa se elabora el CCF por el cobro de comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores por las operaciones realizadas en mercado secundario en esta fecha por el monto total de \$110.86.

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1		Comision Casa (0.1150% + IVA)	\$ 51.75			\$ 51.75
1		Comision Bolsa (0.1030% +IVA)	\$ 46.35			\$ 46.35
		Operaciones mercado secundario				
SON:			SUMAS			\$ 98.10
			13% DE IVA			\$ 12.76
			SUB-TOTAL			\$ 110.86
Toda suma que exceda de \$ 11,420.57 deberá llenar estos requisitos D.G.I.I.			(-) IVA RETENIDO			\$ -
ENTREGADO POR.		ENTREGADO POR.	(-) IVA PERCIBIDO			\$ -
NIT/DUI		NIT/DUI	VENTA EXENTAS			\$ -
FIRMA		FIRMA	VENTA TOTAL			\$ 110.86
ORIGINAL CLIENTE						

Comprobante de Credito Fiscal
07DS000C
No. 8963
NRC: 99838-9
NIT 0614-010204-000-1

FORMULARIO STANDI EL SALVADOR CENTROAMERICA

Elaborado el comprobante de crédito fiscal la Casa de Corredores de Bolsa procede a la contabilización de las comisiones por la emisión en mercado secundario, por lo que realiza los siguientes registros contables.

A continuación se presenta el registro contable de las comisiones pendientes de pagar por cliente Z, S.A. de C.V. por operaciones.

REGISTROS CONTABLES PATRIMONIALES

07/11/2014	<u>PARTIDA No. 16</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 110.86	
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
117	IMPUESTOS	\$ 6.03	
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117	IMPUESTOS		\$ 6.03
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 52.38
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		\$ 12.76
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS	\$ 6.03	
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES		\$ 51.75
	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO		
5100010	SECUNDARIO		
510001001	PROPIOS		
V/ Registro de comisiones por compra mercado secundario		\$ 122.92	\$ 122.92

El registro es el reconocimiento de una cuenta por cobrar (1142010), por las comisiones de Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, que se facturaron por las operaciones transadas. El IVA crédito fiscal (1170000) de acuerdo al comprobante de crédito fiscal que la Bolsa de Valores emite a U Corredores, S.A. de C.V. por las comisiones que esta cobra por las operaciones en mercado secundario.

Se abona IVA crédito fiscal (1170000) por las comisiones de la bolsa para hacer un cargo a IVA débito fiscal (2152000), para un neto de cuentas fiscales. Posteriormente se abona la cuenta por cobrar (1142010), por el monto de las comisiones de bolsa, para que en esta cuenta quede registrado únicamente lo que se cobra en concepto de comisiones de la casa corredora, para luego registrar el IVA Débito Fiscal (2152000) de las facturas emitidas a los clientes y finalmente se registra el ingreso (510001001), en donde se reconoce únicamente el ingreso por comisiones casa.⁵⁷

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas⁵⁸

Registro de operaciones de compra mercado secundario

En este caso práctico, establece que se hicieron operaciones por compra según los siguientes datos:

Operaciones de compra

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. a la CCB por Inversionista	Valor a Liq. a la BVES por la CCB	Fecha de vencimiento
07/11/2014	Contado T+3	\$ 45,000.00	\$ 52.38	\$ 58.48	\$ 45,110.86	\$ 45,052.38	10/11/2014

Por ser tipo de operación T+3, los saldos quedan pendientes hasta la fecha de su liquidación o vencimiento, que en este caso es en fecha 10/11/2014.

⁵⁷ Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

⁵⁸ Cap. I lit. E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

El valor a cobrar al Inversionista Z S.A. de C.V. se registra en una cuenta por cobrar (8121010) por un monto de \$45,110.86, que resulta del valor transado más las comisiones generadas, en la cuenta de operaciones locales (9101000), para el registro de las comisiones Casa de Corredores de Bolsa, así mismo a la cuenta por pagar (9110010), por el valor a liquidar a la Bolsa de Valores de El Salvador, como se muestra en el registro siguiente:

07/11/2014	<u>PARTIDA No. 17</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
812	CUENTAS POR COBRAR	\$ 45,110.86	
8121	INVERSIONISTAS		
8121010	AL CONTADO		
	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE		
910	CLIENTES		\$ 58.48
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR		\$ 45,052.38
9110	BOLSA DE VALORES		
9110010	OPERACIONES DE VENTA		
V/ Registro de compra mercado secundario		<u>\$ 45,110.86</u>	<u>\$ 45,110.86</u>

3.1.3.4 Liquidación monetaria de operaciones de compra

Con fecha 10 de noviembre de 2014, por ser una operación tipo T+3 se procede a la liquidación monetaria de la operación de mercado secundario, tres días después de la fecha de la operación 07 de noviembre 2014.

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, hace la retención de IOF en calidad de agente de retención y responsable solidario por el pago del impuesto.⁵⁹

⁵⁹Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

En la liquidación monetaria, las compañías de Corredores de Bolsa, disponen de cuentas bancarias especiales de depósito, abiertas o habilitadas para sus operaciones financieras, estas son exentas del impuesto a las operaciones financieras. Estas son exclusivas para la intermediación y liquidación de operaciones realizadas en el mercado de valores,⁶⁰ llamadas cuentas de depósito operativas.

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas

Registro contable por operaciones de compra en mercado secundario

Con fecha 10 de noviembre de 2014, se procede a la liquidación monetaria de la operación de mercado secundario por el valor de \$45,110.86, siendo este el pago del valor transado, más el pago de las comisiones, según se muestra los datos siguientes:

Liquidación operaciones de compra en mercado secundario

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. a la CCB por Inversionista	Valor a Liq. a la BVES por la CCB	Fecha de vencimiento
07/11/2014	Contado T+3	\$ 45,000.00	\$ 52.38	\$ 58.48	\$ 45,110.86	\$ 45,052.38	10/11/2014

Calculo para la retención del impuesto a las operaciones financieras (IOF)

El impuesto a las operaciones financieras (IOF), por las operaciones de negociación en el mercado secundario de valores, es retenido por las Casas de Corredores de Bolsa. Por lo que las transacciones de compra que se realicen en este mercado, el impuesto será calculado por el monto transado, comisión y otros cargos.⁶¹

⁶⁰ Art. 4lit.I, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Numeral 2.2., 2.4.1 Normas para facilitar la aplicación del decreto legislativo No 764 que contiene la Ley de impuesto a las operaciones Financieras; Numeral 2.12. lit a) parraf. v) Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

⁶¹ Apartado 2.4.2. , Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

La fórmula para el cálculo de IOF para la compra en mercado secundario es la siguiente:

$$\text{IOF} = \text{MONTO}(0.25\%)$$

Dónde:

IOF = Impuesto a las Operaciones Financieras.

MONTO = Valor transado + Comisión Bolsa + Comisión Casa + otros cargos.

Los datos para el cálculo del Impuesto son los siguientes:

Compra mercado secundario

Fecha de operación	Tipode Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Monto	Fecha de vencimiento	IOF
07/11/2014	Contado T+3	\$ 45,000.00	\$ 52.38	\$ 58.48	\$ 45,110.86	10/11/2014	\$ 112.78

$$\text{IOF} = \$ 45,110.86(\%0.25) = \$ 112.78$$

Se procede a realizar el registro contable.

Los saldos pendientes a la fecha de su liquidación monetaria o vencimiento, en la cuenta bancos(8110000), por la entrada de efectivo pagado por el inversionista, liquidando la cuenta por cobrar (8121010), y la cuenta por pagar(9110010), con la salida de efectivo, el valor a liquidar a la Bolsa de Valores de El Salvador (BVES) por un monto de \$45,052.38.

Así mismo la salida de efectivo por el traslado de cuenta bancaria de depósito de U, Corredores, por el pago de las comisiones y por el pago de la retención del IOF, como se muestra en el siguiente registro contable:

10/11/2014	<u>PARTIDA No. 18</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
811	BANCOS	\$ 45,223.64	
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
812	CUENTAS POR COBRAR		\$ 45,110.86
8121	INVERSIONISTAS		
8121010	AL CONTADO		
	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE		
910	CLIENTES	\$ 58.48	
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR	\$ 45,052.38	
9110	BOLSA DE VALORES		
9110010	AL CONTADO		
811	BANCOS		\$ 112.78
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS		\$ 58.48
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS		\$ 45,052.38
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
V/ Registro liquidación monetaria compra en mercado secundario		\$ 90,334.51	\$ 90,334.51

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁶²

Registro por pago de comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa

En fecha 10 de noviembre de 2014, el inversionista Z, S.A. de C.V., hace el respectivo pago en la cuenta bancaria de U Corredores, incluyendo el valorpor \$ 58.48, de las comisiones por operaciones de compra en mercado primario, valor que se encuentra pendiente en la cuenta por cobrar (1142010).

⁶² Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

A continuación se presenta el registro contable del pago de las comisiones a U Corredores, por el inversionistaZ, S.A. de C.V. por la compra en mercado secundario.

10/11/2014		<u>PARTIDA No. 19</u>	
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 58.48	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 58.48
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
V/ Registro por cobro comisiones compra mercado secundario		<u>\$ 58.48</u>	<u>\$ 58.48</u>

Registro por el impuesto a las operaciones financieras (IOF).

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa,hace el cobro del impuesto a las operaciones financieras (IOF) al inversionista Z, S.A. de C.V., siendo el impuesto de \$112.78, pagado el 10/11/2014 fecha de liquidación monetaria.

07/11/2014		<u>PARTIDA No. 20</u>	
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 112.78	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110000	DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE		
213	CUENTAS POR PAGAR		\$ 112.78
2132	IMPUESTOS RETENIDOS		
213207001	OTROS IMPUESTOS RETENIDOS LIOF		
V/ Registro por IOF retenido a cliente Z, S.A. de C.V.		<u>\$ 112.78</u>	<u>\$ 112.78</u>

3.1.4 Mercado de reportos

3.1.4.1 Operaciones de venta

Con fecha 11 de noviembre de 2014, U Corredores, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, realizó operaciones en venta en mercado de reportos por valor de \$2,000,000.00, por lo que se generaron comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa por un porcentaje de 0.0049% y comisiones Bolsa de Valores de El Salvador por tasa de 0.0048%, ambos más IVA.

Se realiza el cálculo del impuesto a las operaciones financieras, a lo que corresponde como hecho generador, por ser agente de retención.⁶³

El tipo de operación del mercado de reporto, son de T+0 a hoy, esto significa que su liquidación monetaria será en el mismo día de la transacción, siendo la fecha para este caso, el 11 de noviembre de 2014.

Planteamiento de registros por comisiones en cuentas contables patrimoniales⁶⁴

Registro por cobro de comisiones casa y bolsa por las operaciones hechas a inversionista.

Las comisiones cobradas por las compañías involucradas se detallan a continuación:

Cálculos para comisión:

Compañía	Valor Transado	% de comisión	Comisión	IVA 13%	Total
Casa de Corredores de Bolsa	= \$2,000,000.00	(0.0049%)	= \$ 98.00	\$ 12.74	\$ 110.74
Bolsa de Valores de El Salvador	= \$2,000,000.00	(0.0048%)	= <u>\$ 96.00</u>	<u>\$12.48</u>	<u>\$ 108.48</u>
Total			\$ 194.00	\$25.22	\$ 219.22

La Bolsa de Valores, envía a la Casa de Corredores de Bolsa, un comprobante de crédito fiscal por el total de sus comisiones según el detalle siguiente:

⁶³Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

⁶⁴ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

Comprobante crédito fiscal de la bolsa: \$ 96.00 IVA crédito fiscal: \$ 12.48

En la Casa Corredora de Bolsa, elabora el comprobante de crédito fiscal por el cobro de comisiones tanto de la Casa de Corredores de Bolsa como las de la Bolsa de Valores de El Salvador por las operaciones realizadas en mercado dereporto, como se muestra a continuación:

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1		Comision Casa (0.1130% + IVA)	\$ 98.00			\$ 98.00
1		Comision Bolsa (0.1250% + IVA)	\$ 96.00			\$ 96.00
		Operaciones reporto				
SON:			SUMAS			\$ 194.00
			13% DE IVA			\$ 25.22
			SUB-TOTAL			\$ 219.22
Toda suma que exceda de \$ 11,420.57 debera llenar estos requisitos D.G.I.I.			(-) IVA RETENIDO			\$ -
ENTREGADO POR.	ENTREGADO POR.		(-) IVA PERCIBIDO			\$ -
NIT/DUI	NIT/DUI		VENTA EXENTAS			\$ -
FIRMA	FIRMA		VENTA TOTAL			\$ 219.22

ORIGINAL CLIENTE

Elaborado el comprobante de crédito fiscal la Casa de Corredores de Bolsa procede a la contabilización de las comisiones por la negociación en mercado reporto, por lo que realiza los siguientes registros contables.

A continuación se presenta el registro contable de las comisiones pendientes de pagar por cliente Z, S.A. de C.V. por operaciones en el mercado de reporto y los registros de los impuestos por los comprobantes de crédito fiscal, tanto de la Bolsa de Valores como el de la Casa de Corredores de Bolsa.

11/11/2014	<u>PARTIDA No. 21</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 219.22	
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
117	IMPUESTOS	\$ 12.48	
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117	IMPUESTOS		\$ 12.48
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 108.48
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		\$ 25.22
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS	\$ 12.48	
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES		\$ 98.00
5100020	INGRESOS POR SERVICIOS DE REPORTO		
510002001	PROPIOS		
V/ Registro de comisiones por venta de reporto		\$ 244.18	\$ 244.18

El registro es el reconocimiento de una cuenta por cobrar (1142010), por las comisiones de Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, que se facturaron por las operaciones transadas. El IVA crédito fiscal (1170000) de acuerdo al comprobante de crédito fiscal que la Bolsa de Valores emite a U Corredores, S.A. de C.V. por las comisiones que esta cobra por las operaciones derepoto.

Se abona IVA crédito fiscal (1170000) por las comisiones de la bolsa para hacer un cargo a IVA débito fiscal (2152000), para un neto de cuentas fiscales. Posteriormente se abona la cuenta por cobrar (1142010), por el monto de las comisiones de bolsa, para que en esta cuenta quede registrado únicamente lo que se cobra en concepto de comisiones de la Casa Corredora, para luego registrar el IVA Débito Fiscal (2152000) de las facturas emitidas a los clientes y finalmente se registra el ingreso (510002001), en donde se reconoce únicamente el ingreso por comisiones casa.⁶⁵

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas⁶⁶

En este caso práctico, establece que se hicieron operaciones de venta en mercado de reportos, y en estas operaciones es de aclarar que son operaciones que tienen liquidación monetaria el mismo día de la operación, por ser tipo de operación a hoy T+0, por lo que en este ejercicio se hará en un solo registro con los datos siguientes:

Operaciones de venta

Valor Nominal	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. por la CCB a emisor	Valor a Liq. por la BVES a la CCB	Fecha de vencimiento	Valor Recompra
\$2,100,000.00	\$2,000,000.00	\$108.48	\$110.74	\$1,999,780.78	\$1,999,891.52	13/11/2014	\$2,000,606.03

Para la liquidación monetaria, las compañías de Corredores de Bolsa disponen de cuentas bancarias especiales de depósito, abiertas o habilitadas para sus operaciones financieras, estas son exentas del impuesto a las operaciones financieras. Estas son exclusivas para la intermediación y liquidación de operaciones realizadas en el mercado de valores⁶⁷ llamadas cuentas de depósito operativas.

⁶⁵ Manual y Catálogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

⁶⁶ Cap. I lit. E No 4, Manual y Catálogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

⁶⁷ Art. 4 lit. I, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Numeral 2.2., 2.4.1 Normas para facilitar la aplicación del decreto legislativo No 764 que contiene la Ley de impuesto a las operaciones Financieras; Numeral 2.12. lit a) párraf. v) Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

Cálculo para la retención del impuesto a las operaciones financieras (IOF)

En la guía de aplicación específica, que el impuesto será retenido por las Casas de Corredores Bolsa que actúan a nombre del reportado, y esta se aplicará al monto del premio (intereses) y este cálculo de impuesto no es anualizado.

Así mismo aplica con lo relacionado de las comisiones que los clientes pagan por las operaciones de venta mercado de reportos, y el impuesto será calculado por el monto de la comisión que genere la operación de venta, comisión Bolsa de Valores y Casa de Corredores de Bolsa que actúa en nombre del inversionista, aplicando la alícuota del 0.25% sobre el monto de la comisión.⁶⁸

Con los datos siguientes se muestra los cálculos si aplica el IOF:

Valor Nominal	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. por la CCB a emisor	Valor a Liq. por la BVES a la CCB	Fecha de vencimiento	Valor Recompra
\$2,100,000.00	\$2,000,000.00	\$108.48	\$110.74	\$1,999,780.78	\$1,999,891.52	13/11/2014	\$2,000,606.03

Comisiones Casa :	\$	110.74
Comisiones Bolsa :	\$	108.48
Total Comisiones :	\$	219.22

Cuando las transferencias en operaciones de reporto, son superiores a \$1,000.00; están sujetos a este impuesto, en este caso el premio (intereses) es de \$606.03, y las comisiones suman \$219.22 siendo menores a \$1,000.00, por lo que no se le retendrá el IOF al inversionista, por lo tanto no se realizará ningún registro contable en la Casa de Corredores de Bolsa, por no cumplir con lo establecido en la normativa.

⁶⁸ Apartado 2.4.4. , Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

Registro contable de operaciones de venta reporto

Se procede a realizar el registro contable de los saldos que quedaran pendientes hasta el día de vencimiento del reporto, como la liquidación monetaria por ser operaciones a hoy T+0, que en este caso es en fecha 11/11/2014.

Se procede a realizar el registro contable, en la cuenta por cobrar (8120000), por el valor a liquidar por la Bolsa de Valores a la Casa de Corredores, en la cuenta para operaciones locales (9101000), lo correspondiente a las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa, y en la cuenta por pagar (9111000) lo pendiente a liquidar al emisor.

En la cuenta Bancos (8110000) por \$1,999, 891.52, la entrada de efectivo del valor a liquidar por parte de la Bolsa de Valores de El Salvador.

En la cuenta para operaciones locales (9101000), lo correspondiente a las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa por \$1,299.50, liquidando la cuenta por cobrar (8120000), y la cuenta por pagar (9111000), con la cuenta Bancos (8110000) por la salida de efectivo, por el valor a liquidar a Z, S.A. de C.V. por \$1,999,780.78, así mismo la salida de efectivo por el traslado de cuenta Bancaria de depósito de U, Corredores, por el pago de las comisiones.

Los saldos que quedan pendientes hasta la fecha de su vencimiento por la negociación realizada, son aquellos montos a valor nominal por \$2,100,000.00 en las cuentas 8130020, 9131010, el valor a liquidar por Z, S.A. de C.V., a la Bolsa de Valores de El Salvador de \$2,000,606.03, en las cuentas 8121040, 9110040.

El movimiento de estas cuentas se detalla en el siguiente registro contable:

11/11/2014	<u>PARTIDA No. 22</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
812	CUENTAS POR COBRAR	\$ 1,999,891.52	
8120	BOLSA DE VALORES		
8120000	A HOY		
911	CUENTAS POR PAGAR		\$ 1,999,780.78
9111	INVERSIONISTAS		
9111000	OPERACIONES DE VENTA		
	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE		
910	CLIENTES		\$ 110.74
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
811	BANCOS	\$ 1,999,891.52	
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
812	CUENTAS POR COBRAR		\$ 1,999,891.52
8120	BOLSA DE VALORES		
8120000	A HOY		
911	CUENTAS POR PAGAR	\$ 1,999,780.78	
9111	INVERSIONISTAS		
9111000	OPERACIONES DE VENTA		
	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE		
910	CLIENTES	\$ 110.74	
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
811	BANCOS		\$ 110.74
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS		\$ 1,999,780.78
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
813	VALORES POR RECIBIR	\$ 2,100,000.00	
8130	CEDEVAL		
8130020	VALORES QUE RESPALDAN REPORTOS		
913	VALORES POR ENTREGAR		\$ 2,100,000.00
9131	INVERSIONISTAS		

9131010	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS.		
812	CUENTAS POR COBRAR	\$ 2,000,606.03	
8121	INVERSIONISTAS		
8121040	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS.		
911	CUENTAS POR PAGAR		\$ 2,000,606.03
9110	BOLSA DE VALORES		
9110040	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS.		
V/ Registro por operación en venta de reporto		<u>\$ 10,100,280.59</u>	<u>\$ 10,100,280.59</u>

Los cálculos de lo que recibirá el emisor se muestran a continuación:

Valor Transado	\$ 2,000,000.00
(menos) Comisión Casa de Corredores de Bolsa	\$ (110.74)
(menos) Comisión Bolsa de Valores de El Salvador	<u>\$ (108.48)</u>
Valor a Liquidar a Z, S.A. de C.V.	\$ 1,999,780.78

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁶⁹

Registro por pago de comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa

En la misma fecha del 11/11/2014, el cliente como emisor, se le descuenta del valor a liquidar, la comisión de la Casa de Corredores de Bolsa por \$110.74, haciendo el pago que es el valor que se encuentra pendiente en la cuenta por cobrar (1142010) a nombre del emisor en fecha de operación por operaciones de venta en reporto.

A continuación se presenta el registro contable del pago de las comisiones a U Corredores, por el emisor Z, S.A. de C.V., por la venta en mercado de reporto.

⁶⁹ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

REGISTROS CONTABLES PATRIMONIALES

11/11/2014		<u>PARTIDA No. 23</u>			
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER		
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 110.74			
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES				
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO				
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 110.74		
1142	INVERSIONISTAS				
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS				
V/ Registro por pago de comisiones de emisor Z, S.A. de C.V.				<u>\$ 110.74</u>	<u>\$ 110.74</u>

3.1.4.2Vencimiento de operación de venta**Planteamiento de registros en cuentas contables operativas****Registro de operaciones bursátiles por operaciones de reporto**

Los registros se elaboran según los datos siguientes:

Valor Nominal	Valor Transado	Comisión Bolsa	Valor a Liq. CCB	Valor a Liq. BVES	Fecha de vencimiento	Valor Recompra
\$2,100,000.00	\$2,000,000.00	\$108.48	\$1,999,780.78	\$1,999,891.52	13/11/2014	\$2,000,606.03

Los saldos que quedaron pendientes hasta la fecha de su vencimiento por la negociación realizada, son aquellos montos a valor nominal por \$2,100,000.00 en las cuentas 9131010, 8130020, el valor aliquidar por Z, S.A. de C.V., a la Bolsa de Valores de El Salvador de \$2,000,606.03, en las cuentas 8121040, 9110040.

El Valor de recompra, es pagado por emisor y la Casa de Corredores recibe de este, para el pago al inversionista por medio de la Bolsa de Valores, el valor transado más su rendimientos.

13/11/2014	<u>PARTIDA No. 24</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
811	BANCOS	\$ 2,000,606.03	
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
812	CUENTAS POR COBRAR		\$ 2,000,606.03
8121	INVERSIONISTAS		
8121040	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS.		
911	CUENTAS POR PAGAR	\$ 2,000,606.03	
9110	BOLSA DE VALORES		
9110040	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS.		
811	BANCOS		\$ 2,000,606.03
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
913	VALORES POR ENTREGAR	\$ 2,100,000.00	
9131	INVERSIONISTAS		
9131010	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS.		
813	VALORES POR RECIBIR		\$ 2,100,000.00
8130	CEDEVAL		
8130020	VALORES QUE RESPALDAN REPORTOS		
V/ Registro vencimiento venta de reporto		<u>\$ 6,101,212.06</u>	<u>\$ 6,101,212.06</u>

3.1.4.3 Operaciones de compra

Con fecha 11 de noviembre de 2014, UCorredores, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, realizó operaciones en compra en mercado de reportos por valor de \$2,000,000.00, por lo que se generaron comisiones Casa de Corredores de Bolsa por un porcentaje de 0.0049% y comisiones Bolsa de Valores de El Salvador por 0.0048%, ambos más IVA.

Se realiza el cálculo del impuesto a las operaciones financieras, a lo que corresponde como hecho generador, por ser agente de retención⁷⁰.

⁷⁰Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

El tipo de operación del mercado de reporto, son de T+0 a hoy, esto significa que su liquidación monetaria será en el mismo día de la transacción, siendo la fecha para este caso, el 11 de noviembre de 2014.

Planteamiento de registros por comisiones en cuentas contables patrimoniales⁷¹

Registro por cobro de comisiones casa y bolsa por las operaciones hechas a inversionista.

Los datos de las comisiones se presentan a continuación:

Cálculos para comisión:

Compañía	Valor Transado	% de comisión	Comisión	IVA 13%	Total
Casa de Corredores de Bolsa	= \$2,000,000.00	(0.0049%)	= \$ 98.00	\$12.74	\$ 110.74
Bolsa de Valores de El Salvador	= \$2,000,000.00	(0.0048%)	= <u>\$ 96.00</u>	<u>\$12.48</u>	<u>\$ 108.48</u>
Total			\$ 194.00	\$25.22	\$ 219.22

La Bolsa de Valores de El Salvador, emite a nombre de U Corredores, Casa de Corredores de Bolsa, un comprobante de crédito fiscal por el total de sus comisiones según el detalle siguiente:

Comprobante crédito fiscal de la bolsa: \$ 96.00 IVA crédito fiscal: \$ 12.48

En la Casa Corredora de Bolsase elabora elcomprobante de crédito fiscal por el cargo al cliente de las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa y comisión de la Bolsa de Valores por operaciones realizadas en mercado de reportos a nombre del cliente Y, S.A. de C.V., como se muestra a continuación:

⁷¹Cap. I lit. E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1		Comision Casa (0.1130% + IVA)	\$ 98.00			\$ 98.00
1		Comision Bolsa (0.1250% + IVA)	\$ 96.00			\$ 96.00
		Operaciones reporto				
SON:			SUMAS			\$ 194.00
			13% DE IVA			\$ 25.22
			SUB-TOTAL			\$ 219.22
Toda suma que exceda de \$ 11,420.57 debera llenar estos requisitos D.G.I.I.			(-) IVA RETENIDO			\$ -
ENTREGADO POR.			(-) IVA PERCIBIDO			\$ -
NIT/DUI	ENTREGADO POR.	NIT/DUI	VENTA EXENTAS			\$ -
FIRMA	ENTREGADO POR.	FIRMA	VENTA TOTAL			\$ 219.22
ORIGINAL CLIENTE						

FORMULARIOS STANDI EL SALVADOR, CENTROAMERICA

Elaborado el comprobante de crédito fiscal la Casa de Corredores de Bolsa procede a la contabilización de las comisiones por la negociación en mercado reporto, por lo que realiza los registros contables.

Se procede la contabilización de las comisiones por la negociación en mercado de reportos.

11/11/2014		PARTIDA No. 25		DEBE	HABER
CODIGO	DESCRIPCION				
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	219.22		
1142	INVERSIONISTAS				
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS				
117	IMPUESTOS	\$	12.48		
1170	IVA, CREDITO FISCAL				
1170000	IVA, CREDITO FISCAL				

117	IMPUESTOS		\$	12.48
1170	IVA, CREDITO FISCAL			
1170000	IVA, CREDITO FISCAL			
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$	108.48
1142	INVERSIONISTAS			
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS			
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		\$	25.22
2152	IVA POR PAGAR			
2152000	IVA DEBITO FISCAL			
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS	\$	12.48	
2152	IVA POR PAGAR			
2152000	IVA DEBITO FISCAL			
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES		\$	98.00
5100020	INGRESOS POR SERVICIOS DE REPORTE			
510002001	PROPIOS			

V/ Registro de comisiones por compra de reporte

\$	244.18	\$	244.18
-----------	---------------	-----------	---------------

El registro es el reconocimiento de una cuenta por cobrar (1142010), por las comisiones de Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, que se facturaron por las operaciones transadas.El IVA crédito fiscal (1170000) de acuerdo al comprobante de crédito fiscal que la Bolsa de Valores emite a U Corredores, S.A. de C.V. por las comisiones que esta cobra por las operaciones dereporte.

Se abona IVA crédito fiscal (1170000) por las comisiones de la bolsa para hacer un cargo a IVA débito fiscal (2152000),para un neto de cuentas fiscales.Posteriormente se abona la cuenta por cobrar (1142010), por el monto de las comisiones de bolsa, para que en esta cuenta quede registrado únicamente lo que se cobra en concepto de comisiones de la casa corredora, para luego registrar el IVA débito fiscal (2152000) de las facturas emitidas a los clientes y finalmente se registra el ingreso (510002001), en donde se reconoce únicamente el ingreso por comisiones casa.⁷²

⁷² Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

Planteamiento de registros por comisiones en cuentas contables operativas⁷³

En este caso práctico, establece que se hicieron operaciones de compra en mercado de reportos, en estas operaciones; es de aclarar que son operaciones que tienen liquidación monetaria mismo día de la operación, por ser tipo de operación a hoy T+0, por lo que en este ejercicio se hará en un solo registro con los datos siguientes:

Valor Nominal	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. a la CCB por Inversionista	Valor a Liq. a la BVES por la CCB	Fecha de vencimiento	Valor Recompra
\$2,100,000.00	\$2,000,000.00	\$108.48	\$110.74	\$2,000,219.22	\$2,000,108.48	18/11/2014	\$2,000,606.03

Para la liquidación monetaria, las compañías de Corredores de Bolsa disponen de cuentas Bancarias especiales de depósito, abiertas o habilitadas para sus operaciones financieras, estas son exentas del impuesto a las operaciones financieras. Estas son exclusivas para la intermediación y liquidación de operaciones realizadas en el mercado de valores.⁷⁴

Cálculo para la retención del impuesto a las operaciones financieras (IOF)

Por tratarse de una operación de reporto compra, la LIOF especifica su aplicación que será de forma anualizada, de acuerdo al periodo que dure esta operación.⁷⁵

⁷³Cap. I lit. E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

⁷⁴ Art. 4 lit. I, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Numeral 2.2., 2.4.1 Normas para facilitar la aplicación del decreto legislativo No 764 que contiene la Ley de impuesto a las operaciones Financieras; Numeral 2.12. lit a) parraf. v) Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

⁷⁵ Art. 8 parraf. 2, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

La fórmula para el cálculo de IOF para reportos es la siguiente:

$$\text{IOF} = \text{MONTO} \left[\left(\frac{0.25\%}{365} \right) \text{DV} \right]$$

Dónde:

IOF = Impuesto a las Operaciones Financieras.

MONTO = Valor transado + Comisión Bolsa + Comisión Casa.

DV = Días de Vencimiento.

Fecha de operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Monto	Fecha de vencimiento	Días vto.	IOF
11/11/2014	\$2,000,000.00	\$ 108.48	\$ 110.74	\$2,000,219.22	18/11/2014	7	\$ 95.90

$$\text{IOF} = \$ 2,000,219.22 \left[\left(\frac{0.25\%}{365} \right) 7 \right] = \$ 95.90$$

Siendo el monto de la retención por Impuesto a las operaciones financieras por \$ 95.90

Registro contable de operaciones de compra en reporto.

Se procede a realizar el registro contable de los saldos que quedaran pendientes hasta el día de vencimiento del reporto, como la liquidación monetaria por ser operaciones a hoy T+0, que en este caso es en fecha 11/11/2014.

Se procede a realizar el registro contable, en la cuenta por cobrar (8121000), por el valor a liquidar por el inversionista a la Casa de Corredores, en la cuenta para operaciones locales (9101000), lo correspondiente a las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa, y en la cuenta por pagar (9111000) lo pendiente a liquidar a la Bolsa de Valores.

En la cuenta Bancos (8110000) por \$2,000,219.22, la entrada de efectivo del valor a liquidar por parte del inversionista.

En la cuenta para operaciones locales (9101000), lo correspondiente a las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa por \$110.74, liquidando la cuenta por cobrar (8120000), y la cuenta por pagar (9111000), con la cuenta Bancos (8110000) por la salida de efectivo, por \$2,000,108.48, así mismo la salida de efectivo por el traslado de cuenta bancaria de depósito de U, Corredores, por el pago de las comisiones.

Los saldos que quedan pendientes hasta la fecha de su vencimiento por la negociación realizada, son aquellos montos a valor nominal por \$2,100,000.00 en las cuentas 8131020, 9130010, el valor a liquidar por Y, S.A. de C.V., a la Bolsa de Valores de El Salvador de \$2,000,108.48, en las cuentas 8120040, 9111030.

El detalle del movimiento de estas cuentas se muestran en el siguiente registro contable:

06/11/2014	<u>PARTIDA No. 26</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
812	CUENTAS POR COBRAR	\$ 2,000,219.22	
8121	INVERSIONISTAS		
8121000	A HOY		
911	CUENTAS POR PAGAR		\$ 2,000,108.48
9110	BOLSA DE VALORES		
9110000	A HOY		
910	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE CLIENTES		\$ 110.74
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
811	BANCOS	\$ 2,000,315.12	
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
812	CUENTAS POR COBRAR		\$ 2,000,219.22
8121	INVERSIONISTAS		
8121000	A HOY		
911	CUENTAS POR PAGAR	\$ 2,000,108.48	

9110	BOLSA DE VALORES		
9110000	A HOY		
	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE		
910	CLIENTES	\$	110.74
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
811	BANCOS		\$ 2,000,108.48
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS	\$	110.74
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS	\$	95.90
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
813	VALORES POR RECIBIR	\$	2,100,000.00
8131	INVERSIONISTAS.		
8131020	VALORES QUE RESPALDAN REPORTOS		
913	VALORES POR ENTREGAR		\$ 2,100,000.00
9130	CEDEVAL		
9130010	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS.		
812	CUENTAS POR COBRAR	\$	2,000,606.03
8120	BOLSA DE VALORES		
8120040	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS.		
911	CUENTAS POR PAGAR		\$ 2,000,606.03
9111	INVERSIONISTAS		
9111030	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS		
V/ Registro por operación encomprareporto		\$ 10,101,359.59	\$ 10,101,359.59

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁷⁶

Registro por pago de comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa

Siempre en fecha 11/11/2014, el cliente como inversionista, paga con el valor a liquidar, la comisión de la Casa de corredores de Bolsa por \$ 110.74, haciendo el pago que es el valor que se encuentra pendiente

⁷⁶ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

en la cuenta por cobrar (1142010) a nombre del emisor en fecha de operación por operaciones de venta en reporto.

REGISTROS CONTABLES PATRIMONIALES

06/11/2014	<u>PARTIDA No. 27</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 110.74	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 110.74
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
V/ Registro por pago de comisiones operación reporto		<u>\$ 110.74</u>	<u>\$ 110.74</u>

Registro por el impuesto a las operaciones financieras.

Así mismo se procede a contabilizar el impuesto a las operaciones financieras por \$ 95.90, asumiendo que el inversionista depósito en efectivo el pago del impuesto en el momento de realizar la operación de compra de reporto.

06/11/2014	<u>PARTIDA No. 28</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 95.90	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
213	CUENTAS POR PAGAR		\$ 95.90
2132	IMPUESTOS RETENIDOS		
213207001	OTROS IMPUESTOS RETENIDOS LIOF		
V/ Registro por IOF cobrado a cliente Y S.A. de C.V.		<u>\$ 95.90</u>	<u>\$ 95.90</u>

3.1.4.4 Vencimiento de operación de compra

Con fecha 18 de noviembre de 2014, la operación de reporto vence y el inversionista recibe el valor transado de su inversión de \$2,000,000.00 más el respectivo rendimiento pactado por \$606.03, por siete días desde la fecha de operación de la compra.

En el vencimiento del reporto y su debida liquidación de rendimientos o utilidades, el IOF por el monto de la operación de pago de rendimientos o utilidades a inversionistas son retenidos por las sociedades especializadas en deposito y custodia de valores, y este impuesto se adiciona al valor de la operación.⁷⁷

Planteamiento de registros por liquidación de reporto en cuentas contables operativas

Registro de operaciones bursátiles por operaciones de reporto

Los registros se elaboran según los datos siguientes:

Valor Nominal	Valor Transado	Comisión Bolsa	Valor a Liq. CCB	Valor a Liq. BVES	Fecha de vencimiento	Valor Recompra
\$2,100,000.00	\$2,000,000.00	\$108.48	\$2,000,219.22	\$2,000,108.48	13/11/2014	\$2,000,606.03

Cálculo para la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

U Corredores le da cumplimiento a la Ley de Impuesto Sobre la renta, haciendola retención del 10%, del monto de los rendimientos.⁷⁸

⁷⁷ Art. 4lit.I, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Numeral 2.2., 2.4.1 Normas para facilitar la aplicación del decreto legislativo No 764 que contiene la Ley de impuesto a las operaciones Financieras; Numeral 2.12. lit a) parraf. v) Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

⁷⁸ Art. 14-A inc. 1, Ley de Impuesto sobre la Renta, DL. 134, 18/12/1991, DO. 242, Tomo 313; Reformado por DL. 233 del 16/12/2009, DO. 239 Tomo 385

Por lo que la Casa de Corredores de Bolsa, realizo los registros contables, por la retención de este impuesto según los datos siguientes:

Fecha de operación	Valor Transado	Valor Recompra	Rendimiento	10% Imp. Sobre la Renta	Fecha de vencimiento
06/11/2014	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,606.03	\$ 606.03	\$ 60.60	13/11/2014

Dando el resultado para la retención de este impuesto por \$ 60.60.

Registro contable de operaciones de compra reporto

Los saldos que quedaron pendientes hasta la fecha de su liquidación o vencimiento son aquellos montos a valor nominal por \$2,100,000.00 en las cuentas 9130010, 8131020, y el saldo de valor a liquidar por la Bolsa de Valores de El Salvador por \$2,000,606.03, en las cuentas 9111030, 8120040. El valor de recompra, la casa recibe depósito por la Bolsa de Valores para el respectivo pago del valor transado y sus rendimientos al inversionista, menos la retención del impuesto sobre la renta de los intereses.

13/11/2014	<u>PARTIDA No. 29</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
913	VALORES POR ENTREGAR	\$ 2,100,000.00	
9130	CEDEVAL		
9130010	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS.		
813	VALORES POR RECIBIR		\$ 2,100,000.00
8131	INVERSIONISTAS.		
8131020	VALORES QUE RESPALDAN REPORTOS		
911	CUENTAS POR PAGAR	\$ 2,000,606.03	
9111	INVERSIONISTAS		
9111030	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS		
812	CUENTAS POR COBRAR		\$ 2,000,606.03
8120	BOLSA DE VALORES		
8120040	VENCIMIENTO DE REPORTOS DE TERCEROS.		
811	BANCOS	\$ 2,000,606.03	
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		

811	BANCOS		\$ 2,000,545.43
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS		\$ 60.60
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
V/ Registro vencimiento compra de reporto		<u>\$ 6,101,212.06</u>	<u>\$ 6,101,212.06</u>

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁷⁹

Registro por retención impuesto sobre la renta.

U Corredores, procede a la contabilización de la retención de ISR por los rendimientos ganados por negociación en mercado de reportos, que es el registro que comprende a esta liquidación de operación en cuentas contables patrimoniales.

13/11/2014	<u>PARTIDA No. 30</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 60.60	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
213	CUENTAS POR PAGAR		\$ 60.60
2132	IMPUESTOS RETENIDOS		
2132030	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA RETENIDOS A TERCEROS		
V/ Reg. retención 10 % ISR por rendimientos de Y, S.A. DE C.V.		<u>\$ 60.60</u>	<u>\$ 60.60</u>

⁷⁹ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

3.1.5 Mercado internacional

3.1.5.1 Operaciones de venta

En fecha 17 de noviembre de 2014, U Corredores, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, realizó operaciones en mercado internacional por un valor total de \$ 900,000.00 correspondiente a la colocación de la empresa XY, S.A. de C.V., por lo que se generaron comisiones casa por un porcentaje de 0.1150% + IVA y comisiones bolsa por 0.1030 % +IVA ambas sobre el monto colocado, así mismo el cálculo del impuesto a las operaciones financieras a lo que corresponde como hecho generador, por ser agente de retención.⁸⁰

El tipo de operación de esta compra es T+0 a hoy, esto significa que su liquidación monetaria será en el mismo día de la transacción, siendo la fecha para este el 17 de noviembre de 2014.

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁸¹

Registro por cobro de comisiones casa y bolsa por las operaciones hechas con inversionistas.

Las comisiones cobradas por las compañías involucradas se detallan a continuación:

Cálculos para comisión:

Compañía	Valor Transado	% de comisión	Comisión	IVA 13%	Total
Casa de Corredores de Bolsa	= \$ 900,000.00	(0.1150%)	= \$ 1,035.00	\$ 134.55	\$ 1,169.55
Bolsa de Valores de El Salvador	= \$ 900,000.00	(0.1030%)	= <u>\$ 927.00</u>	<u>\$120.51</u>	<u>\$ 1,047.51</u>
Total			\$ 1,962.00	\$255.06	\$ 2,217.06

⁸⁰Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404


⁸¹ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

La Bolsa de Valores de El Salvador, emite a nombre de U Corredores, Casa de Corredores de Bolsa, un comprobante de crédito fiscal por el total de sus comisiones según el detalle siguiente:

Comprobante crédito fiscal de la bolsa: \$ 927.00 IVA crédito fiscal: \$ 120.51

En la Casa Corredora de Bolsa, elabora el comprobante de crédito fiscal por el cobro de comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa y comisión de la Bolsa de Valores por las operaciones realizadas en mercado internacional.

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1		Comision Casa (0.1150% + IVA)	\$ 1,035.00			\$ 1,035.00
1		Comision Bolsa (0.1030% + IVA)	\$ 927.00			\$ 927.00
		Operaciones mercado internacional				
SON:			SUMAS			\$ 1,962.00
			13% DE IVA			\$ 255.06
			SUB-TOTAL			\$ 2,217.06
Toda suma que exceda de \$ 11,420.57 debera llenar estos requisitos D.G.I.I.			(-) IVA RETENIDO			\$ -
ENTREGADO POR.			(-) IVA PERCIBIDO			\$ -
NIT/DUI	ENTREGADO POR.	NIT/DUI	VENTA EXENTAS			\$ -
FIRMA	FIRMA	FIRMA	VENTA TOTAL			\$ 2,217.06
ORIGINAL CLIENTE						



Boulevard San Salvador No 1 San Salvador, El Salvador
Tel: (503) 2222-5678 Fax (503) 2222-1234
E-mail: Uvalores@ucorredores.com

Comprobante de Credito Fiscal
07DS000C
No. 8975
NRC: 99838-9
NIT 0614-010204-000-1

FORMULARIOS STANDI EL SALVADOR, CENTROAMERICA

Elaborado el comprobante de crédito fiscal la Casa de Corredores de Bolsa procede a la contabilización de las comisiones por la emisión, por lo que realiza los siguientes registros contables.

A continuación se presenta el registro contable de las comisiones pendientes de pagar por cliente XY, S.A. de C.V. por operaciones en el mercado internacional y los registros de los impuestos por los comprobantes de crédito fiscal, tanto de la Bolsa de Valores, como el de la Casa de Corredores de Bolsa.

REGISTROS CONTABLES PATRIMONIALES

17/11/2014	<u>PARTIDA No. 31</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 2,217.06	
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
117	IMPUESTOS	\$ 120.51	
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117	IMPUESTOS		\$ 120.51
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 1,047.51
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		\$ 255.06
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS	\$ 120.51	
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES		\$ 1,035.00
5100030	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES EN EL EXTERIOR		
510003001	PROPIOS		
V/ Registro de comisiones por venta mercado internacional.		\$ 2,458.08	\$ 2,458.08

El registro es el reconocimiento de una cuenta por cobrar (1142010), por las comisiones de Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, que se facturaron por las operaciones

transadas. El IVA crédito fiscal (1170000) de acuerdo al comprobante de crédito fiscal que la Bolsa de Valores emite a U Corredores, S.A. de C.V. por las comisiones que esta cobra por las operaciones en mercado internacional.

Se abona IVA crédito fiscal (1170000) por las comisiones de la bolsa para hacer un cargo a IVA débito fiscal (2152000), para un neto de cuentas fiscales. Posteriormente se abona la cuenta por cobrar (1142010), por el monto de las comisiones de bolsa, para que en esta cuenta quede registrado únicamente lo que se cobra en concepto de comisiones de la casa corredora, para luego registrar el IVA Débito Fiscal (2152000) de las facturas emitidas a los clientes y finalmente se registra el ingreso (510003001), en donde se reconoce únicamente el ingreso por comisiones casa.⁸²

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas⁸³

Registro de operaciones de venta en mercado internacional

En este caso práctico, establece que se hicieron operaciones por venta mercado internacional según los siguientes datos:

Operaciones de venta.

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. por la CCB a emisor	Valor a Liq. por la BVES a la CCB	Fecha de vencimiento
17/11/2014	A Hoy	\$900,000.00	\$1,047.51	\$1,169.55	\$897,782.94	\$898,952.49	17/11/2014

Por tratarse de un caso con tipo de operación a Hoy, los saldos se liquidan en la misma fecha de operación, que en este caso es en fecha 17/11/2014.

⁸² Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

⁸³ Cap. I lit. E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

El valor pendiente a liquidar es aquel por la Casa de Corredores de Bolsa (CCB), que para este ejercicio es por un monto de \$897,782.94, siendo el saldo del valor transado de \$ 900,000.00, menos la comisión de la Bolsa de Valores de \$1,047.51, menos la comisión de la Casa de Corredores de Bolsa por \$1,169.55.

Se procede a realizar el registro contable, en la cuenta por cobrar (8124000), por el valor a liquidar por la Bolsa de Valores a la Casa de Corredores, en la cuenta para operaciones locales (9101000), lo correspondiente a las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa, y en la cuenta por pagar (9111070) lo pendiente a liquidar al emisor, como se muestra en el registro siguiente:

Para mayor comprensión se hará por separado el registro contable de los saldos pendientes de cobrar y pagar en la partida No 32 y posterior a este un registro contable aparte, se elaborara la partida No 33 por la liquidación de estos, no obstante aclarar que se puede registrar en uno solo por ser tipo de operación a hoy T+0, haciendo la liquidación monetaria el mismo día de la operación.

A continuación se presenta el registro contable:

17/11/2014	<u>PARTIDA No. 32</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
812	CUENTAS POR COBRAR	\$ 898,952.49	
8124	INTERMEDIARIOS DEL EXTERIOR		
8124000	INTERMEDIARIOS DEL EXTERIOR		
910	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE CLIENTES		\$ 1,169.55
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR		\$ 897,782.94
9111	INVERSIONISTAS		
9111070	POR OPERACIONES EXTRANJERAS		
V/ Registro de venta en mercado internacional.		<u>\$ 898,952.49</u>	<u>\$ 898,952.49</u>

3.1.5.2 Liquidación de las operaciones de venta

En fecha 17 de noviembre de 2014, U Corredores, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, realizó la liquidación monetaria por la emisión de Inversiones por un valor transado de \$900,000.00 correspondiente a la venta de la empresa XY, S.A. de C.V., por lo que se generaron comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa por \$1,169.55 y comisiones a Bolsa de Valores de El Salvador por \$1,047.51, ambas con IVA incluido, así mismo se realiza el cálculo y registro contable de la retención del impuesto a las operaciones financieras (IOF).

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, hace la retención de IOF en calidad de agente de retención y responsable solidario por el pago del impuesto⁸⁴.

Para la liquidación monetaria, las compañías de Corredores de Bolsa cuentan con cuentas bancarias especiales de depósito, abiertas o habilitadas para sus operaciones financieras, en estas cuentas son exentas de IOF. Estas cuentas que se hacen referencia, son aquellas cuentas bancarias de depósito exclusivas para la intermediación y liquidación de operaciones realizadas en el mercado de valores⁸⁵, llamadas cuentas de depósito operativas.

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas

Con fecha 17 de noviembre de 2014, por ser una operación de tipo A hoy T+0, se procede hacer la liquidación monetaria de la operación de venta en el extranjero en la misma fecha de la operación, que para propósitos de una mejor comprensión se elaboraron en dos registros (Partida No 34 y No 36) según los datos que se presentan a continuación:

⁸⁴Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

⁸⁵ Art. 4lit.I, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Numeral 2.2., 2.4.1 Normas para facilitar la aplicación del decreto legislativo No 764 que contiene la Ley de impuesto a las operaciones Financieras; Numeral 2.12. lit a) parraf. v) Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

Liquidación operaciones de venta mercado internacional.

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. por la CCB a emisor	Valor a Liq. por la BVES a la CCB	Fecha de vencimiento
17/11/2014	A Hoy T+0	\$900,000.00	\$1,047.51	\$1,169.55	\$897,782.94	\$898,952.49	17/11/2014

Cálculo para la retención del impuesto a las operaciones financieras (IOF)

Las operaciones internacionales registradas en la Bolsa de Valores estarán gravadas con el impuesto si las transferencias son superiores a US\$1,000.00, las comisiones por las operaciones de negociación de venta de valores en el extranjero, estese será retenido por las Casas de Corredores de Bolsa domiciliada en el país. En este caso el impuesto será a cargo del inversionista calculado por el monto de la comisión que genere la operación de venta correspondiente a Bolsa de Valores y a la Casa de Corredores de Bolsa que actúa en su nombre, aplicando la alícuota del 0.25% sobre el monto de la comisión.

Tanto las operaciones de compra y venta de valores extranjeros en un sistema electrónico de negociación autorizado en el mercado de valores local, estará sujeto al tratamiento tributario de mercado secundario⁸⁶.

Los cálculos se muestran a continuación:

	Comisión	alícuota		IOF
Casa de Corredores de Bolsa	\$ 1,169.55	x 0.25%	=	\$ 2.92
Bolsa de Valores de El Salvador	\$ <u>1,047.51</u>	x 0.25%	=	\$ <u>2.62</u>
Total	\$ 2,217.06			\$ 5.54

Registro contable de operaciones de venta mercado internacional

Se procede a realizar el registro contable de los saldos pendientes a la fecha de su liquidación o vencimiento, que en este caso es en fecha 17/11/2014.

⁸⁶ Apartado 2.4.6.lit a, c, Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

En la cuenta bancos (8110000)por \$898,952.49, la entrada de efectivo del valor a liquidar por parte de la Bolsa de Valores de El Salvador.

En la cuenta para operaciones locales (9101000), lo correspondiente a las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa por \$1,169.55, liquidando la cuenta por cobrar (8124000), y la cuenta que es por pagar (9111070), con la cuenta bancos (8110000)por la salida de efectivo, por el valor a liquidar a XY, S.A. de C.V. por \$897,777.40, así mismo la salida de efectivo por el traslado de cuenta bancaria de depósito de U Corredores, por el pago de las comisiones y por el pago de la retención del IOF, como se muestra en el siguiente registro contable:

17/11/2014	<u>PARTIDA No. 33</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
811	BANCOS	\$ 898,952.49	
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
812	CUENTAS POR COBRAR		\$ 898,952.49
8124	INTERMEDIARIOS DEL EXTERIOR		
8124000	INTERMEDIARIOS DEL EXTERIOR		
910	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE CLIENTES	\$ 1,169.55	
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR	\$ 897,782.94	
9111	INVERSIONISTAS		
9111000	OPERACIONES DE VENTA		
811	BANCOS		\$ 1,169.55
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS		\$ 5.54
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS		\$ 897,777.40
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
V/ Registro liquidación monetaria venta en mercado internacional		<u>\$ 1,797,904.98</u>	<u>\$ 1,797,904.98</u>

Los cálculos de lo que recibirá el cliente se muestran a continuación:

Valor Transado	\$	900,000.00
(menos) Comisión Casa de Corredores de Bolsa	\$	(1,169.55)
(menos) Comisión Bolsa de Valores de El Salvador	\$	(1,047.51)
(menos) IOF	\$	<u>(5.54)</u>
Valor a Liquidar a Y, S.A. de C.V.	\$	897,777.40

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁸⁷

Registro por pago de comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa

Con fecha 17/11/2014, donde Y, S.A. de C.V. como emisor, se le descuenta del valor a liquidar, la comisión de la Casa de corredores de Bolsa por \$1,169.55, haciendo el pago que es el valor que se encuentra pendiente en la cuenta por cobrar (1142010) a nombre del emisor.

A continuación se presenta el registro contable del pago de las comisiones a U Corredores, por el emisor XY, S.A. de C.V. por la emisión en mercado internacional.

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

17/11/2014	<u>PARTIDA No. 34</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 1,169.55	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 1,169.55
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
V/ Registro por pago de comisiones de emisor XY, S.A. de C.V.		<u>\$ 1,169.55</u>	<u>\$ 1,169.55</u>

⁸⁷ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

Registro por el impuesto a las operaciones financieras (IOF).

Se procede a contabilizar el impuesto a las operaciones financieras, asumiendo que el inversionista depósito en efectivo el pago del impuesto en el momento de realizar la operación de venta en el extranjero.

17/11/2014		<u>PARTIDA No. 35</u>	
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 5.54	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110000	DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE		
213	CUENTAS POR PAGAR		\$ 5.54
2132	IMPUESTOS RETENIDOS		
213207001	OTROS IMPUESTOS RETENIDOS LIOF		
V/ Registro retención IOF a XY, S.A. de C.V. por comisiones		<u>\$ 5.54</u>	<u>\$ 5.54</u>

3.1.5.3 Operación de compra

En fecha 17 de noviembre de 2014, U Corredores, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, realizó operaciones por compra de valores extranjeros por un valor total de \$ 75,000.00, por lo que se generaron comisiones casa por un porcentaje de 0.1150% + IVA y comisiones bolsa por 0.1030 % + IVA ambas sobre el valor tranzado, así mismo se realiza el cálculo del impuesto a las operaciones financieras (IOF), por las comisiones a lo que corresponde como hecho generador, en calidad de agente de retención y responsable solidario por el pago del impuesto⁸⁸.

El tipo de operación de esta colocación es T+3, esto significa que su liquidación monetaria será tres días después, siendo la fecha para este el 20 de noviembre de 2014.

⁸⁸Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁸⁹

Registro por cobro de comisiones casa y bolsa por las operaciones hechas con inversionistas.

Las comisiones cobradas por las compañías involucradas se detallan a continuación:

Cálculos para comisión:

Compañía	Valor Transado	% de comisión	Comisión	IVA 13%	Total
Casa de Corredores de Bolsa	= \$75,000.00	(0.1150%)	= \$86.25	\$ 11.21	\$ 97.46
Bolsa de Valores de El Salvador	= \$ 75,000.00	(0.1030%)	= <u>\$ 77.25</u>	<u>\$ 10.05</u>	<u>\$ 87.30</u>
Total			\$ 163.50	\$21.26	\$ 184.76

La Bolsa de Valores, envía a la Casa de Corredores de Bolsa, un comprobante de crédito fiscal por el total de sus comisiones según el detalle siguiente:

Comprobante crédito fiscal de la bolsa: \$ 77.25 IVA crédito fiscal: \$ 10.05

En la Casa Corredora de Bolsa se elabora el CCF por el cobro de comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores por las operaciones realizadas en mercado internacional en esta fecha por el monto total de \$184.76.

⁸⁹ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1		Comision Casa (0.1150% + IVA)	\$ 86.25			\$ 86.25
1		Comision Bolsa (0.1030% + IVA)	\$ 77.25			\$ 77.25
		Operaciones mercado internacional				
SON:			SUMAS			\$ 163.50
			13% DE IVA			\$ 21.26
			SUB-TOTAL			\$ 184.76
Toda suma que exceda de \$ 11,420.57 debera llenar estos requisitos D.G.I.I.			(-) IVA RETENIDO			\$ -
ENTREGADO POR.			(-) IVA PERCIBIDO			\$ -
NIT/DUI			VENTA EXENTAS			\$ -
FIRMA			VENTA TOTAL			\$ 184.76

ORIGINAL CLIENTE

UCORREDORES S.A DE C.V
CASA DE CORREDORES DE BOLSA

Boulevard San Salvador No 1 San Salvador, El Salvador
Tel: (503) 2222-5678 Fax (503) 2222-1234
E-mail: Uvalores@ucorredores.com

Comprobante de Credito Fiscal

07DS000C

No. 8979

NRC: 99838-9

NIT 0614-010204-000-1

FORMULARIOS STAND BY EL SALVADOR, CENTROAMERICA

Elaborado el comprobante de crédito fiscal la Casa de Corredores de Bolsa procede a la contabilización de las comisiones por la emisión en mercado internacional, por lo que realiza los siguientes registros contables.

A continuación se presenta el registro contable de las comisiones pendientes de pagar por cliente XY, S.A. de C.V. por operaciones en mercado internacional.

REGISTROS CONTABLES PATRIMONIALES

17/11/2014	<u>PARTIDA No. 36</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 184.76	
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
117	IMPUESTOS	\$ 10.05	
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117	IMPUESTOS		\$ 10.05
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 87.30
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		\$ 21.26
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS	\$ 10.05	
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	IVA DEBITO FISCAL		
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES		\$ 86.25
5100030	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES EN EL EXTERIOR		
510003001	PROPIOS		
V/ Registro de comisiones por compra mercado internacional		\$ 204.86	\$ 204.86

El registro es el reconocimiento de una cuenta por cobrar (1142010), por las comisiones de Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, que se facturaron por las operaciones transadas.El IVA crédito fiscal (1170000) de acuerdo al comprobante de crédito fiscal que la Bolsa de Valores emite a U Corredores, S.A. de C.V. por las comisiones que esta cobra por las operaciones en mercado internacional.

Se abona IVA crédito fiscal (1170000) por las comisiones de la bolsa para hacer un cargo a IVA débito fiscal (2152000),para un neto de cuentas fiscales.Posteriormente se abona la cuenta por cobrar

(1142010), por el monto de las comisiones de bolsa, para que en esta cuenta quede registrado únicamente lo que se cobra en concepto de comisiones de la Casa Corredora, para luego registrar el IVA débito fiscal (2152000) de las facturas emitidas a los clientes y finalmente se registra el ingreso (510003001), en donde se reconoce únicamente el ingreso por comisiones casa⁹⁰.

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas⁹¹

Registro de operaciones bursátiles por operaciones de venta en mercado internacional

En este caso práctico, establece que se hicieron operaciones por compra según los siguientes datos:

Operaciones de compra

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. a la CCB por Inversionista	Valor a Liq. a la BVES por la CCB	Fecha de vencimiento
17/11/2014	Contado T+3	\$ 75,000.00	\$ 87.30	\$ 97.46	\$ 75,184.76	\$ 75,087.30	20/11/2014

Por ser tipo de operación T+3, los saldos quedan pendientes hasta la fecha de su liquidación o vencimiento, que en este caso es en fecha 20/11/2014.

El valor a cobrar al inversionista XZ S.A. de C.V. se registra en una cuenta por cobrar (8121080) por un monto de \$75,184.76, que resulta del valor transado más las comisiones generadas, en la cuenta de operaciones locales (9101000), para el registro de las comisiones Casa de Corredores de Bolsa, así mismo a la cuenta por pagar (9113000), por el valor a liquidar a la Bolsa de Valores de El Salvador, como se muestra en el registro siguiente:

⁹⁰ Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

⁹¹ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

17/11/2014		<u>PARTIDA No. 37</u>	
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
812	CUENTAS POR COBRAR	\$ 75,184.76	
8121	INVERSIONISTAS		
8121080	OPERACIONES EXTRANJERAS		
910	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE CLIENTES		\$ 97.46
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR		\$ 75,087.30
9113	INTERMEDIARIOS DEL EXTERIOR		
9113000	INTERMEDIARIOS DEL EXTERIOR		
V/ Registro de compra en mercado internacional		<u>\$ 75,184.76</u>	<u>\$ 75,184.76</u>

3.1.5.4 Liquidación monetaria de las operaciones de compra

Con fecha 20 de noviembre de 2014, por ser una operación tipo T+3 se procede a la liquidación monetaria de la operación de mercado internacional, tres días después de la fecha de la operación del 17 de noviembre 2014.

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, hace la retención de IOF en calidad de agente de retención y responsable solidario por el pago del impuesto⁹².

En la liquidación monetaria, las compañías de Corredores de Bolsa disponen de cuentas bancarias especiales de depósito, abiertas o habilitadas para sus operaciones financieras, estas son exentas del impuesto a las operaciones financieras. Estas son exclusivas para la intermediación y liquidación de operaciones realizadas en el mercado de valores⁹³, llamadas cuentas de depósito operativas.

⁹²Art. 6 Lit. c), Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404

⁹³ Art. 4lit.I, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, DL. 764, 31/07/2014, DO. 142, Tomo 404; Numeral 2.2., 2.4.1 Normas para facilitar la aplicación del decreto legislativo No 764 que contiene la Ley de impuesto a las operaciones Financieras; Numeral 2.12. lit a) parraf. v) Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

Planteamiento de registros en cuentas contables operativas

Registro contable por operaciones de compra en mercado internacional.

Con fecha 20 de noviembre de 2014, se procede a la liquidación monetaria de la operación de mercado internacional por el valor de \$75,087.30, siendo este el pago del valor transado, más el pago de las comisiones, según se muestra los datos siguientes:

Liquidación operaciones de venta mercado internacional

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Valor a Liq. a la CCB por Inversionista	Valor a Liq. a Broker int. por la CCB	Fecha de vencimiento
17/11/2014	Contado T+3	\$ 75,000.00	\$ 87.30	\$ 97.46	\$ 75,184.76	\$ 75,087.30	20/11/2014

Cálculo para la retención del impuesto a las operaciones financieras (IOF)

Las operaciones internacionales registradas en la Bolsa de Valores estarán gravadas con el impuesto si las transferencias son superiores a US\$1,000.00. La transferencia por la compra de valores en el exterior por inversionistas domiciliados en El Salvador. En este caso el impuesto será a cargo del inversionista. Tanto las operaciones de compra y venta de valores extranjeros en un sistema electrónico de negociación autorizado en el mercado de valores local, estará sujeto al tratamiento tributario de mercado secundario⁹⁴.

El impuesto por las operaciones de negociación en el mercado secundario de valores es retenido por las Casas de Corredores de Bolsa por lo que las transacciones de compra que se realicen, el impuesto será calculado por la operación de compra de valores que incluirá el monto transado, comisión y otros cargos⁹⁵.

⁹⁴ Apartado 2.4.6.lit b, c, Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

⁹⁵ Apartado 2.4.2. , Guía de Orientación. No. DG-001/2014.

La fórmula para el cálculo de IOF para mercado internacional es la siguiente:

$$\text{IOF} = \text{MONTO}(0.25\%)$$

Dónde:

IOF = Impuesto a las Operaciones Financieras.

MONTO = Valor transado + Comisión Bolsa + Comisión Casa + otros cargos.

Los datos para el cálculo del Impuesto son los siguientes:

Compra mercado internacional

Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Monto	Fecha de vencimiento	IOF
17/11/2014	Contado T+3	\$ 75,000.00	\$ 87.30	\$ 97.46	\$ 75,184.76	20/11/2014	\$ 187.96

$$\text{IOF} = \$ 75,184.76(\%0.25) = \$ 187.96$$

Se procede a realizar el registro contable.

Los saldos pendientes a la fecha de su liquidación monetaria o vencimiento, en la cuenta bancos(8110000), por la entrada de efectivo pagado por el inversionista, liquidando la cuenta por cobrar (8121010), y la cuenta por pagar(9110010), con la salida de efectivo.

El valor a liquidar a la Bolsa de Valores de El Salvador (BVES) por un monto de \$75,087.30, así mismo la salida de efectivo por el traslado de cuenta bancaria de depósito de U Corredores, por el pago de las comisiones y por el pago de la retención del IOF, se muestra en el siguiente registro contable:

20/11/2014	<u>PARTIDA No. 38</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
811	BANCOS	\$ 75,184.76	
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
812	CUENTAS POR COBRAR		\$ 75,184.76
8121	INVERSIONISTAS		
8121010	AL CONTADO		
	OBLIGACIONES POR FONDOS RECIBIDOS DE	\$ 97.46	
910	CLIENTES		
9101	PERSONAS JURÍDICAS		
9101000	PARA OPERACIONES LOCALES		
911	CUENTAS POR PAGAR	\$ 75,087.30	
9113	INTERMEDIARIOS DEL EXTERIOR		
9113000	INTERMEDIARIOS DEL EXTERIOR		
811	BANCOS		\$ 187.96
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS		\$ 97.46
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
811	BANCOS		\$ 74,899.33
8110	CUENTA OPERATIVA POR CLIENTE		
8110000	BANCOS LOCALES		
V/ Registro liquidación monetaria compra en mercado internacional.		<u>\$ 150,369.52</u>	<u>\$ 150,369.52</u>

Planteamiento de registros en cuentas contables patrimoniales⁹⁶

Registro por pago de comisiones a la Casa de Corredores de Bolsa

En fecha 20 de noviembre de 2014, el inversionista Z, S.A. de C.V., hace el respectivo pago en la cuenta bancaria de U Corredores, incluyendo el valorpor \$ 97.46, de las comisiones por operaciones de compra en mercado internacional, valor que se encuentra pendiente en la cuenta por cobrar (1142010).

⁹⁶ Cap. I lit.E No 4, Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

A continuación se presenta el registro contable del pago de las comisiones a U Corredores, por el inversionista XZ, S.A. de C.V. por la compra en mercado internacional.

20/11/2014		<u>PARTIDA No. 39</u>	
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 97.46	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 97.46
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		
V/ Registro por cobro comisiones compra mercado internacional		<u>\$ 97.46</u>	<u>\$ 97.46</u>

Registro por el impuesto a las operaciones financieras (IOF).

U Corredores S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, hace el cobro del impuesto a las operaciones financieras (IOF) al inversionista XZ, S.A. de C.V., siendo el impuesto de \$187.96, pagado el 10/11/2014 fecha de liquidación monetaria.

17/11/2014		<u>PARTIDA No. 40</u>	
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 187.96	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110000	DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE		
213	CUENTAS POR PAGAR		\$ 187.96
2132	IMPUESTOS RETENIDOS		
213207001	OTROS IMPUESTOS RETENIDOS LIOF		
V/ Registro por cobro comisiones compra mercado internacional		<u>\$ 187.96</u>	<u>\$ 187.96</u>

3.2 EL PAGO DE RENDIMIENTOS A CLIENTES POR SUS INVERSIONES

U, Corredores, S.A. de C.V., es la compañía que se encarga de realizar los pagos de los rendimientos de sus inversiones a los clientes y para tal propósito la compañía realiza a través de una serie de procedimientos que involucran otras entidades del mercado de valores.

CEDEVAL, que es la Central de Depósito de Valores de El Salvador, es una sociedad privada y forma parte del mercado de valores salvadoreño y esta, opera en base a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, Ley de Anotaciones Electrónica de Valores en Cuenta, y bajo la supervisión especializada de parte de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.⁹⁷

Esta compañía presta el servicio de cobro de intereses, y este consiste en hacer el cobro de amortizaciones, dividendos, intereses, y otros rendimientos acreditados a los emisores de títulos, para que posteriormente deposita los fondos recibidos en las cuentas especiales de depósito bursátiles de la Casa de Corredores de Bolsa. CEDEVAL actúa en función de intermediario entre el emisor y los Participantes (casas de corredores de bolsa).

Cobro de intereses o capital de emisiones locales

Si el caso correspondiera al vencimiento del capital de las inversiones el reporte que CEDEVAL, presenta al emisor un reporte con el detalle de inversiones.

Estos reportes se entregan al emisor para que verifique con anterioridad el monto a pagar y proceda a provisionar los fondos a CEDEVAL de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Un día hábil antes del día de pago de los intereses o el capital, si los fondos son provisionados a CEDEVAL mediante cheque con fondos en firme; y
- b) El día establecido para el pago de capital o intereses, a más tardar a las 9:00 a.m., si los fondos son provisionados mediante transferencia bancaria hacia la o las cuentas que CEDEVAL indique.

El emisor queda exonerado de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL.

⁹⁷<https://www.cedeval.com/queescedeval.php>

Es esta compañía la encargada de cobrar al emisor el Impuesto a las operaciones financieras (IOF) por el respectivo pago de los rendimientos o intereses que este hace, en aquellos montos mayores a \$1,000.00, aplicando la alícuota del 0.25%, adicionando el monto del impuesto al pago de los rendimientos o intereses generados. El Emisor comprueba el pago de los intereses y/o capital respectivos, mediante la entrega del cheque o el abono en la o las cuentas bancarias que CEDEVAL le ha indicado, una vez se tiene la verificación del pago por parte del emisor, CEDEVAL procede a cancelar a cada Participante (Casa de Corredores de Bolsa) la cantidad que le corresponde, en cuenta de depósito bancaria que ha instruido a CEDEVAL para dicho fin.

Es el Participante Directo que en este caso es la Casa de Corredores de Bolsa, realiza los pagos individuales a cada inversionista titular de los valores, el último pago de intereses de cada emisión, se efectúa al vencimiento del plazo del certificado y cuando estos pagos vencen en día no hábil este se realiza el día hábil inmediato siguiente, además el capital e intereses se pagan en la moneda de la emisión o en dólares de los Estados Unidos de América.

Para el pago de intereses o capital de emisiones extranjeras el participante directo siempre la Casa de Corredores de Bolsa, debe enviar las instrucciones a la compañía CEDEVAL, esta podrá indicar como destino de los fondos cualquier banco local o extranjero. En el caso, los cargos bancarios serán por cuenta del titular de la cuenta.

Estas instrucciones deben ser enviadas a CEDEVAL, por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de pago y el pago del vencimiento del capital o los intereses se realiza, como máximo un día hábil después que los fondos estén disponibles en la cuenta de CEDEVAL, y en el caso de que el vencimiento no corresponda a un día hábil, este pago se hará efectivo el día hábil siguiente.

El total por cliente es el monto que la compañía CEDEVAL deposita en cuenta especial de depósito bancaria de la Casa de Corredores de Bolsa; para que esta pague a cada uno el total por cuenta, no sin antes aplicarles la respectiva retención de impuesto sobre la renta como se ejemplifica a continuación.

Cuenta 986, del inversionista YX, S.A

Valor de intereses \$ 3,000.00 X 10% de I.S.R. = \$ 300.00

Total a pagar al cliente: 2,700.00

El 10% de Renta retenido se traslada a cuentas de depósito bancarias administrativas de la Casa de Corredores de Bolsa, para que esta los pague e incluya en su declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido.

Así mismo hay títulos que no pagan intereses, en lugar de esto el emisor los oferta a descuento por ejemplo a un 75% de su valor nominal y al vencimiento de la inversión se paga el 100% del valor nominal del mismo. Ejemplo de estas inversiones son las siguientes:

Los reportos que realizan clientes distintos a la Casa de Corredores de Bolsa, también se le descuenta 10% en concepto de Impuesto sobre la renta:

Como se calcula: El 10% de impuesto sobre la renta es aplicado al rendimiento bruto obtenido de la operación.

$$RB = \frac{V.T. \times T.I.N. \times (N^\circ \text{ de días})}{365}$$

Dónde:

RB= Rendimiento Bruto

VT= Valor transado

T.I.N= Tasa de Interés Neta

Ejemplo de retención de renta a un cliente que realizó operación de reporto:

Valor transado = \$4,757,170.00

Tasa de Interés Neta= 1.1764706%


Días del reporto= 15

$$RB = \$ 4,757,170.00 \times 1.1764706\% \quad (15) = \$ 2,300.00$$

365

El rendimiento bruto es de \$ 2,300.00 monto al cual se le descuenta el 10% de renta \$ 230.00, por lo que el monto neto a pagar al cliente es de \$ 2,070.00

A continuación se presenta el detalle de las retenciones efectuadas a clientes por los pagos de rendimientos derivados de sus inversiones.

				
DETALLE DE I.S.R. RETENIDO A CLIENTES JURIDICOS POR EL PAGO DE INTERESES PROVENIENTES DE SUS INVERSIONES EN TITULOS VALORES MES DE NOVIEMBRE 2014				
No	FECHA	CONCEPTO	INTERESES GRABADOS	10% I.S.R
1	03/11/2014	BANCO CONTINENTE S.A.	\$ 3,000.00	\$ 300.00
2	03/11/2014	RESTAURANTE DELI, S.A. DE C.V.	\$ 600.00	\$ 60.00
3	05/11/2014	PAN EL GUSTOSO, S.A. DE C.V.	\$ 1,500.00	\$ 150.00
4	07/11/2014	TALLER CART, S.A. DE C.V.	\$ 1,750.00	\$ 175.00
5	07/11/2014	BANCO CHC, S.A.	\$ 2,300.00	\$ 230.00
6	07/11/2014	FARMACIA DOBLE U, S.A.	\$ 450.00	\$ 45.00
7	19/11/2014	EL RENACER DE TODO, S.A. DE C.V.	\$ 200.00	\$ 20.00
8	19/11/2014	ACCESO, S.A. DE C.V.	\$ 375.00	\$ 37.50
9	21/11/2014	COMPU EMPLEO, S.A. DE C.V.	\$ 730.00	\$ 73.00
10	28/11/2014	ACCESORIOS DE COMPU, S.A. DE C.V.	\$ 125.00	\$ 12.50
11	28/11/2014	LOS RANCHOS Z, S.A. DE C.V.	\$ 1,000.00	\$ 100.00
12	28/11/2014	U, S.A. DE C.V.	\$ 131.50	\$ 13.15
TOTAL			\$ 12,161.50	\$ 1,216.15



**DETALLE DE I.S.R. RETENIDO A CLIENTES NATURALES POR EL PAGO DE INTERESES
PROVENIENTES DE SUS INVERSIONES EN TITULOS VALORES
MES DE NOVIEMBRE 2014**

No	FECHA	CONCEPTO	INTERESES GRABADOS	10% I.S.R
1	03/11/2014	JOSE ENRIQUE PEREZ	\$ 350.00	\$ 35.00
2	03/11/2014	NATANAEL GUTIERREZ	\$ 735.40	\$ 73.54
3	05/11/2014	PEDRO CHEVEZ CUVIAS	\$ 1,025.00	\$ 102.50
4	07/11/2014	JUAN PEREZ ESQUIVEL	\$ 950.60	\$ 95.06
5	07/11/2014	CARLOS DOMINGUEZ	\$ 1,000.00	\$ 100.00
6	07/11/2014	MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ	\$ 35.00	\$ 3.50
7	19/11/2014	NATALIA JIMENEZ RIVERA	\$ 750.30	\$ 75.03
8	19/11/2014	HILDA ESMERALDA TORREZ	\$ 345.30	\$ 34.53
9	21/11/2014	JOAQUIN ESTUPINIAN ELIAS	\$ 635.20	\$ 63.52
10	28/11/2014	BERTA COREAS PEREZ	\$ 658.70	\$ 65.87
11	28/11/2014	GUADALUPE RODRIGUEZ ENRIQUEZ	\$ 274.30	\$ 27.43
12	28/11/2014	ARTURO TREJO	\$ 535.10	\$ 53.51
TOTAL			\$ 7,294.90	\$ 729.49

A continuación se procede al registro contable:

30/11/2014		<u>PARTIDA No. 41</u>	
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 1,945.64	
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
2132	IMPUESTOS RETENIDOS		
2132030	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS		
213203001	JURIDICOS		\$ 1,216.15
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS		
213203002	NATURALES		\$ 729.49

V/ Registro de retención 10% ISR por pago de intereses

\$ 1,945.64	\$ 1,945.64
--------------------	--------------------

3.3 REGISTROS Y PRESENTACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LOS LIBROS DE IVA

Las comisiones que la Casa de Corredores de Bolsa cobra a sus clientes por el servicio de intermediación Bursátil, se deben registrar en los libros legales de IVA. Los libros de estas compañías tienen ciertas particularidades derivadas por la operatividad propia del negocio.

En los ejercicios antes desarrollados por el cobro de comisiones a los clientes por la casa de corredores de bolsa que son las comisiones propias así mismo las comisiones por cuenta de la Bolsa de valores, es este el por qué los libros de ventas a contribuyentes y a consumidores finales se dividen en dos partes que corresponden:

- Las comisiones que cobra la compañía de corredores por la intermediación bursátil y que son las que se registran contablemente como ingresos.
- Las que representan las comisiones cobradas a los clientes por cuenta de la Bolsa de Valores de El Salvador y estas se registran en los libros.

Estas partes se toman en cuenta para la realización de las declaraciones de impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, pero las comisiones cobradas a los clientes por cuenta de la Bolsa de Valores, no se registran en la contablemente ya que no representan ninguna forma de ingresos para la compañía.

Como nota aclaratoria. Con esta forma de registro se muestra que es similar al tratamiento que reciben las operaciones de transferencias de bienes y prestaciones de servicios, efectuadas por cuenta de terceros;⁹⁸ con la diferencia que no se espera recibir ningún beneficio económico por parte de los terceros. Se ingresan a los libros de IVA, para poder declararlos en los formularios de declaración de impuestos de bienes muebles y la prestación de servicios.

⁹⁸Artículo 41.- Los comisionistas, consignatarios, subastadores y todos aquellos que vendan, transfieran o subasten bienes o presten servicios en forma habitual por cuenta de terceros, son contribuyentes debiendo pagar el impuesto proveniente del monto de su comisión o remuneración.

Tampoco se emite el comprobante de liquidación, las operaciones detalladas en los libros de ventas como comisiones bolsa se liquidan con el comprobante de crédito fiscal que la Bolsa de Valores, envía a las Casas de Corredores de Bolsa y que se registra en el libro de compras de la institución permitiendo un cruce entre IVA debito fiscal e IVA crédito fiscal y de esa forma se hace un neteo de operaciones y el efecto es cero.

En el caso de las comisiones que se cobran por cuenta de CEDEVAL, como se mencionó anteriormente se puede realizar de dos formas, para efectos del registro en libros y la conciliación de los ingresos para efectuar las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, es decir reconociendo como un gasto el monto pagado a CEDEVAL, por la custodia y como un ingresos lo facturado y cobrado a los clientes.

A continuación se presenta el modelo de libros legales de compras, ventas a contribuyentes y ventas a consumidor final que recopilan los datos de toda la facturación realizada en los ejercicios anteriores y que se utilizaran para el desarrollo de las conciliaciones entre libros e ingresos contables.

3.3.1 Libro de compras.

**U Corredores, S.A. de C.V.
Casa de Corredores de Bolsa.
Libro de compras**

AÑO: 2014
MES: Noviembre
NCR.: 99838-9
NIT.: 0614-010204-000-1

PAG: 1

No	FECHA EMISION	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	No. COMPROB. DE RETENCION	NCR O DUI PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXCENTAS		COMPRAS GRAVADAS		INTERNACION	CREDITO FISCAL DEDUCIBLE	TOTAL COMPRAS	MONTO SUJETO A RETENCION	IMPUESTO RETENIDO		
						INTERNAS	IMPORTACION	INTERNAS	IMPORTACION							
1	04/11/2014	0032	627-0	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.		0	\$	1,125.00			\$	146.25	\$	1,271.25	0	0
2	05/11/2014	0039	627-0	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.		0	\$	1,125.00			\$	146.25	\$	1,271.25	0	0
3	07/11/2014	0041	627-0	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.		0	\$	1,030.00			\$	133.90	\$	1,163.90	0	0
4	07/11/2014	0056	627-0	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.		0	\$	46.35			\$	6.03	\$	52.38	0	0
5	11/11/2014	0061	627-0	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.		0	\$	96.00			\$	12.48	\$	108.48	0	0
6	11/11/2014	0065	627-0	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.		0	\$	96.00			\$	12.48	\$	108.48	0	0
7	17/11/2014	0076	627-0	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.		0	\$	927.00			\$	120.51	\$	1,047.51	0	0
8	17/11/2014	0081	627-0	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.		0	\$	77.25			\$	10.04	\$	87.29	0	0
TOTALES							\$	-	\$	-	\$	4,522.60	\$	-	\$	-

CONTADOR GENERAL

3.3.2 Libro de ventas a contribuyentes

**U Corredores, S.A. de C.V.
Casa de Corredores de Bolsa.
Libro de ventas a contribuyente**

NCR.: 99838-9 AÑO: 2014
NIT.: 0614-010204-000-1 MES: Noviembre

No	FECHA EMISION	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	No. COMPROB. DE RETENCION	NCR	NOMBRE DEL CUENTE	VENTAS PROPIAS				VENTAS BOLSA				TOTAL VENTAS	MONTO SUJETO A RETENCION	IMPUESTO RETENIDO
						EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL	SUBTOTAL	EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL	SUBTOTAL			
1	04/11/2014	8956	627-0		Y, S.A. DE C.V.	0 \$	1,017.00 \$	132.21 \$	1,149.21 \$	0 \$	1,125.00 \$	146.25 \$	1,271.25 \$	2,420.46 \$	0	0
2	05/11/2014	8958	627-0		Z, S.A. DE C.V.	0 \$	1,017.00 \$	132.21 \$	1,149.21 \$	0 \$	1,125.00 \$	146.25 \$	1,271.25 \$	2,420.46 \$	0	0
3	07/11/2014	8960	627-0		Y, S.A. DE C.V.	0 \$	1,150.00 \$	149.50 \$	1,299.50 \$	0 \$	1,030.00 \$	133.90 \$	1,163.90 \$	2,463.40 \$	0	0
4	07/11/2014	8963	627-0		Z, S.A. DE C.V.	0 \$	51.75 \$	6.73 \$	58.48 \$	0 \$	46.35 \$	6.03 \$	52.38 \$	110.86 \$	0	0
5	11/11/2014	8965	627-0		Z, S.A. DE C.V.	0 \$	98.00 \$	12.74 \$	110.74 \$	0 \$	96.00 \$	12.48 \$	108.48 \$	219.22 \$	0	0
6	11/11/2014	8967	627-0		Y, S.A. DE C.V.	0 \$	98.00 \$	12.74 \$	110.74 \$	0 \$	96.00 \$	12.48 \$	108.48 \$	219.22 \$	0	0
7	17/11/2014	8975	627-0		XY, S.A. DE C.V.	0 \$	1,035.00 \$	134.55 \$	1,169.55 \$	0 \$	927.00 \$	120.51 \$	1,047.51 \$	2,217.06 \$	0	0
8	17/11/2014	8979	627-0		XZ, S.A. DE C.V.	0 \$	86.25 \$	11.21 \$	97.46 \$	0 \$	77.25 \$	10.04 \$	87.29 \$	184.75 \$	0	0
PAGINA		1	TOTALES POR PAGINA			\$ -	\$ 4,553.00	\$ 591.89	\$ 5,144.89	\$ -	\$ 4,522.60	\$ 587.94	\$ 5,110.54	\$ 10,255.43	\$ -	\$ -

Resumen de Operaciones	CASA		BOLSA	
	Ventas totales	IVA Debito	Ventas totales	IVA Debito
Ventas Internas Gravadas	\$ 4,553.00	\$ 591.89	\$ 4,522.60	\$ 587.94
Ventas Internas Exentas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Totales	\$ 4,553.00	\$ 591.89	\$ 4,522.60	\$ 587.94

CONTADOR GENERAL

3.3.3 Libro de ventas a consumidores finales

Así mismo se presenta el formato de El Libro de Ventas a Consumidor Final, este no mostro movimiento ya que las ventas que se obtuvieron en el mes de noviembre 2014, fueron únicamente a clientes debidamente registrados con su Número de Registro de Contribuyente (NRC).

U Corredores, S.A. de C.V.
 Casa de Corredores de Bolsa.
 Libro de ventas consumidor final.

AÑO: 2014 NCR.: 99838-9
 MES: Noviembre NIT.: 0614-010204-000-1

DIA	DOC. EMITIDOS		No. CAJA O SISTEMA COMPUTARIZA	VENTAS EXENTAS	NO SUJETAS	VENTAS INTERNAS GRAVADAS	EXPORTACIONES	TOTAL VENTAS DIARIAS PROPIAS	VENTAS A CUENTA DE TERCEROS
	DEL No.	AL No.							
	0	0		-	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES DEL MES				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

RESUMEN OPERACIONES	PROPIAS		A CUENTA DE TERCEROS	
	VALOR TOTAL	DEBITO FISCAL	VALOR TOTAL	DEBITO FISCAL
VENTAS INTERNAS GRAVADAS A CONSUMIDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VENTAS INTERNAS EXENTAS A CONSUMIDORES	\$ -			
EXPORTACIONES SEGÚN FACTURAS DE EXPORTACIÓN	\$ -			
NO SUJETAS	\$ -			
TOTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Contador General

3.4 DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS

En la preparación de la declaración de Pago a cuenta, la compañía necesita considerar que el cierre de mes esté terminado, para que posteriormente se proceda a la verificación de los saldos en el balance de comprobación, y para el desarrollo del ejercicio se presentará la parte del balance que presenta los ingresos obtenidos al 30 de noviembre de 2014.

La Conciliación de los ingresos para efectuar las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta

U Corredores, S.A. de C.V.
Balance de comprobación al 30 de noviembre de 2014
(Expresado en dolares de los Estados Unidos de America)

Código	Descripción	Saldo Anterior	Debitos	Creditos	Deudor	Acreeedor
5	INGRESOS	779,395.65		4,553.00		783,948.65
51	INGRESOS DE OPERACION	764,269.35		4,553.00		768,822.35
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES	600,293.75		4,553.00		604,846.75
5100	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES BURSÁTILES	600,293.75		4,553.00		604,846.75
5100000	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO PRIMARIO	375,482.35		2,034.00		377,516.35
510000001	PROPIOS	375,482.35		2,034.00		377,516.35
5100010	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO SECUNDARIO	205,355.90		1,201.75		206,557.65
510001001	PROPIOS	205,355.90		1,201.75		206,557.65
5100020	INGRESOS POR SERVICIOS DE REPORTO	13,205.50		196.00		13,401.50
510002001	PROPIOS	13,205.50		196.00		13,401.50
5100030	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES EN EL EXTERIOR	6,250.00		1,121.25		7,371.25
510003001	PROPIOS	6,250.00		1,121.25		7,371.25
511	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.	-		-		-
5110	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.	-		-		-
5110000	COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	-		-		-
5110010	PENALIZACIONES	-		-		-
5110020	OTROS INGRESOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	-		-		-
512	INGRESOS DIVERSOS	163,975.60		-		163,975.60
5122	INGRESOS DIVERSOS	152,375.60		-		152,375.60
5122020	OTROS INGRESOS	152,375.60		-		152,375.60
5124	OTROS INGRESOS	11,600.00		-		11,600.00
5124020	GANANCIAS POR VENTA DE INVERSIONES FINANCIERAS	11,600.00		-		11,600.00
52	INGRESOS FINANCIEROS	15,126.30		-		15,126.30
521	INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	15,126.30		-		15,126.30
5210	INGRESOS GRAVADOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	1,500.00		-		1,500.00
5210000	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA FIJA	1,500.00		-		1,500.00
521000004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	1,500.00		-		1,500.00
5210010	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA VARI	-		-		-
521001004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	-		-		-
5211	INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10,651.00		-		10,651.00
5211000	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA FIJA	10,651.00		-		10,651.00
521100003	EMITIDAS POR EL ESTADO	5,325.50		-		5,325.50
5212	INGRESOS POR INTERESES	2,975.30		-		2,975.30
5212000	INTERESES Y DIVIDENDOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS	2,975.30		-		2,975.30
53	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-		-		-

Posteriormente se clasifican los ingresos por su naturaleza, entre estos tenemos: Ingresos por servicios, cuales son otros ingresos, separamos los ingresos exentos de los gravados, para todo esto utilizamos la siguiente plantilla donde segregamos los ingresos para calcular el monto del pago a cuenta.

Las comisiones que se cobran por los servicios de intermediación bursátil (510000001, 510001001, 510002001), así como los ingresos que se facturan a los clientes por los servicios que presta CEDEVAL (5122020), son los que se clasifican como Ingresos por servicios, en cambio los ingresos derivados de las inversiones (521000004, 521100004) y los dividendos (5212000), son los que se clasifican como otros ingresos, separando los que son gravados de los exentos.

U Corredores, S.A. de C.V.

Conciliación de ingresos contables para determinación mensual de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta
al 30 de noviembre de 2014

CUENTA	CONCEPTO	Noviembre-14			
		Saldos contables	Exentos	No sujeto	Gravados
	Ingresos actividades de servicios	\$ 4,553.00		\$ -	\$ 4,553.00
5	INGRESOS				
51	INGRESOS DE OPERACION				
5100	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES BURSÁTILES				
5100000	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO PRIMARIO				
510000001	PROPIOS	\$ 2,034.00			\$ 2,034.00
5100010	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO SECUNDARIO				
510001001	PROPIOS	\$ 1,201.75			\$ 1,201.75
5100020	INGRESOS POR SERVICIOS DE REPORTO				
510002001	PROPIOS	\$ 196.00			\$ 196.00
5100030	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES EN EL EXTERIOR				
510003001	PROPIOS	\$ 1,121.25			\$ 1,121.25
511	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.				
5110	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.				
5110000	COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA				
	Otros ingresos	\$ -		\$ -	\$ -
52	INGRESOS FINANCIEROS				
521	INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS				
5210	INGRESOS GRAVADOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA.				
5210000	INGRESOS POR OPE. DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA FIJA				
521000001	BANCOS Y FINANCIERAS	\$ -			\$ -
521000002	ENTIDADES PRIVADAS	\$ -			\$ -
521000003	EMITIDAS POR EL ESTADO	\$ -			\$ -
521000004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	\$ -			\$ -
5210010	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA VARIABLE				
521001003	EMITIDAS POR EL ESTADO	\$ -			\$ -
521001004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	\$ -			\$ -
5211	INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
5211000	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA FIJA				
521100001	BANCOS Y FINANCIERAS	\$ -			\$ -
521100002	ENTIDADES PRIVADAS	\$ -			\$ -
521100003	EMITIDAS POR EL ESTADO	\$ -			\$ -
521100004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	\$ -			\$ -
5212	INGRESOS POR INTERESES				
5212000	INTERESES Y DIVIDENDOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS		\$ -		
	TOTAL	\$ 4,553.00	\$ -	\$ -	\$ 4,553.00
	Declaración de PAGO A CUENTA				\$ 4,553.00
	Diferencia contab. Registros y declaraciones				\$ 0.00
	Pago a cuenta (1.75% s/ ingresos gravados)				\$ 79.68

Las Casas de corredores de Bolsa llevan el control y conciliación de las retenciones de IOF, para la declaración mensual y el respectivo pago al Ministerio de Hacienda:

U Corredores, S.A. de C.V.									
Conciliación de retenciones IOF contables para declaración Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y la prestación de Servicios al 30 de noviembre de 2014									
Fecha de operación	Tipo de Operación	Valor Transado	Comisión Bolsa	Comisión Casa	Monto	Fecha de vencimiento	Días vto.	IOF	
MERCADO PRIMARIO VENTA			0.125%	0.1130%					
1	04/11/2014	Acontado T+	\$ 900,000.00	\$ 1,271.25	\$ 1,149.21	\$ 902,420.46	05/11/2014	\$ 6.05	
MERCADO PRIMARIO COMPRA			0.125%	0.1130%					
2	05/11/2014	A Hoy	\$ 900,000.00	\$ 1,271.25	\$ 1,149.21	\$ 902,420.46	06/11/2014	\$ 6.05	
MERCADO SECUNDARIO VENTA			0.1030%	0.1150%					
3	07/11/2014	A Hoy	\$ 1,000,000.00	\$ 1,163.90	\$ 1,299.50	\$ 1,002,463.40	28/02/2015	\$ 6.16	
MERCADO SECUNDARIO COMPRA			0.1030%	0.1150%					
4	07/11/2014	Contado T+3	\$ 45,000.00	\$ 52.38	\$ 58.48	\$ 45,110.86	10/11/2014	\$ 112.78	
VENTA REPORTO			0.0048%	0.0049%					
5	11/11/2014	A Hoy	\$ 2,000,000.00	\$ 108.48	\$ 110.74	\$ 2,000,219.22	18/11/2014	7 \$ -	
COMPRA REPORTO			0.0048%	0.0049%					
6	06/11/2014	A Hoy	\$ 2,000,000.00	\$ 108.48	\$ 110.74	\$ 2,000,219.22	13/11/2014	7 \$ 95.90	
MERCADO INTERNACIONAL VENTA			0.1030%	0.1150%					
7	17/11/2014	A Hoy	\$ 900,000.00	\$ 1,047.51	\$ 1,169.55	\$ 902,217.06	28/02/2015	\$ 5.54	
MERCADO INTERNACIONAL COMPRA			0.1030%	0.1150%					
8	17/11/2014	Contado T+3	\$ 75,000.00	\$ 87.29	\$ 97.46	\$ 75,184.75	20/11/2014	\$ 187.96	
TOTALES		\$ 7,820,000.00	\$ 5,110.55	\$ 5,144.90	\$ 7,830,255.43			\$ 420.44	
SALDO CUENTA		213207001	OTROS IMPUESTOS RETENIDOS LIOF						420.44
DIFERENCIA								\$ -	



**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO
RENDA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS**

F14 v12

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 **114120135184**

1	NIT													PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica									
	2	0	6	1	4	-	0	1	0	2	0	4	-	0	0	0				-	1	5	3	MES	4	AÑO	7	
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: U CORREDORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA													11	2014	7												
P A G O	INGRESOS BRUTOS													DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL			DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%			0.3 %		1.75%						
	3	Actividades Comerciales													202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00
	4	Actividades de Servicios																				212	+	0.00	8	26	+	4,553.00
	5	Industria de la Construcción																								28	+	0.00
	6	Actividades Industriales																								20	+	0.00
	7	Actividades Agropecuarias																								24	+	0.00
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																								30	+	0.00
	9	Otros ingresos																								32	+	0.00
	10	TOTAL INGRESOS													205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	4,553.00			
	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas													206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00			
	12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																								40	-	0.00
	E N T A	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención													214	Monto Total Devengado			5	215	Impuesto Total Retenido			2				
														0.00					0.00									
14		Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta													207	=	0.00	2	219	=	0.00	0	42	=	4,553.00			
15		Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 - Casilla 207 x 0.75%)(Casilla 220 - Casilla 219 x 0.3%)(Casilla 44 - Casilla 42 x 1.75%)													208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	79.68			
16	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)																							45	=	79.68		
17	Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior																								46	-	0.00	
18	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																								48	-	0.00	
19	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)																							50	-	0.00		
20	ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)																							51	-	0.00		
21	AJUSTE POR DISMINUCION DE SALDO EN DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA, POR APLICACIÓN DEL ART. 74-A DEL C. T.																							52	+	0.00		
22	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período																								54	=	0.00	
23	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA																							56	=	79.68		

CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN	Número de Sujetos		Monto de Retención		Impuesto Retenido	
	58	0	104	0.00	2	150
24 Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral	58	0	104	0.00	2	150
25 Servicios sin Dependencia Laboral	60	0	106	0.00	7	152
26 Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral	62	0	108	0.00	1	154
27 Retenciones por Juicios Ejecutivos	64	0	110	0.00	6	156
28 Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)	66	0	112	0.00	5	158
29 Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales	68	0	114	0.00	3	160
30 Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas (periodos hasta diciembre de 2009)	70	0	116	0.00	0	162
31 Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero	72	0	118	0.00	8	164
32 Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores	74	12	120	12,161.50	4	168
33 Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior	75	0	121	0.00	1	169
34 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas	76	0	122	0.00	3	170
35 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas	78	0	124	0.00	3	172
36 Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas	80	0	126	0.00	0	174
37 Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas	82	0	128	0.00	3	176
38 Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas	84	0	130	0.00	5	178
39 Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero	86	0	132	0.00	8	180
40 Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	88	0	134	0.00	4	182
41 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	90	0	136	0.00	7	184
42 Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas	92	0	138	0.00	5	186
43 Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	94	0	140	0.00	1	188
44 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	96	0	142	0.00	2	190
45 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	98	0	144	0.00	9	192
46 Otras Retenciones (no servicios personales)	100	0	146	0.00	4	194
47 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)					198	1,216.15
48 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)					200	0.00
49 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito					222	0.00
50 TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)					224	1,216.15

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCIÓN. INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCIÓN

--	--	--	--	--	--	--



**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO
RENDA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS**

F14 v12

NÚMERO DE DECLARACIÓN

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114120135184**

		Número de Sujetos		Monto Total Devengado	
51	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257	0.00	0	327
52	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401	0.00	1	411
53	Aguinaldo exento de retención (por aplicación de Art 37 de LISR o por decreto legislativo)	258	0.00	9	409

	CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
R E T E N I D O	54 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0	5	260	1	296 +
	55 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	12	7	262	3	298 +
	56 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	0	2	263	8	299 +
	57 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad (para periodos de enero de 2010 en adelante)	230	0	4	264	2	300 +
	58 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales	232	0	5	268	7	302 +
	59 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0	3	270	4	304 +
	60 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0	1	272	3	306 +
	61 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0	8	274	0	308 +
	62 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0	2	276	5	310 +
	63 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0	9	278	7	312 +
	64 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0	2	280	9	314 +
	65 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores	246	0	7	282	0	316 +
	66 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0	6	284	2	318 +
	67 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0	0	286	1	320 +
	68 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales	252	0	1	288	6	322 +
	69 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0	1	290	1	324 +
	70 Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficiarios	400	0	4	406	6	412 +
	71 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0	7	294	4	295 +
	72 Pago o Acreditación de utilidades a sujetos no domiciliados en El Salvador	402	0	9	408	0	414 +
	73 Pago o acreditación en disminución de capital o patrimonio (parte correspondiente a capitalizaciones o reinversión de intereses)	404	0	2	410	3	416 +
	74 Prestamos, mutuos, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	0	3	432	0	434 +
	75 Otras Retenciones	256	0	9	292	5	326 +
	76 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324 + 412 + 295 + 414 + 416 + 434 + 326)						330 =
77 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria)						332 -	0.00
78 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito						334 =	0.00
79 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)						336 =	729.49

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS							
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
80	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	0	9	502	3	503 +
81	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ACREDITABLE						504 =
82	Al Cheque (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	505	0	3	506	2	507 +
83	A las Transferencias Electrónicas (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	525	0	7	529	0	518 +
84	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	519	8	5	520	8	521 +
85	Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Entero definitivo, no acreditable para el sujeto pasivo)	522	0	1	523	4	524 +
86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)						530 =
87	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)						535 =
88	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)						538 -
89	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito						540 =
90	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las Casillas 535-538 es positivo)						550 =

91	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES Y OPERACIONES FINANCIERAS	Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336 + Casilla 550 =>					338 =	2,445.76			
92	MULTA (Atenuada) Pago a Cuenta: 340	0.00	9	Retenciones: 342	0.00	3	Operac. Financiera: 343	0.00	5	TOTAL: 344 +	0.00
93	INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010)									346 +	0.00
94	TOTAL A PAGAR	Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346 =>					348 +	2,445.76			

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS							
	Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad		NIT ó Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido
350		9	355	4	360	7	365
TOTALES							
							375
							1
							370
							1
							380



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO
RENDA E IMPUESTO RETENIDO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS**

F14 v12

NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10	114120135184
----	---------------------

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Firma y sello del Recepción

Fecha: 22/06/2015

Versión: F14 v12.0 r2

Declaración: 114120135184

Periodo: 11-2014

NIT: 0614-010204-000-1

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	79.68	Multa Retención	517	0.00	Retención Operac. Financ. Acreditable	526	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Intereses	514	0.00	Retención Operac. Financ. Definitivas	527	420.40
Retención Acreditable	516	1,216.15	Retenciones	515	729.49	Multa Operaciones Financieras	528	0.00

3.5 DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para la conciliación entre los libros legales de IVA y los ingresos

De igual manera para IVA, necesitamos saber cuáles de los ingresos presentados corresponden a ingresos gravados, exentos, no sujetos, excluidos o tasa cero, para lo que se utiliza la siguiente plantilla.

U Corredores, S.A. de C.V.

Conciliación de ingresos contables para declaración Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y la prestación de Servicios al 30 de noviembre de 2014

CUENTA	CONCEPTO	Noviembre-14					
		Saldo contable	Exentos	tasa cero	Gravados	No Sujetos	excluidos
5	INGRESOS						
51	INGRESOS DE OPERACION						
5100	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES BURSÁTILES						
5100000	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO PRIMARIO						
510000001	PROPIOS	2,034.00			2,034.00		
5100010	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO SECUNDARIO						
510001001	PROPIOS	1,201.75			1,201.75		
5100020	INGRESOS POR SERVICIOS DE REPORTO						
510002001	PROPIOS	196.00			196.00		
5100030	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES EN EL EXTERIOR						
510003001	PROPIOS	1,121.25			1,121.25		
511	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.						
5110	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.						
5110000	COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA						
52	INGRESOS FINANCIEROS						
521	INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS						
5210000	INGRESOS POR OPE. DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA FIJA						
521000001	BANCOS Y FINANCIERAS						
521000002	ENTIDADES PRIVADAS						
521000003	EMITIDAS POR EL ESTADO						
521000004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	-					
5210010	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA VARIABLE						
521001001	BANCOS Y FINANCIERAS						
521001002	ENTIDADES PRIVADAS						
521001003	EMITIDAS POR EL ESTADO						
521001004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR						
5210020	INGRESOS POR OP. DE INV. EN REPORTOS						
5210020	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN REPORTOS	-					
5210030	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE CARTERA						
5210040	OTROS						
5211	INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA						
5211000	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA FIJA						
521100001	BANCOS Y FINANCIERAS						
521100002	ENTIDADES PRIVADAS						
521100003	EMITIDAS POR EL ESTADO	-					
521100004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR						
5212	INGRESOS POR INTERESES						
5212000	INTERESES Y DIVIDENDOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS	-					-
	Otros ingresos no registrados contab. IVA (CEDEVAL) y Bolsa				4,522.60		
	TOTAL	4,553.00	-	-	9,075.61	-	-
	Libro de IVA por ventas y/o declaración	4,553.00	-	-	9,075.61	-	-
	Diferencia contab. Libros y declaraciones	-	-	-	-	-	-

Detalle de Ventas por cuenta de terceros (Bolsa de Valores)

Consumidor final	\$ -	Ingresos Contables	\$ 4,553.00
Crédito fiscal	\$ 4,522.60	(+) Comisiones de la Bc	\$ 4,522.60
Total	\$ 4,522.60	(-) Ing. Excluidos	\$ -
		Total	\$ 9,075.61
		Total Libros de Ventas	\$ 9,075.61
		Diferencia	\$ -

Como se ha mencionado anteriormente una de las particularidades de las Casas de Corredores de Bolsa, es que las ventas por cuenta de la Bolsa de Valores y CEDEVAL, se incorporan para su declaración en los libros legales de IVA, no obstante se realiza la conciliación para poder verificar que los ingresos contables, más las ventas por cuenta de estas instituciones, es efectivamente lo que se detallan en la declaración de IVA.

Cálculo de la proporcionalidad

Las Casas de Corredores de Bolsas cuentan con ingresos exentos por intereses de inversiones propias que estas hacen en el mercado de valores, por lo que es necesario realizar el cuadro de proporcionalidad para determinar el porcentaje de IVA crédito fiscal que se podrá deducir, y cual no es deducible para la realización de la declaración de impuesto a la transferencias de bienes y servicios. Para este ejemplo, no se muestra este tipo de operaciones en el mes de la declaración, únicamente para lo acumulado de meses anteriores.

U Corredores, S.A. de C.V.
Calculo de la proporcionalidad del IVA
año 2014 (acumulado)

Descripcion	Al 30 de noviembre de 2014		
	Noviembre	Noviembre Acum.	%
Ingresos gravados	9,075.61	778,623.16	99.3207%
Exportaciones		-	0.0000%
Ingresos exentos	-	5,325.50	0.6793%
Ingresos no afectos		-	0.0000%
	9,075.61	783,948.66	100.0000%
IVA por compras acreditables		587.94	
IVA por compras no acreditables			
Total IVA pagado		587.94	
Total IVA pagado		587.94	
Porcentaje deducible			
IVA deducible		583.95	99.3207%
		3.99	0.6793%
		-	0.0000%
IVA no deducible		3.99	
Total IVA pagado		587.94	

A continuación se presenta el anexo 10 del informe fiscal:

U Corredores, S.A. de C.V.
 CUADRO DE PROPORCIONALIDAD DEL CRÉDITO FISCAL
 ART. 67 LIT. K) R.A.C.T.

PERIODOS TRIBUTARIOS 2014	COMPRAS		VENTAS					CREDITO FISCAL PROPORCIONAL	DEBITO FISCAL	(IMPUESTO A PAGAR) / REMANENTE DE CREDITO FISCAL	IMPUESTO PAGADO	DIFERENCIA PAGAR
	GRAVADAS	CREDITO FISCAL	EXENTAS	NO SUJETAS	EXPORTACION	GRAVADAS	TOTAL					
OCTUBRE	769,547.55	100,041.18	5,325.50	0.00	0.00	769,547.55	774,873.05	100,041.18	100,041.18	-		
		(100,041.18)	5,325.50	0.00	0.00	769,547.55	774,873.05 100.00%					
NOVIEMBRE	4,522.62	587.94	0.00	0.00	0.00	9,075.61	9,075.61	583.95	1,179.83	-	595.88	
		(583.95)	5,325.50	0.00	0.00	778,623.16	783,948.66 99.32%					
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	-		
		0.00	5,325.50	0.00	0.00	778,623.16	783,948.66 99.32%					
TOTAL	774,070.17	100,629.12	5,325.50	0.00	0.00	903,371.40	783,948.66	100,625.13				
Credito utilizado		(100,625.13)					99,945.53					
Gasto proporcional Contable		3.99					679.60					
0.00												

NOTA: El total de crédito fiscal proporcional [columna I] deberá ser cotejado con las declaraciones mensuales, con el objetivo de corroborar el total de crédito fiscal declarado en el año 2014



DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

F07 v9
NUMERO DE DECLARACION

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 107090495513 8

PERIODO TRIBUTARIO				Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION		
MES	AÑO					Numero de declaración que modifica		
02	11	2014	5	495	X	55		1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-010204-000-1	3		NRC	13	998389	6	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razon Social o Denominación	U CORREDORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA							7
3	14	Actividad Economica Principal	BOLSAS, COMISIONISTAS DE BOLSAS Y CORREDORES DE VALORES							0
4	09	Nombre Comercial	U CORREDORES							7
						16	Telefono:		7	

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS												
5	Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6						
6	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8						
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88	+	0.00	4						
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1						
9	Compras Internas Gravadas	80	+	4.522.60	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5						
10	Devol., Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7						
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal				95	+	9.075.61	3				
12					Ventas Internas Gravadas con Factura				96	+	0.00	9				
13					Devol., Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas				97	-	0.00	8				
14	SUMA DE COMPRAS:				100	=	4.522.60	1	SUMA DE VENTAS:				105	=	9.075.61	0
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108		0.00	3								

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS												
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	1,179.83	5						
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notifico la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	0.00	0						
18	Crédito por Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9						
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3						
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143	-	0.00	2						
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.										
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	587.94	3											
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6											
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	3.99	0											
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2	DECLARA CORRECTAMENTE										
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7											
27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200	-	0.00	0	Resolución No.:	201		0	0						
28	SUMA DE CRÉDITOS:				145	=	583.95	2	SUMA DE DÉBITOS:				150	=	1,179.83	4

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

29	Llevar a Renglón 155, Si la suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos													
30	Remanente Crédito Proximo Periodo	155		0.00	6	Impuesto Determinado	160	+	595.88	1								
31	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante			163	+	0.00	9											
32	Retención IVA efectuada al Declarante			162	+	0.00	7											
33	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante			161	+	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Déb										
34	Excedente de Impuesto del Periodo Anterior			164	+	0.00	0											
35	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica			165	+	0.00	3											
36	Total Saldo a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)			166	-	0.00	6											
37	Disminución de Saldo por Aplicación de Art. 74-A, Resolución No. 202			0.00	0	Total reverso casillas (491+492+493)	203	+	0.00	6								
38	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160 - 203, Si Resultado Positivo)			167	=	0.00	2											
39	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166 + 203, Si Resultado Positivo)			168	=	595.88	2											
40	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (según Inciso 7° de Art-10, Decreto Legislativo N° 764/2014)				520	-	0.00	0										
41	Total Impuesto por Operaciones del Periodo menos acreditación del Impuesto por Control de Liquidez				521	=	595.88	5										
42	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante			169	+	0.00	5	①										
43	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante			170	+	0.00	3	②										
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante			171	+	0.00	7	③ Emisores o Administradores Tarjeta de (Casilla 169+170+171)										
45	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante			187	=	0.00	5											
46	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica			188	=	0.00	6											
47	Excedente por pago Indevido o en Exceso (solicitar por escrito)			189	=	0.00	7											
48	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)				190	=	0.00	4										
49	Multa (Atenuada)	194	0.00	4	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00	5	Total	195	+	0.00	6
50	Intereses														196	+	0.00	8
51	TOTAL A PAGAR (casilla 521+190+195+196)				198	=	595.88	1										


E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	595.88	Intereses		
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00		509	0.00

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Sello y Firma de Receptor Autorizado

 Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos	DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Declaración N° 107090495513
				Período 11-2014
			Secuencia Original	
			Dec. Modifica	
<small>I.V.A. v9.00 r5</small>				
NIT 0614-010204-000-1		NRC 998389	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres U CORREDORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDC	
Actividad Económica BOLSAS, COMISIONISTAS DE BOLSAS Y CORREDORES DE VALORES			Telefono	

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.		Al No.	
Comprobante de Credito	214	8956	2	254
				8979
				0

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorizacion de Imprenta
9	5	8	3

3.6 ANÁLISIS E IMPACTO EN LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA EN EL SALVADOR

- La negociación en mercado secundario es el más afectado por el impuesto a las operaciones financieras, principalmente en las transacciones de compras, ya que el computo del impuesto, se efectúa sobre el valor transado más las comisiones, lo cual provoca una disminución en la rentabilidad del inversionista que liquida el importe el importe de este impuesto. Las transacciones de ventas, resultan menos afectado que las compras, ya que el impuesto se calcula únicamente sobre las comisiones generadas por la operación, y el impacto en la rentabilidad es menor.
- El mercado primario, es el que menos se ve impactado por el impuesto a las operaciones financieras, ya que para invertir, el cálculo se realiza únicamente sobre las comisiones generadas por la operación, sea por la compra o venta, volviéndose un mercado más atractivo a los inversionistas porque el margen de rendimientos se disminuye lentamente.
- En los reportos, el cálculo del impuesto, para las transacciones de venta, se efectúa únicamente sobre las comisiones generadas por la operación, y en el momento de pago del premio o intereses en el vencimiento, siempre y cuando los valores pasan de \$1,000.00. En el caso de los reportos de compra, es un cálculo anualizado, donde se toma en cuenta el valor transado más las comisiones y los días de vencimiento de este, haciendo así que el inversionista adicione al monto de su inversión el pago del IOF, para invertir en este mercado.
- Las casas de corredores de bolsa se ven impactadas, en el aspecto del recurso humano, ya que se invierte más horas-hombre, para efectuar los cálculos, registro y elaboración de la declaración de impuesto. Además, dichas entidades deben implementar nuevos controles internos, plantillas que permitan el cálculo correcto del Impuesto, modelos de constancias de retención hechas a sus clientes, elaboración de nuevos procedimientos para cumplir lo requerido por la Ley a las Operaciones Financieras, y como lo exige la Ley.

- Según datos estadísticos, se observa una disminución en el volumen de las transacciones negociadas, que repercute directamente en los ingresos por comisiones que reciben estas entidades de los inversionistas, en parte resultando de la aplicación del referido impuesto, especialmente por operaciones en mercado secundario, ya que los mayores montos negociados, se observan en el mercado de reportos, que según el análisis del impacto es leve.

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Tras el análisis del desarrollo de la investigación y la recolección de información por medio de las encuestas realizadas a profesionales de las diferentes empresas dedicadas a la intermediación bursátil, de las operaciones de compra y venta que se negocien en la Bolsa de Valores de El Salvador, se concluye lo siguiente:

- La Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras (LIOF), ha causado incertidumbre en los inversionistas por tratarse de un nuevo impuesto, la cual a la vez, ha traído como consecuencia que las entidades dedicadas a la intermediación bursátil, experimenten una leve disminución en el volumen de las transacciones, principalmente en el mercado secundario impactando directamente en sus ingresos. De igual forma, el impacto en estas entidades se ve reflejado en el incremento de las horas-hombre utilizadas, por falta de conocimiento sobre la aplicación de dicha Ley y en el tratamiento tributario, y en la implementación de controles y procedimientos a aplicar.
- No existe manual o guía que satisfaga a plenitud las necesidades, que pueda tomarse como base de aplicación de esta ley, para facilitar los respectivos cálculos de retención a los distintos tipos de operaciones que en el mercado bursátil se realizan a diario.
- Las divulgaciones de la nueva ley de Impuesto a las operaciones financieras impartidas por el Ministerio de Hacienda no fueron suficientes para que las compañías como agentes de retención comprendieran completamente lo que contemplan dichas leyes y su correcta aplicación práctica; y así puedan cumplir con todas las obligaciones surgidas con ellas.
- Las Casas de Corredores de Bolsa como contribuyentes no tiene un conocimiento adecuado sobre la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, que les permita cumplir de la mejor manera con las nuevas obligaciones fiscales surgidas con éstas, mediante los formularios físicos, medios magnéticos o electrónicos proporcionados por la Administración Tributaria; debido a que no fueron adecuadamente capacitados para el cumplimiento oportuno.

- En la actualidad no existen suficientes profesionales con la experiencia y los conocimientos competentes y precisos sobre el tratamiento contable y análisis en las diferentes transacciones que estas entidades realizan, por tratarse de compañías con una normativa especial y operatividad diferente.

4.2 RECOMENDACIONES

Con el objetivo que las Casas de Corredores de Bolsa en El Salvador obtengan una aplicación correcta a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras se presentan las siguientes recomendaciones.

- A las Casas de Corredores de Bolsa, que ofrezcan una mejor información a sus clientes inversionistas donde brinden alternativas de inversión de aquellos títulos valores los cuales dejan una mayor rentabilidad, incorporando en ellas asesoría sobre la aplicabilidad de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, y el respectivo pago que genera la retención de dicho impuesto.
- Que la Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles (ASIB), coordine con las diferentes gremiales de contadores, capacitaciones en forma permanente al personal del área contable de las compañías como Casas de Corredores de Bolsa, orientándolos en la interpretación, de leyes y reglamentos para que estas lo apliquen correctamente en sus operaciones.
- Se recomienda que las Compañías de Corredores de Bolsa capaciten a su personal utilizando fondos propios y que estas sean impartidas por conocedores de la materia, como son el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, Colegio de Contadores Públicos, entidades privadas, para que estos implementen la ley y/o guía de aplicación en las principales transacciones que realizan, ya sean estas en mercado primario, secundario, reportos e internacional.
- Para la aplicación de las nuevas obligaciones tributarias de las Casas de Corredores de Bolsa, se recomienda que los empleados del área contable cuenten con los conocimientos idóneos para desempeñar su trabajo de mejor manera y conozcan la interrelación que existe entre las leyes; lo cual se puede lograr exigiendo un grado académico que esté acorde al trabajo que el empleado va a

desempeñar dentro de la entidad y mediante la capacitación constante de su personal; esto contribuirá a que estas compañías no incurra en multas y cumplan eficientemente con sus obligaciones.

- Se les sugiere a las Universidades de El Salvador, que cuentan con la Facultad de Ciencias Económicas incluyan en una de sus asignaturas el tema de las operaciones bursátiles, su tratamiento contable y tributario; para contribuir en la formación de profesionales más integrales con un mayor conocimiento de este sector, mismo que es potencial fuente de ingresos para el estudiante al terminar su carrera, por la poca oferta de profesionales especializados en el área.

BIBLIOGRAFIA

Alvarenga Amaya Aida del Carmen, Belloso Chulo Juan Manuel Belloso Chulo, Guerrero González

Frank Alexander, “Análisis del Riesgo Financiero a través de la interpretación del Estado de Flujos de Efectivo para la toma de Decisiones en las actividades de operación, inversión y financiamiento de la empresa industrial” Trabajo de Graduación, Universidad de El Salvador, El Salvador 2004.

Asamblea Legislativa de El Salvador, Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Decreto No. 296, Diario Oficial No. 143, Tomo 316, fecha de emisión: 24-07-1992, fecha de publicación: 31-07-1992. Reformas (15) Decreto Legislativo No. 224 de fecha 12-12-2009, Diario Oficial No. 237, Tomo 385 de fecha 17-12-2009.

Asamblea Legislativa de El Salvador, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Decreto No. 472, Diario Oficial No. 242, Tomo 313, fecha de emisión: 18-12-1991, fecha de publicación: 21-12-1991. Reforma Decreto Legislativo No. 212 de fecha 28-11-2012, Diario Oficial No. 229, Tomo 397 de fecha 06-12-2012

Asamblea Legislativa de El Salvador, Ley de Impuesto a Operaciones Financieras, Decreto No. 764, Diario Oficial No. 142, Tomo 404, fecha de emisión: 31-07-2014, fecha de publicación: 31-07-2014.

Asamblea Legislativa de El Salvador, Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 809, Diario Oficial No. 73-BIS, Tomo 323, fecha de emisión: 16-02-1994, fecha de publicación: 21-04-1994.

Cabrera Flores, Carlos Adonay, Carranza Molina Ronald Iván, Herrera Rodríguez, Nelson Mauricio, “Impacto Financiero por la Aplicación de la Ley de Medicamentos en los Laboratorios Farmacéuticos”. Trabajo de Graduación, Universidad de El Salvador, El Salvador 2012.

JovelJovel, Roberto Carlos. Año 2011. “Guía para la Elaboración del Anteproyecto de Trabajo de Graduación 2011”. Coordinador del Proceso de Graduación 2011, Universidad de El Salvador, El Salvador.

Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Decreto No. 83, Diario Oficial No. 174, Tomo 316, publicado:22-09-1992. Reformas (4) Decreto Ejecutivo No. 117 de fecha 11-12-2001, Diario Oficial No. 234, Tomo 353 de fecha 11-12-2001.

Ministerio de Hacienda, Normas para Facilitar la Aplicación del Decreto No. 764, Diario Oficial No. 160, Tomo 404, de fecha 01/09/2014.

Ministerio de Hacienda, Guía de Orientación General para la Aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras. No. DG-001/2014.

Pérez Zarceño, Ricardo, Calderón Alas, Janeth Idalia, Espinoza Chávez, Milton Ernesto, “Propuesta de Lineamientos Uniformes de Aplicación Práctica para la Contabilización de las Operaciones Bursátiles en Casas Corredoras de Bolsa en El Salvador” Trabajo de Graduación, Universidad Francisco Gavidia , San Salvador, El Salvador 2001.

ANEXOS

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**

Por este medio reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en sus labores cotidianas. La presente encuesta está dirigida a los Gerentes Financieros y Contadores de las empresas dedicadas a la intermediación en Bolsa de Valores El Salvador, mediante la cual se recopilará información que servirá para sustentar el trabajo de graduación denominado: **“IMPACTO POR LA IMPLEMENTACION DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS, EN LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA, EN EL SALVADOR”**

Agradecemos su valioso tiempo y colaboración por la información que será proporcionada, garantizamos que la misma será utilizada con fines académicos y tendrá la confidencialidad requerida.

Integrantes del grupo de trabajo de graduación:

Elsy Natali Alvarado Rodríguez

Roberto Joel López Uceda

Lorena Cecilia Suárez

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**

CUESTIONARIO

TEMA: “IMPACTO POR LA IMPLEMENTACION DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS, EN LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA, EN EL SALVADOR”

OBJETIVO: Contribuir con las empresas que se dedican a la intermediación de compra y venta de títulos valores, brindándoles una herramienta que les sirva oportunamente de consulta; cuando estas entidades lo ameriten, efectuando un análisis sobre el impacto por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras

INDICACIONES: Marque con una “X” la respuesta que considere conveniente y complemente en los casos que sea necesario.

OBJETIVO 1

Conocer cuántos años tiene el empleado de prestar sus servicios, en la Casa de Corredores de Bolsa.

PREGUNTA 1

¿Qué tiempo tiene de laborar en la empresa?

- | | |
|-------------------|--------------------------|
| a) 0 – 5 años | <input type="checkbox"/> |
| b) 6 - 10 años | <input type="checkbox"/> |
| c) Más de 10 años | <input type="checkbox"/> |

OBJETIVO 2

Conocer cuánto tiempo tiene de operar la Casa de corredores de bolsa.

PREGUNTA 2

¿Cuánto tiempo tiene la Casa de corredores de bolsa de operar en los servicios que ofrece?

- d) 0 – 5 años
- e) 6 - 10 años
- f) Más de 10 años

OBJETIVO 3

Conocer si se ha visto afectada la empresa por la implementación de la Ley Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 3

¿Se ha visto afectada la empresa por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Mucho

OBJETIVO 4

Conocer cuál es el tipo de mercado que ha sido más afectado por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 4

¿Qué tipo de mercado se ha visto más afectado por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

- a) Mercado Primario
- b) Mercado Secundado
- c) Mercado Internacional
- d) Reportos

OBJETIVO 5

Conocer si las Casas de Corredores de Bolsa poseen lineamientos para la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 5

¿Poseen las Casas de Corredores de Bolsa, lineamientos para la implementación de la Ley de Impuesto de las Operaciones Financieras, en las principales transacciones bursátiles?

- a) Sí
- b) No

OBJETIVO 6

Conocer si los lineamientos que tienen son suficientes para la correcta aplicación en la operatividad diaria de la compañía

PREGUNTA 6

Si su respuesta es sí, ¿considera que estos lineamientos son suficientes para la buena y correcta aplicación en la operatividad diaria de la compañía?

OBJETIVO 7

Conocer que el tipo de impacto ha provocado la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones.

PREGUNTA 7

¿Qué tipo de impacto ha provocado la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

- a) Económico
- b) Incremento horas hombre
- Otras

OBJETIVO 8

Conocer cuáles son los títulos valores que se han visto más afectados por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 8

¿Qué tipo de títulos valores se ha visto afectados por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

- a) Certificados de Inversión
- b) CENELI (Certificado Negociable de Liquidez)
- c) Euro Bonos
- d) Letes
- e) Reportos
- f) Acciones
- g) Bonos de Mediano Plazo emitidos por el Banco Central de Reserva

OBJETIVO 9

Conocer si se han visto afectados los ingresos de la empresa por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 9

¿Se han visto afectados los ingresos por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

- a) Sí
- b) No

OBJETIVO 10

Conocer si se han incrementado los costos de la compañía por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 10

¿Se han incrementado los costos por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

- a) Sí
- b) No

OBJETIVO 11

Conocer si los costos de la empresa, son superiores a sus márgenes de ganancia, debido a la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 11

¿Considera que los costos son superiores a sus márgenes de ganancia por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

- a) Sí
- b) No

¿Por qué?

OBJETIVO 12

Conocer si la rentabilidad de la empresa se ha visto afectada después de la implementación de la Ley de Impuesto a Las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 12

¿Cómo considera la rentabilidad de la empresa después de la implementación de la Ley de Impuestos a las Operaciones Financieras?

- a) Mala
- b) Regular
- c) Buena

OBJETIVO 13

Conocer si ha disminuido el volumen de las transacciones de las Casas de Corredores de Bolsa después de la aplicación de la Ley de Impuesto a Las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 13

¿Ha disminuido el volumen de las transacciones de la compañía de las Casas Corredores de Bolsa después de la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

- a) Sí
- b) No

OBJETIVO 14

Conocer el porcentaje de disminución de las transacciones de las Casas de Corredores de Bolsa por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 14

Si su respuesta es sí, ¿En qué porcentaje estimaría la disminución?

- a) 1% – 10%
- b) 11% - 20 %
- c) 21% - 30%
- d) 31% a mas

OBJETIVO 15

Conocer si ¿El Ministerio de Hacienda tomo en cuenta los costos de las Casas de Corredores de Bolsa para la aprobación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

PREGUNTA 15

En su opinión ¿El Ministerio de Hacienda tomó en cuenta los costos de la empresa para la aprobación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

- a) Sí
- b) No

OBJETIVO 16

Conocer si las Casas de Corredores de Bolsa cuentan con documentación bibliográfica para la implementación de la Ley de las Operaciones Financieras en las principales transacciones.

PREGUNTA 16

¿Considera necesario que en las Casas de Corredores de Bolsa, exista documentación bibliográfica, que ayude para la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

a) Sí

b) No

¿Por qué?

OBJETIVO 17

Conocer si la compañía necesita de una herramienta que mida el impacto, por la implementación de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras de las Casas de Corredores de Bolsa en El Salvador.

PREGUNTA 17

¿Considera necesario que las Casas de Corredoras de Bolsa en El Salvador necesitan de una herramienta que mida el impacto, por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

a) Sí

b) No

¿Por qué?

OBJETIVO 18

Conocer si los inversionistas han tenido impacto en sus márgenes de ganancia, por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en las Casas de Corredores de Bolsa en El Salvador.

PREGUNTA 18

¿Considera usted que el margen de ganancia del inversionista ha disminuido a partir de la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

a) Sí

b) No

c)

OBJETIVO 19

Conocer ¿el porcentaje de disminución del margen de ganancia del inversionista por la Implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

PREGUNTA 19

Si su respuesta es sí, ¿En qué porcentaje estimaría la disminución?

- a) 1% – 10%
- b) 11% - 20 %
- c) 21% - 30%
- d) 31% a mas

OBJETIVO 20

Conocer si ha afectado de alguna manera el desarrollo en las titularizaciones en el mercado de valores, por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en las Casas de Corredores de Bolsa en El Salvador

PREGUNTA 20

¿Considera usted que ha afectado de alguna manera el desarrollo en las titularizaciones en el mercado de valores?

- a) Sí
- b) No

¿Por qué?

OBJETIVO 21

Conocer si se ve afectado de alguna manera el emisor en el pago de intereses a los inversionistas.

PREGUNTA 21

¿Considera usted que se ve afectado el emisor, en el pago de intereses a los inversionistas?

a) Sí

b) No

¿Por qué?

Muchas gracias por su colaboración.

TABULACION DE ENCUESTAS

OBJETIVO 1

Conocer cuántos años tiene el empleado de prestar sus servicios, en la Casa de Corredores de Bolsa.

PREGUNTA 1

¿Qué tiempo tiene de laborar en la empresa?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
0-5 AÑOS	1	10%
6-10 AÑOS	2	20%
MAS DE 10 AÑOS	7	70%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 70% tiene más de 10 años de prestar sus servicios en la casa de corredores de bolsa, el 20% tiene de 6 a 10 años y el otro 10% de 0 a 5 años.

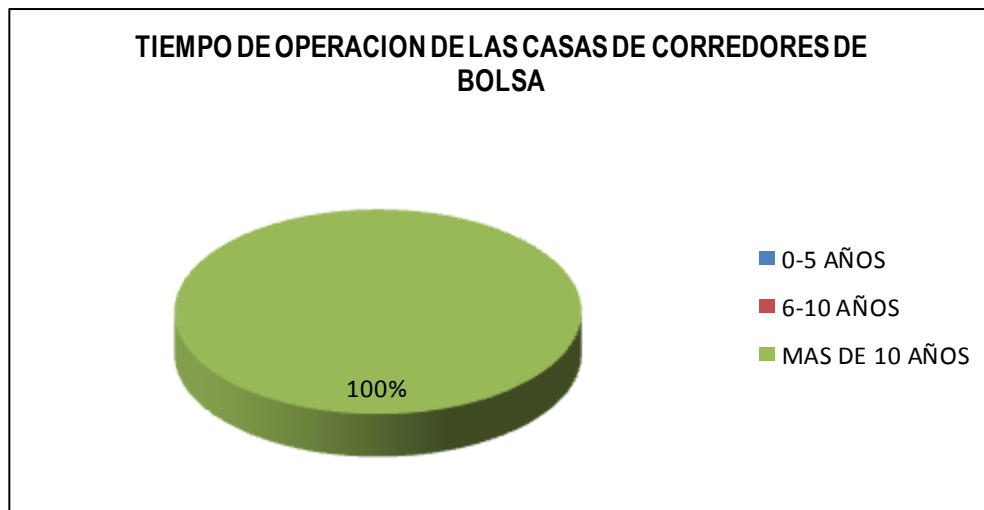
OBJETIVO 2

Conocer cuánto tiempo tiene de operar la Casa de corredores de bolsa.

PREGUNTA 2

¿Cuánto tiempo tiene la Casa de corredores de bolsa de operar en los servicios que ofrece?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
0-5 AÑOS	0	0%
6-10 AÑOS	0	0%
MAS DE 10 AÑOS	10	100%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 100% manifestó que el tiempo que tiene de operar la casa de corredores de bolsa son más de 10 años.

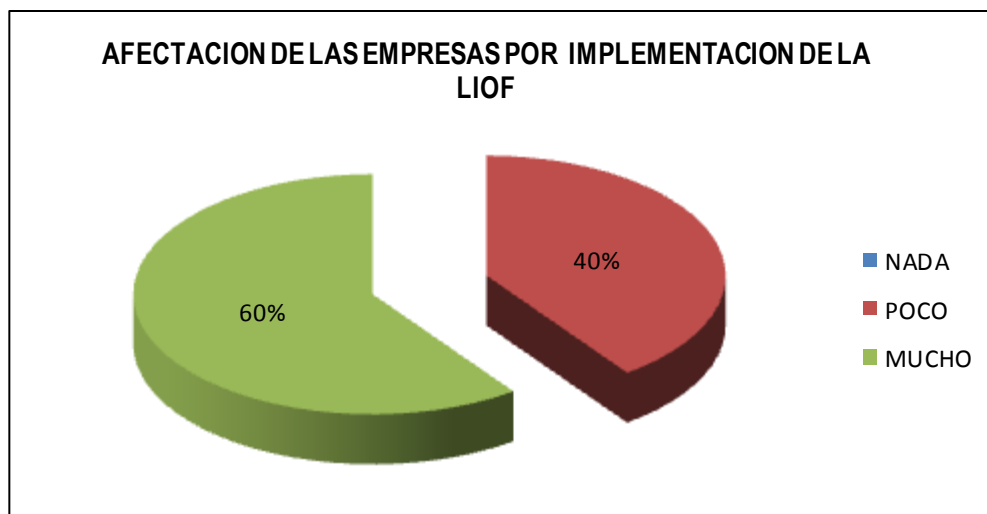
OBJETIVO 3

Conocer si se ha visto afectada la empresa por la implementación de la Ley Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 3

¿Se ha visto afectada la empresa por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
NADA	0	0%
POCO	4	40%
MUCHO	6	60%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados, el 60% manifestó que mucho se han visto afectados por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras y el 40% manifestó que poco han sido afectados.

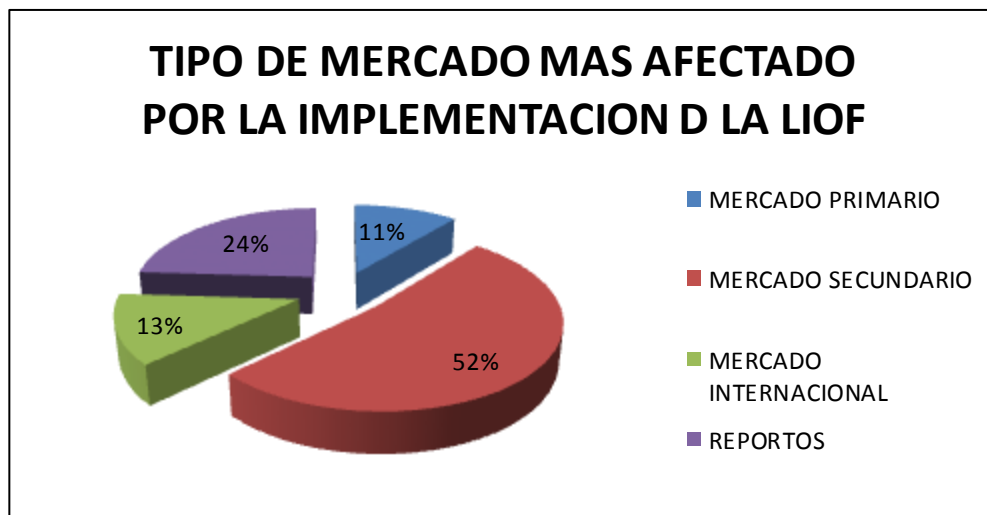
OBJETIVO 4

Conocer cuál es el tipo de mercado que ha sido más afectado por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 4

¿Qué tipo de mercado se ha visto más afectado por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
MERCADO PRIMARIO	1	11%
MERCADO SECUNDARIO	4.66	52%
MERCADO INTERNACIONAL	1.16	13%
REPORTOS	2.18	24%
TOTAL	9	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 52% manifestó que el mercado más afectado es el secundario el 24% mostró que serían los reportos, el 13% opinó que el mercado internacional y un 11% comentó que el mercado primario.

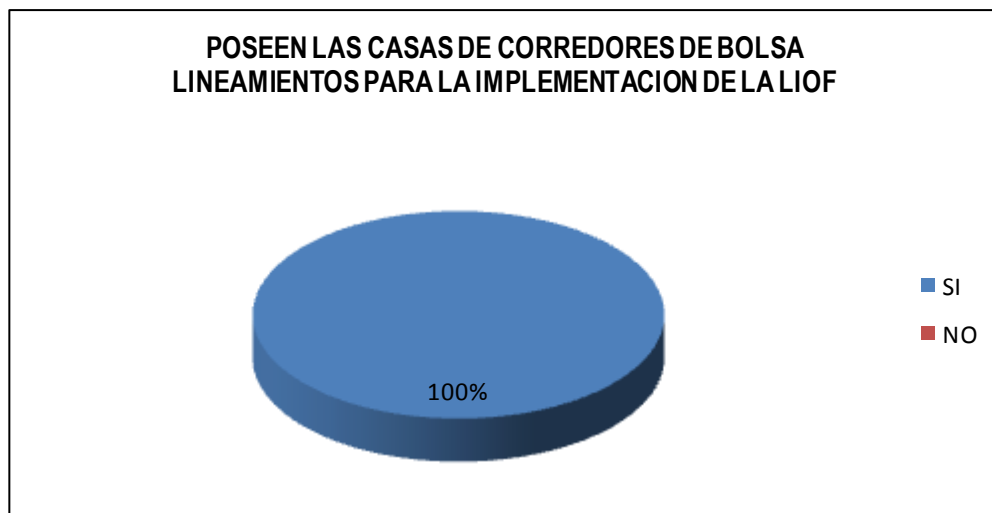
OBJETIVO 5

Conocer si las Casas de Corredores de Bolsa poseen lineamientos para la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 5

¿Poseen las Casas de Corredores de Bolsa, lineamientos para la implementación de la Ley de Impuesto de las Operaciones Financieras, en las principales transacciones bursátiles?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	10	100%
NO	0	0%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 100% manifestó que si poseen lineamientos para la interpretación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

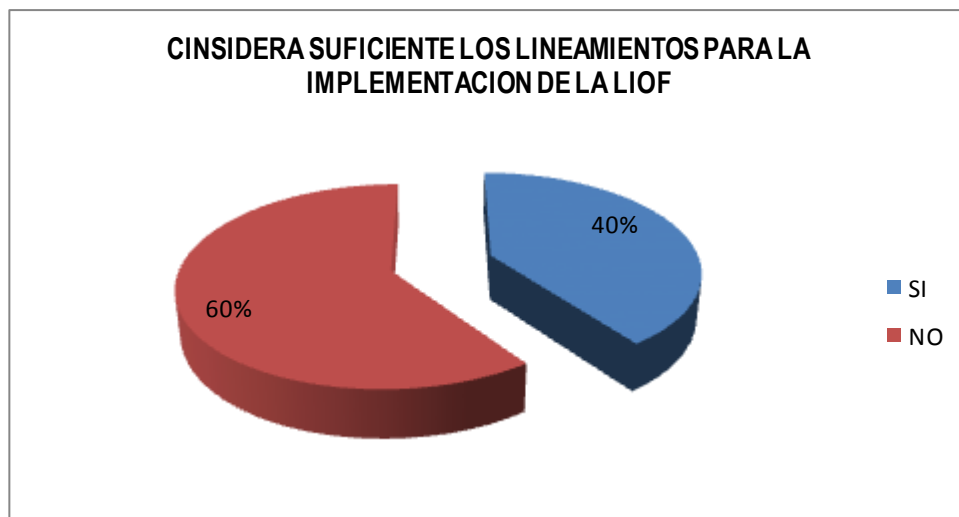
OBJETIVO 6

Conocer si los lineamientos que tienen son suficientes para la correcta aplicación en la operatividad diaria de la compañía

PREGUNTA 6

Si su respuesta es sí, ¿considera que estos lineamientos son suficientes para la buena y correcta aplicación en la operatividad diaria de la Compañía?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	4	40%
NO	6	60%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 60% manifestó que los lineamientos NO son suficientes para la correcta aplicación en la operatividad diaria de la compañía y el 40% manifestaron que SI son suficientes.

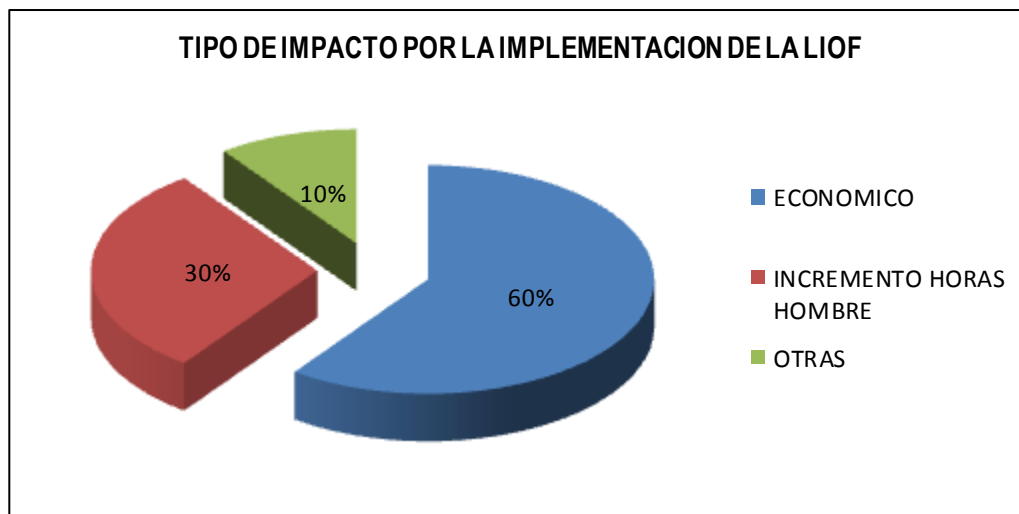
OBJETIVO 7

Conocer que el tipo de impacto ha provocado la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones.

PREGUNTA 7

¿Qué tipo de impacto ha provocado la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
ECONOMICO	6	60%
INCREMENTO HORAS HOMBRE	3	30%
OTRAS	1	10%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados, el 60% manifestó que el tipo de impacto que ha provocado la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras es económico y el 30% declaró que es incremento en horas hombre y un 10% dijo que el impacto se ve reflejado en otros.

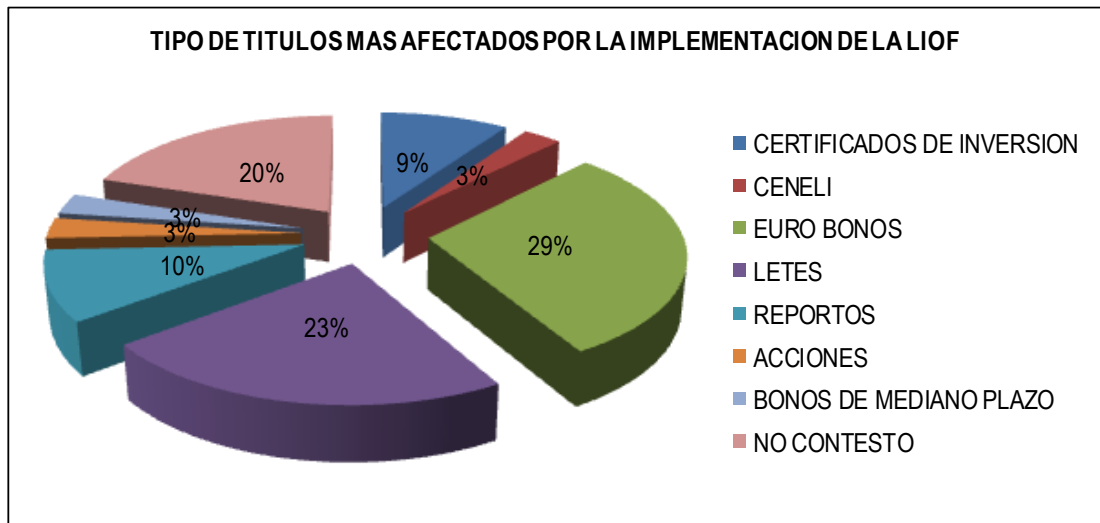
OBJETIVO 8

Conocer cuáles son los títulos valores que se han visto más afectados por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 8

¿Qué tipo de títulos valores se ha visto afectados por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
CERTIFICADOS DE INVERSION	0.944	9%
CENELI	0.284	3%
EURO BONOS	2.944	29%
LETES	2.284	23%
REPORTOS	0.976	10%
ACCIONES	0.284	3%
BONOS DE MEDIANO PLAZO	0.284	3%
NO CONTESTO	2	20%
TOTAL	10	100%



Analisis:

Del 100% de los encuestados el 29% manifestó que los títulos que se han visto más afectados por la implementación de la LIOF son los Euro bonos, el 25 comento que son los letes, el 20% no contesto, el

10% manifestó que son los reportos el 9% certificados de inversión y el 3% manifestaron que eran los Certificados negociables de liquidez, acciones y bonos de mediano plazo respectivamente.

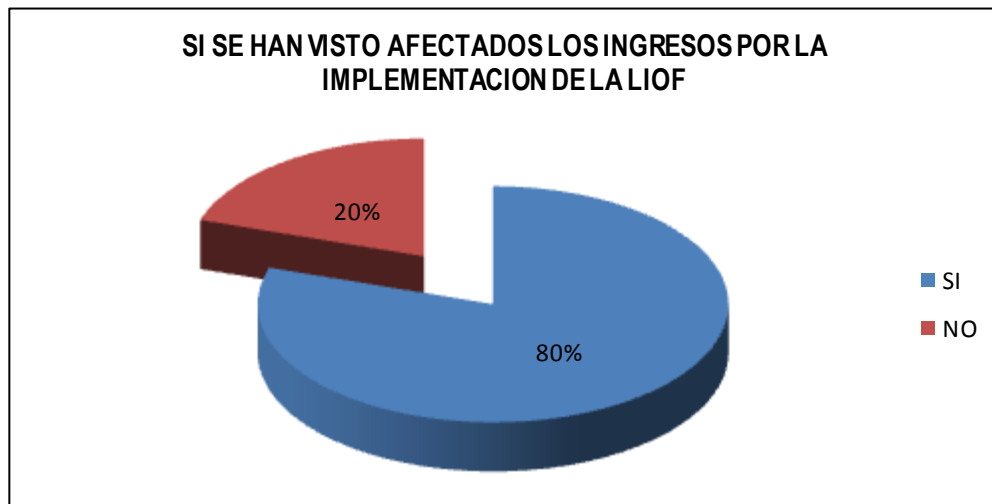
OBJETIVO 9

Conocer si se han visto afectados los ingresos de la empresa por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 9

¿Se han visto afectados los ingresos por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	8	80%
NO	2	20%
TOTAL	10	100%



Análisis:

El 80% del 100% de los encuestados manifestó que si se han visto afectados los ingresos por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, y el 20% exteriorizo que no han sido afectados sus ingresos.

OBJETIVO 10

Conocer si se han incrementado los costos de la compañía por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 10

¿Se han incrementado los costos por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	10	100%
NO	0	0%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100 de los encuestados el 100% manifestó que sus costos se han incrementado por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

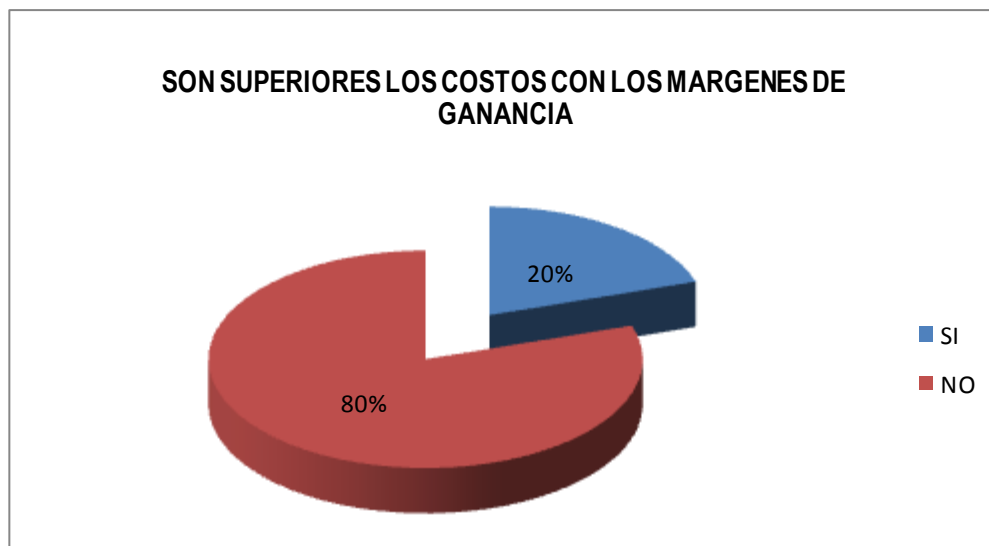
OBJETIVO 11

Conocer si los costos de la empresa, son superiores a sus márgenes de ganancia, debido a la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 11

¿Considera que los costos son superiores a sus márgenes de ganancia por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	2	20%
NO	8	80%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 80% manifestó que los costos no eran superiores a sus márgenes de ganancia, el 20% comentó que sí.

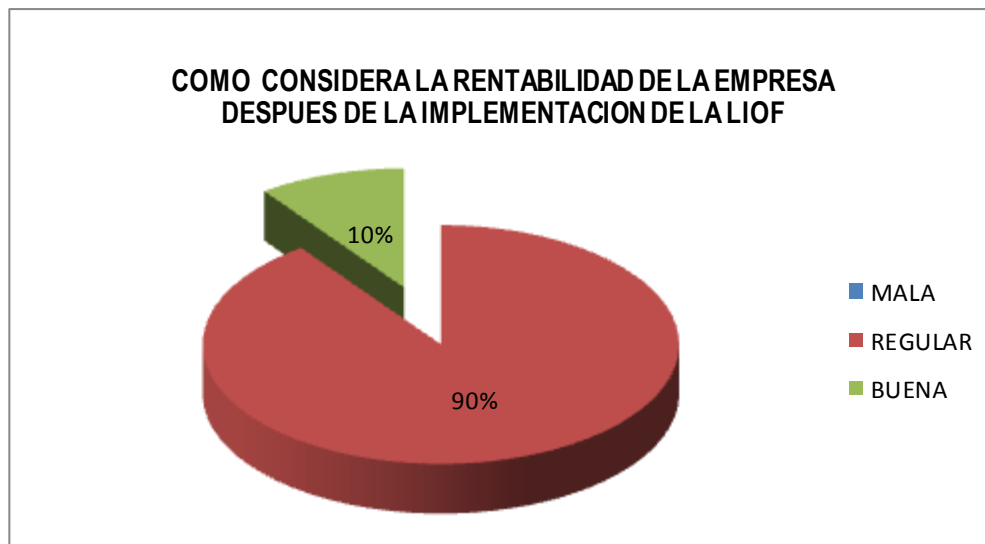
OBJETIVO 12

Conocer si la rentabilidad de la empresa se ha visto afectada después de la implementación de la Ley de Impuesto a Las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 12

¿Cómo considera la rentabilidad de la empresa después de la implementación de la Ley de Impuestos a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
MALA	0	0%
REGULAR	9	90%
BUENA	1	10%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados, el 90% considera que la rentabilidad es regular, el 10% manifestó que buena.

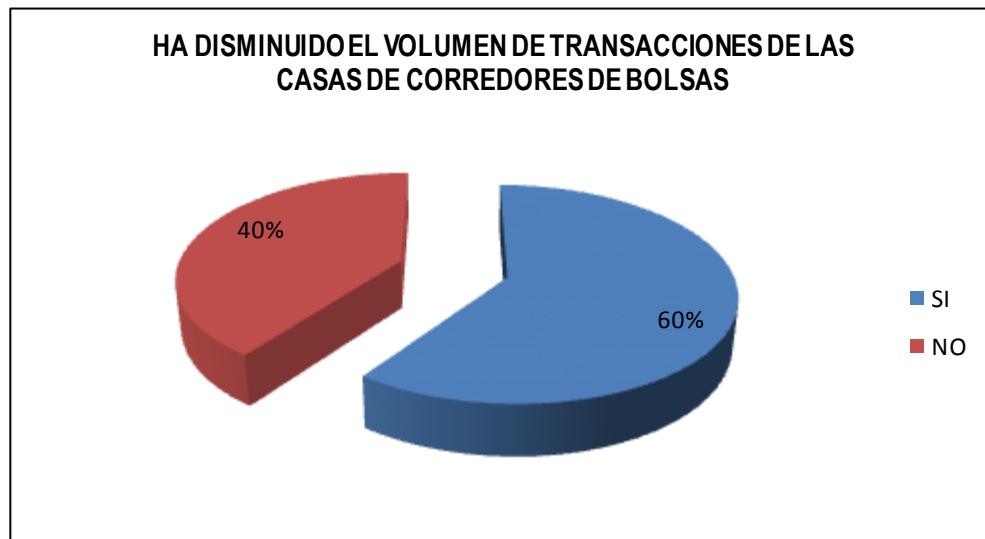
OBJETIVO 13

Conocer si ha disminuido el volumen de las transacciones de las Casas de Corredores de Bolsa después de la aplicación de la Ley de Impuesto a Las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 13

¿Ha disminuido el volumen de las transacciones de la compañía de las Casas Corredores de Bolsa después de la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	6	60%
NO	4	40%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 60% manifestó que SI ha disminuido el volumen de transacciones de las casas de corredores de bolsa y el 40% restante manifiesta que NO ha disminuido.

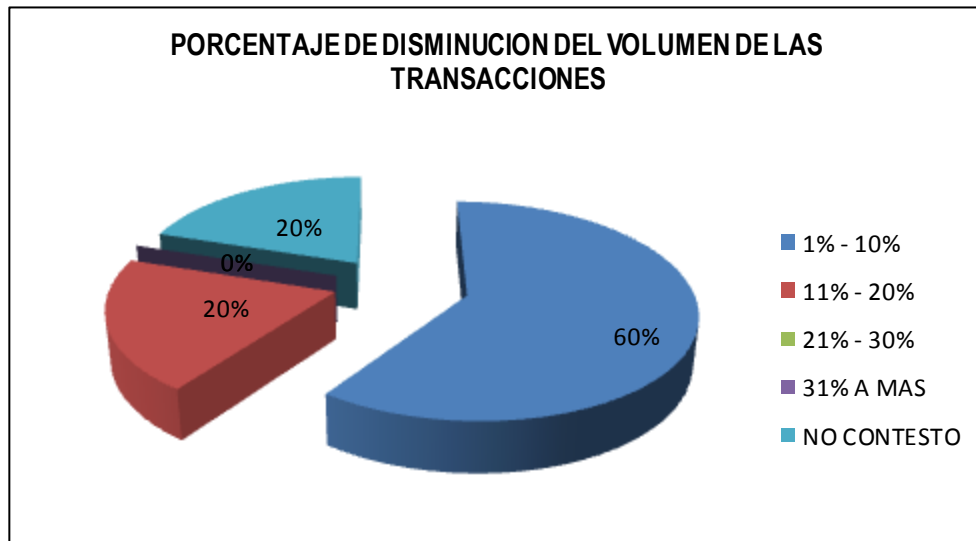
OBJETIVO 14

Conocer el porcentaje de disminución de las transacciones de las Casas de Corredores de Bolsa por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 14

Si su respuesta es sí, ¿En qué porcentaje estimaría la disminución?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
1% - 10%	6	60%
11% - 20%	2	20%
21% - 30%	0	0%
31% A MAS	0	0%
NO CONTESTO	2	20%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 60% manifestaron que el porcentaje de disminución del volumen de transacciones esta entre el 1% - 10%, un 20% de los encuestados manifestó que la disminución esta entre el 11% - 20% y el 20% restante de los encuestados se abstuvo de contestar.

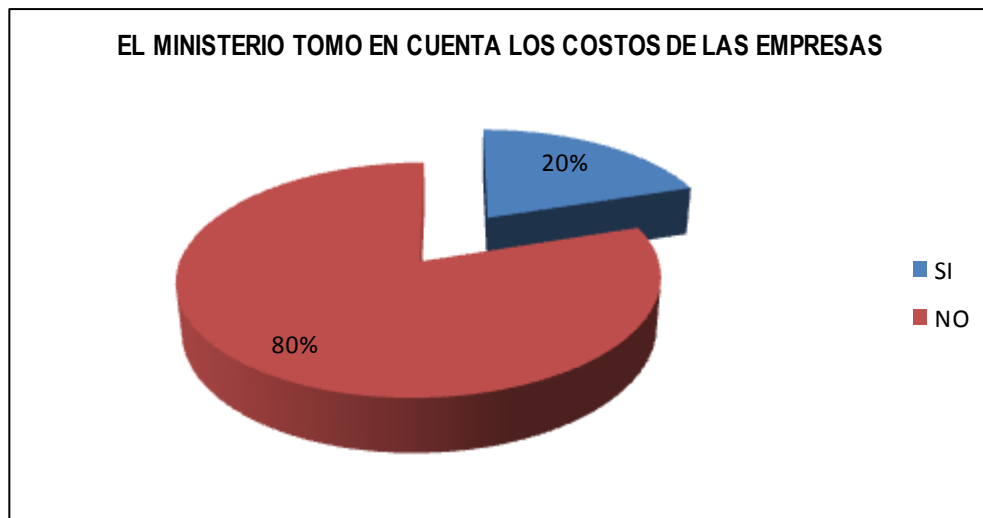
OBJETIVO 15

Conocer si El Ministerio de Hacienda tomo en cuenta los costos de las Casas de Corredores de Bolsa para la aprobación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

PREGUNTA 15

En su opinión ¿El Ministerio de Hacienda tomó en cuenta los costos de la empresa para la aprobación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	2	20%
NO	8	80%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 80% manifestó que el Ministerio de Hacienda no tomo en cuenta los costos de las empresa para la aprobación de la LIOF y solo un 20% de los encuestados dice que SI se tomó en cuenta.

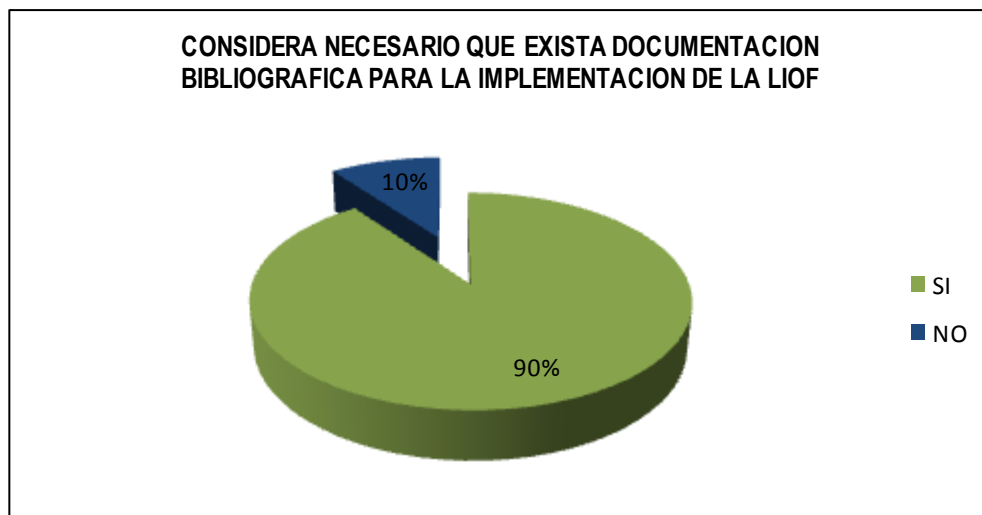
OBJETIVO 16

Conocer si las Casas de Corredores de Bolsa cuentan con documentación bibliográfica para la implementación de la Ley de las Operaciones Financieras en las principales transacciones.

PREGUNTA 16

¿Considera necesario que en las Casas de Corredores de Bolsa, exista documentación bibliográfica, que ayude para la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	9	90%
NO	1	10%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 90% dijo que SI es necesario contar con información bibliográfica que ayude a la implementación de la LIOF y el 10% restante contesto que no era necesario.

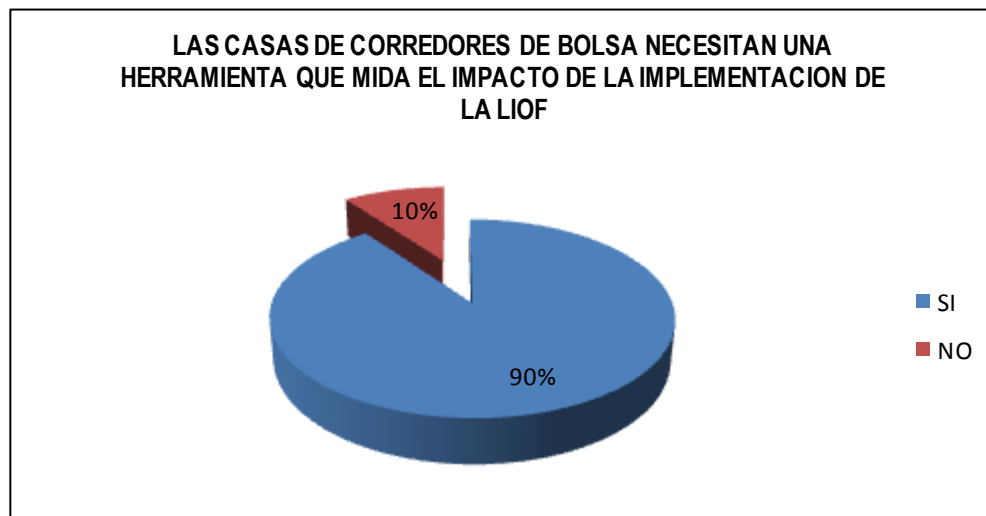
OBJETIVO 17

Conocer si la compañía necesita de una herramienta que mida el impacto, por la implementación de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras de las Casas de Corredores de Bolsa en El Salvador.

PREGUNTA 17

¿Considera necesario que las Casas de Corredoras de Bolsa en El Salvador necesitan de una herramienta que mida el impacto, por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	9	90%
NO	1	10%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 90% contestó que SI es necesario contar con una herramienta que mida el impacto por la implementación de la LIOF y solo un 10% dijo No era necesario.

OBJETIVO 18

Conocer si los Inversionistas han tenido impacto en sus márgenes de ganancias, por la implementación de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras en las Casas de Corredores de Bolsa en El Salvador.

PREGUNTA 18

¿Considera usted que el margen de ganancia del Inversionista ha disminuido a partir de la implementación de la Ley de Impuestos a las Operaciones Financieras?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	10	100%
NO	0	0%
TOTAL	10	100%



Análisis:

El 100% de las personas encuestadas manifestó que si se ha disminuido el margen de ganancia del inversionista.

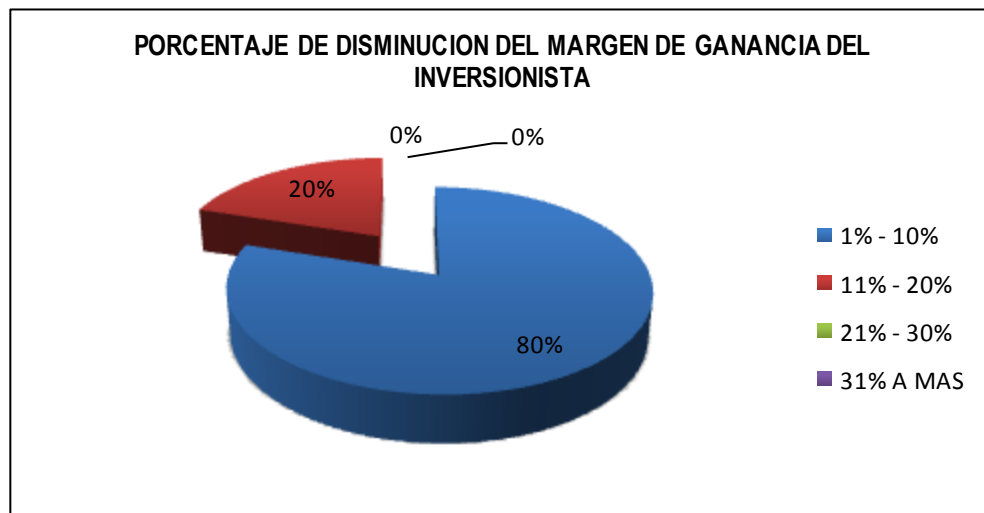
OBJETIVO 19

Conocer el porcentaje de disminución del margen de ganancia del Inversionista por la implementación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

PREGUNTA 19

Si su respuesta es sí, ¿En qué porcentaje estimaría la disminución?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
1% - 10%	8	80%
11% - 20%	2	20%
21% - 30%	0	0%
31% A MAS	0	0%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 80% manifestó que el porcentaje de ganancia del inversionista ha disminuido entre el 1% - 10% y el otro 20% de los encuestados manifiesta que el porcentaje de disminución esta entre el 11% y el 20%.

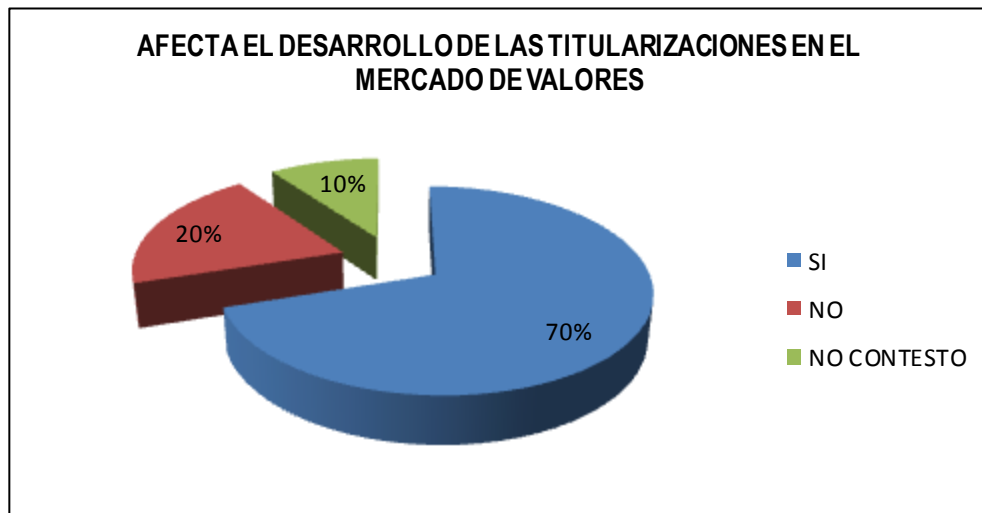
OBJETIVO 20

Conocer si ha afectado de alguna manera el desarrollo en las titularizaciones en el mercado de valores, por la implementación de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras en las Casas de Corredores de Bolsa en El Salvador.

PREGUNTA 20

¿Considera usted que afecta de una manera el desarrollo en las titularizaciones en el mercado de valores?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	7	70%
NO	2	20%
NO CONTESTO	1	10%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 70% manifiesta que si afecta el desarrollo en las titularizaciones en el mercado de valores, un 20% manifiesta que no afecta el desarrollo y el 10% restante decidieron no contestar.

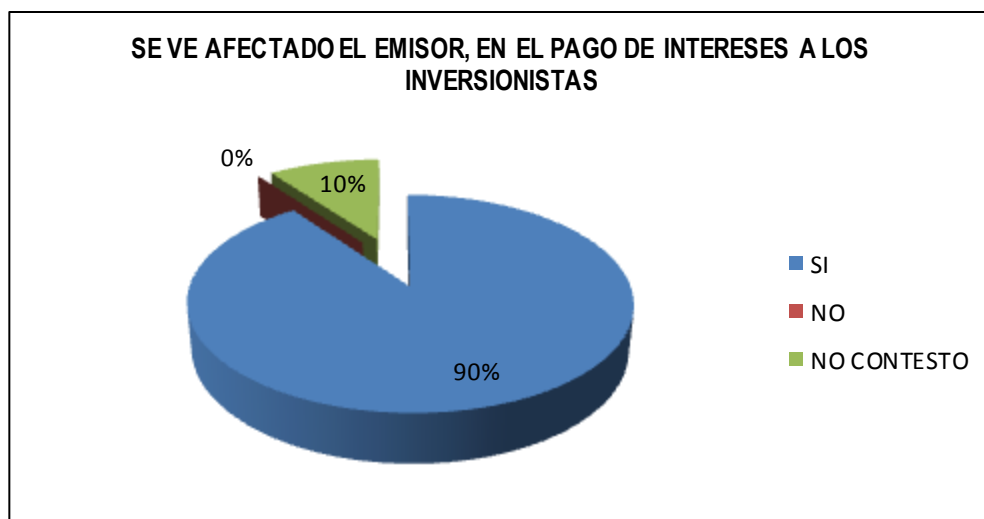
OBJETIVO 21

Conocer si ha afectado de alguna manera el desarrollo en las titularizaciones en el mercado de valores, por la implementación de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras en las Casas de Corredores de Bolsa en El Salvador.

PREGUNTA 21

¿Considera usted que se ve afectado el emisor, en el pago de Intereses a los inversionistas?

CATEGORIA	FRECUENCIA	REPRESENTACION %
SI	9	90%
NO	0	0%
NO CONTESTO	1	10%
TOTAL	10	100%



Análisis:

Del 100% de los encuestados el 90% manifestó que si se ve afectado el emisor en el pago de los intereses a los inversionistas, y el 10% restante decidió no contestar.

ANEXO III

APLICACION DE LA LIOF A LOS DIFERENTES MERCADOS DE VALORES			
MERCADOS	OPERACION	LIOF	BASE LEGAL
PRIMARIO	VENTA	IOF = Comisiones(0.25%)	Guia de Orientacion General para la Aplicacion de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras numeral 2.4.1 Operaciones en mercado primario de valores
	COMPRA		
SECUNDARIO	VENTA	IOF = Comisiones(0.25%)	numer 2.4.2 Tratamiento del impuesto en operaciones de mercado secundario de valores
	COMPRA	IOF=Monto(0.25%) IOF = Impuesto a las Operaciones Financiera MONTO = Valor tranzado + Comisiones + Otros cargos	
REPORTO	VENTA	IOF=Comisiones(0.25%)	numeral 2.4.4 Operaciones de reporto en mercado de valores
	COMPRA	IOF=Monto[(0.25%/365)DV] IOF=Impuesto a las Operaciones Financieras MONTO = Valor tranzado + Comisiones DV = Dias de vencimiento	
INTERNACIONAL	VENTA	IOF = Comisiones(0.25%)	numeral 2.4.6 Operaciones internacionales registradas en la Bolsa de Valores
	COMPRA	IOF = Monto(0.25%) IOF = Impuesto a las Operaciones Financieras MONTO = Valor tranzado + Comisiones + Otros cargos	